

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 1 de 151
		FECHA:	21	01
				

Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:	Auditoria de Gestión Regional Antioquia Chocó		
Tipo de Informe	Preliminar 23/07/2026	Final Auditoria No. 06 / 05/10/2026	
Nombre y Cargo de los Auditados:	NOMBRE		CARGO
	Coronel (R) Diego Omar Gordillo Rojas		Director Regional
	P.D. Sonia Marcela Pedraza González		Coordinadora Administrativa
	P.D. Daniela Marcela Mendoza Navas		Coordinadora Gestión Financiera
	P.D. Emilin Yulieth Rojo Uribe		Coordinadora Contratación
	P.D. Kelly Yohanna Martinez Berrio		Coordinadora Gestión Abastecimientos Bienes y Servicios
	P.D. Leidy Johanna Garzón Herrera		Profesional SST
	P.D. Jairo Alberto Herrera Méndez		PD Ingeniero de Alimentos
	P.D. Martha Nely Acevedo González		Profesional Defensa Talento Humano
	TASD. Yaneth Elvira Guerra Espinosa		Técnico Gestión Documental
	S.P. (RA) Eduard Alexander García López		Administrador CAD La Estrella Medellín
	TASD Katy Julieth Guisao Villegas		Administradora CAD Carepa
	TASD Valeria Osorio		Administradora CADS Puerto Berrio
	Walter Jair Gómez Mosquera		Administrador CADS Quibdó
	SM(RA) Leónidas Meneses		Administrador comedor BITER 4
	SP(RA) Álvaro Diego Carmona Castaño		Administrador comedor BIOSP
	TASD Carlos Andrés Posada		Administrador Comedor BASER 17
	TASD S.P. Carlos Alberto Romero Cardona		Administrador Comedor BAJES
	TASD Edinson Caviedes		Administrador Catering BICAL
	TASD María Eugenia Osorio		Administrador Catering BASER 14
	TASD Hernán Osorio		Administrador Catering BIBOM

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 2 de 151
		FECHA:	21	01
				

	<table> <tr> <td>TE (RA) Juan Carlos López López</td><td>Administrador Catering BIGIR</td></tr> <tr> <td>SP(RA) Álvaro De Jesús Bolaños</td><td>Administrador Catering BASCP 4</td></tr> <tr> <td>TD. Aulio Rodríguez Córdoba</td><td>Administrador Catering BIAMA</td></tr> <tr> <td>Erica María Arteaga Rojas</td><td>Administrador Catering BIPEB</td></tr> <tr> <td>SP(RA) Adberio Chacón Cortes</td><td>Administrador Catering GMJCO</td></tr> <tr> <td>P.D. Leidy Johanna Garzón Herrera</td><td>Líder en Seg y Salud en el Trabajo</td></tr> <tr> <td>TASD Carlos Andrés Posada</td><td>Administrador Comedor BASER 17</td></tr> <tr> <td>TASD Katy Julieth Guisao Villegas</td><td>Administradora CAD Carepa</td></tr> <tr> <td>TASD S.P. Carlos Alberto Romero Cardona</td><td>Administrador Comedor BAJES</td></tr> </table>	TE (RA) Juan Carlos López López	Administrador Catering BIGIR	SP(RA) Álvaro De Jesús Bolaños	Administrador Catering BASCP 4	TD. Aulio Rodríguez Córdoba	Administrador Catering BIAMA	Erica María Arteaga Rojas	Administrador Catering BIPEB	SP(RA) Adberio Chacón Cortes	Administrador Catering GMJCO	P.D. Leidy Johanna Garzón Herrera	Líder en Seg y Salud en el Trabajo	TASD Carlos Andrés Posada	Administrador Comedor BASER 17	TASD Katy Julieth Guisao Villegas	Administradora CAD Carepa	TASD S.P. Carlos Alberto Romero Cardona	Administrador Comedor BAJES
TE (RA) Juan Carlos López López	Administrador Catering BIGIR																		
SP(RA) Álvaro De Jesús Bolaños	Administrador Catering BASCP 4																		
TD. Aulio Rodríguez Córdoba	Administrador Catering BIAMA																		
Erica María Arteaga Rojas	Administrador Catering BIPEB																		
SP(RA) Adberio Chacón Cortes	Administrador Catering GMJCO																		
P.D. Leidy Johanna Garzón Herrera	Líder en Seg y Salud en el Trabajo																		
TASD Carlos Andrés Posada	Administrador Comedor BASER 17																		
TASD Katy Julieth Guisao Villegas	Administradora CAD Carepa																		
TASD S.P. Carlos Alberto Romero Cardona	Administrador Comedor BAJES																		
Nombre del Equipo auditor:	<table> <tr> <th>NOMBRE</th><th>ROL</th></tr> <tr> <td>Cont. Público Alejandro Murillo Devia</td><td>Auditor Líder</td></tr> <tr> <td>P.D. Karen Ginnet Guzman Romero</td><td>Auditor</td></tr> <tr> <td>P.D. Sonia Patricia Origua Huerto</td><td>Auditor</td></tr> <tr> <td>P.D. Yamile Andrea Munar Bautista</td><td>Auditor</td></tr> <tr> <td>P.D. Douglas Alberto Jiménez Sandoval</td><td>Auditor</td></tr> <tr> <td>P.D. Neil Aldrin Devia Acosta</td><td>Auditor</td></tr> </table>	NOMBRE	ROL	Cont. Público Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	P.D. Karen Ginnet Guzman Romero	Auditor	P.D. Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor	P.D. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	P.D. Douglas Alberto Jiménez Sandoval	Auditor	P.D. Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor				
NOMBRE	ROL																		
Cont. Público Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder																		
P.D. Karen Ginnet Guzman Romero	Auditor																		
P.D. Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor																		
P.D. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor																		
P.D. Douglas Alberto Jiménez Sandoval	Auditor																		
P.D. Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor																		
Objetivo auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control establecidos en la administración del Riesgo, conforme las políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Antioquia Chocó. Realizar la Auditoría de Cumplimiento 2025, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2,4.6.29-2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables, en la Regional Antioquia Chocó.																		
Riesgos de la auditoría:	De acuerdo con las normas internacionales de auditoria generalmente aceptadas, que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.																		

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 3 de 151
		FECHA:	21	01
				

Alcance auditoría:	Evaluar la aplicación y efectividad de los puntos de control, establecidos en la administración del Riesgo, conforme las Políticas de Operación de la ALFM y demás documentos complementarios de la operación de los Procesos Gestión de Abastecimientos, Financiera, Contractual, Administrativa y del Talento Humano de la Regional Antioquia Chocó para el periodo comprendido entre abril de 2025 a abril de 2026. En caso de ser necesario requerir información que se encuentra fuera del periodo mencionado, se informará por canal oficial. Realizar la Auditoría de Cumplimiento 2025 de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables.
----------------------------------	--

Desarrollo Auditoria

La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan Anual de Auditorías 2026, realiza la Auditoria de Gestión a la Regional Antioquia Chocó, a los procesos de Abastecimientos, Financiero, Contractual, Administrativa y Talento Humano. Así mismo, efectúa la auditoria de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29- 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables.

Mediante memorando No.2026100200091333 ALOCI-GSE-10020 del 29-04-2026, se cita a la Dirección Regional, así como las Coordinaciones Regionales, la líder de SST y el COPASST, a la reunión de apertura de la auditoria, la cual se realizó el día Lunes 04 de mayo de 2026, a las 2:30 p.m., a través de la Sala Virtual (MEET) de la Plataforma Workspace de la ALFM.

De acuerdo con lo informado en la reunión de apertura, se habilitó en el Google Drive Institucional, la carpeta para el cargue de la información correspondiente a las respuestas de las solicitudes de información para la auditoria. Se habilitó el acceso al funcionario autorizado por la Direccione Regional, mediante correo del 05-05-2026 del TASD Carlos Ernesto Santos Vargas.

Se efectuaron requerimientos de información a través del memorando No.2026100200094613 ALOCI CIR-10021 de fecha 04-05-2026, y los correos del 06-052-2026 a la Coordinación Financiera, 08-05-2026 a la Coordinación de Contratación, 15-05-2026 a la Oficina de Atención Ciudadano, 19-05-2026 y 21-06-2026, 02-06-2026, 19-06-2026, 22-06-2026, 25-06-2026 a la Coordinación Administrativa, 20-05-2026 a la Oficina de Control Interno Disciplinario y la Secretaria General, 01-06-2026 al TASD de TIC's Regional, 19-06-2026 a la Profesional de SST, 25-06-2026 a la

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 4 de 151
		FECHA:	21	01
				

Coordinación del Grupo de Administración y Talento Humano de la Oficina Principal, y 26-06-2026 a la Dirección Regional.

Mediante Memorando No.2026100200126773 ALOCI-10020 del 17-06-2026, se informó a la Dirección Regional la modificación de las fechas de entrega del informe preliminar y final de auditoría.

Adicionalmente se recibió de la Dirección Regional el Memorando No.2026140300099813 GRV-AOC-ALRAC 14030 de fecha 08-08-2026, solicitando prórroga para la entrega de información del 11 de mayo de 2026 al 12 de mayo de 2026. Prorroga aceptada por la Oficina de Control Interno, a través del Memorando No.2026100200100043 ALOCI CIR-10021 del 11-05-2026.

En desarrollo de la auditoría, el equipo auditor verificó, analizó y evaluó la gestión realizada por la Regional Antioquia Chocó, a los procesos Financiero, Contractual, Administrativo y de Abastecimientos, auditoria de cumplimiento SG-SST, conforme las evidencias y soportes allegados en el desarrollo de la auditoría y, de acuerdo con lo verificado en los sistemas de información, generándose el Informe Preliminar remitido a la Regional mediante Memorando No.2026100200146283 del 23-07-2026, en donde adicionalmente se estableció el 30-07-2026, como fecha para presentar las respuestas a la Oficina de Control interno.

A través del Memorando No.2026140300160243 del 24-07-2026, la Dirección Regional Antioquia Chocó solicitó extender la fecha de respuesta a las observaciones del informe preliminar, para el 10-08-2026, fundamentado en *"factores de fuerza mayor que impiden consolidar y cargar los soportes requeridos en el tiempo inicialmente estipulado"*.

Con fecha 27-07-2026, con Memorando No.2026100200161463, el Jefe de la oficina de Control Interno autoriza la prórroga en el término propuesto por la Dirección Regional Antioquia Chocó.

Con fecha de 10-08-2026, la Dirección Regional Antioquia Chocó remite por correo a la Oficina de Control Interno carpeta de Google Drive con el título *"Respuesta Informe Preliminar"*; y el 25-08-2026 la Dirección Regional remite a la Oficina de Control Interno el memorando No.2026140300184483, formalizando la respuesta a las observaciones del Informe Preliminar de la Auditoria de Gestión.

La Oficina de Control Interno mediante memorando No.2026100200193423 del 07-09-2026, informa la Modificación de Fechas de Entrega Informe Final Auditoria de Gestión Regional Antioquia Chocó para el 30-09-2026.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 5 de 151
		FECHA:	21	01
				

ASPECTOS POSITIVOS GENERALES:

- Disposición en el suministro de la información durante el proceso auditor, así como para aclarar las dudas respecto de los procesos y de la documentación entregada.
- La actitud receptiva y colaborativa de los procesos auditados, frente a las sugerencias y recomendaciones formuladas durante el desarrollo de la auditoría.
- Respecto de SST en el año 2025, se evidencia el ajuste en el cumplimiento de fechas y tareas a partir del segundo semestre de 2026.

Analizadas las respuestas y argumentos presentados realizada por los funcionarios de la Regional Antioquía Chocó a las observaciones del informe preliminar, el equipo de la Oficina de Control Interno presenta los siguientes aspectos finales de la Auditoria:

Grupo Abastecimientos – Regional Antioquia Chocó

OBSERVACION No. 01 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD – ETS

Se observa que a la fecha de la Auditoria in situ los comedores BIOSP, BIGIR, GMJCO, BIPEB, BINUT, BITER 4, BIJUL, BIBOM, BIBAR, BICAL, CAD La Estrella no cuentan con visita vigente del ente territorial de salud (ETS), ni con la solicitud ante el ente territorial de salud, incumplimiento al Manual de Operación Logística ALFM. Código: OL-MA-05. Versión: No.04 del 27-03-2026 - UNIDAD II. CATERING – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM, numeral 4.2.14 Indicadores Comedores de Tropa, ítem C. Gestión de la Inocuidad de la Alimentación, Visita del Ente Territorial de Salud – ETS. – UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, numeral 4.1.10 Actividades de verificación, seguimiento y control grupo CADS, ítem D. Visitas a los Centros de Almacenamiento y Distribución, Visita Del Ente Territorial De Salud – ETS.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Con respecto a las visitas del ente territorial de salud ETS vigente de las Unidades de negocio se hace las siguientes aclaraciones:

1. **Comedores BITER4 y BIBOM:** *estos comedores actualmente tienen actas de visita sanitarias vigente del año 2026. Por lo anterior se anexa documentos soporte de las visitas ETS.*
2. **Comedor BIOSP:** *Este comedor no se encuentra realizando operaciones de preparación de alimentos por daño de la caldera. Actualmente realizan la confección de los alimentos en el comedor BASER4 el cual tiene una medida sanitaria por contaminación cruzada. Por lo anterior es importante indicar que al solicitar una visita del ente territorial de salud se podría exponer a un riesgo de*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 6 de 151
		FECHA:	21	01
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera		

medida sanitaria y cierre toda vez que no se elaboran los alimentos en esta Unidad. Se anexan oficios solicitando la reparación del equipo y extremar las medidas sanitarias para el transporte de los alimentos.

3. **Comedor BIJUL, BIBAR y BICAL:** *Presentan alto grado de deterioro que pone en riesgo al comedor y donde se puede generar medidas sanitarias que causen el cierre temporal o definitivo del comedor. Se anexan oficios e informes del estado del comedor.*
4. **CAD La estrella:** *Se requiere la adecuación y mantenimiento del piso, toda vez que presenta desprendimiento de pintura. Lo anterior pone en riesgo de medida sanitaria al CAD.*
5. **Comedor BIGIR, GMJCO, BIPEB, BINUT:** *Se solicitará la visita de la ETS para su inspección sanitaria en el tercer cuatrimestre del 2026. Antes de solicitar la visita se realizará una Visita de inspección sanitaria para verificar el estado actual de los comedores y así realizar las mejoras correspondientes y tener una calificación favorable.*

Nota: *La Regional Antioquia ha solicitado mediante oficio en varias ocasiones la intervención por parte de la Unidad Militar para subsanar las novedades de infraestructura con el fin de llevar a cabo las visitar por los entes territoriales que son los que causan el riesgo de cierre de la unidad de negocio sin recibir respuesta favorable. (se anexan oficios)*

Por lo anterior No se acepta la Observación No.1

ANALISIS DE OCI:

Una vez analizada la información aportad par la regional en su respuesta y su parte argumentativa:

BITER 4: Se observó acta de visita de inspección sanitaria No.20260409-CASC-93 de la gobernación de Antioquia de fecha 09-04-2026, con porcentaje de Cumplimiento 80.5% Favorable con requerimientos del comedor BITER 4; por tanto, se retira de la **OBSERVACIÓN No. 1.**

NOTA: Se observa negligencia por parte del auditado responsable del proceso, toda vez que, **en el momento de la visita del auditor, presentó un acta de inspección vencida;** con esta forma de atender el requerimiento de OCI, se estaría induciendo al auditor al error como lo menciona el riesgo de auditoría contemplado y socializado en el momento de la apertura. (Decreto 403 de 2020 – art. 151)

BIBOM: Correspondiente al comedor BIBOM, se observó acta de visita de inspección sanitaria No.20260409-CASC-93 de la gobernación de Antioquia de fecha 28-05-2026,

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 7 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

con porcentaje de Cumplimiento 90.50% Favorable del comedor BIBOM, por tanto, se retira parte de la **OBSERVACIÓN No. 1.**

BIOSP: En referencia con el comedor BIOSP, se evidencia el memorando No.2026140340013181 ALRAC- OL-AYS-14034 del 17-03-2026, asunto: *Informe de novedades en equipos e infraestructura comedor BIOSP*, remitido al Señor Teniente Coronel OSCAR ANDRÉS BUSTOS CORTES Comandante Batallón de Ingenieros de Combate No. 4 "General Pedro Nel Ospina", Bello, Antioquia, así mismo, teniendo en cuenta lo instruido y la decisión tomada por el Comité Institucional de Control Interno en cabeza de la Directora General (e) del pasado 15-09-2026, según acta No. 07 del 2026, ende, se retira la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS, bajo la responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno.**

BIJUL: Respecto al comedor BIJUL se evidencia el memorando No. 2026140340015761 ALRAC- OL-AYS-14034 del 30-03-2026, asunto: *Respuesta Informe novedades de alimentación Radicado N°2026655009585573*, remitido al Señor Teniente Coronel EDWIN VARGAS MATEUS Comandante Batallón ASPC N°15 y Supervisor local del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 Quibdó, Chocó, así mismo, teniendo en cuenta lo instruido y la decisión tomada por el Comité Institucional de Control Interno en cabeza de la Directora General (e) del pasado 15-09-2026, según acta No. 07 del 2026, ende, se retira la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS, bajo la responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno.**

BIBAR: Correspondiente al comedor BIBAR se evidencia el memorando No.2026140340013121 ALRAC-OL-AYS-14034 del 17-03-2026, asunto: *Informe de novedades en equipos e infraestructura comedor BIBAR*, remitido al Señor Teniente Coronel DANIEL ESTEBAN PIÑEROS MARTIN Comandante Batallón de Infantería N° 3 "Batalla de Bárbula" Puerto Boyacá (Boyacá), así mismo, teniendo en cuenta lo instruido y la decisión tomada por el Comité Institucional de Control Interno en cabeza de la Directora General (e) del pasado 15-09-2026, según acta No. 07 del 2026, ende, se retira la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS, bajo la responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno.**

BICAL: En referencia al comedor BICAL se evidencia el memorando No. 2026140340013161 ALRAC- OL-AYS-14034 del 17-03-2026, asunto: *Informe de novedades en equipos e infraestructura comedor BICAB*, remitido al Señor Teniente Coronel GERMÁN RENÉ MARTÍNEZ CAMPOS Comandante Batallón de Ingenieros N° 14 "Batalla de Calibío" Cimitarra, Santander, así mismo, teniendo en cuenta lo instruido y

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 8 de 151
		FECHA:	21	01
				

la decisión tomada por el Comité Institucional de Control Interno en cabeza de la Directora General (e) del pasado 15-09-2026, según acta No. 07 del 2026, ende, se retira la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARÍA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS, bajo la responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno.**

CAD ESTRELLA: Y en relación con el CAD Estrella, no se allegó evidencia que amerite el retiro de la novedad, por ende, se mantiene la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARÍA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS.**

BIGIR, GMJCO, BIPEB, BINUT: En relación con estos comedores se evidencia soporte del reporte del estado de infraestructura y/o equipos, formato: OL-FO-13, de fecha 15-04-2026, remitido por la subdirección de operación logística, a la Fuerza, no obstante, teniendo en cuenta lo instruido y la decisión tomada por el Comité Institucional de Control Interno en cabeza de la Directora General (e) del pasado 15-09-2026, según acta No. 07 del 2026, ende, se retira la **OBSERVACIÓN No. 1 SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARÍA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS, bajo la responsabilidad del Comité Institucional de Control Interno.**

Por lo tanto, se ratifica y **modifica la observación No. 1** en su contenido trasladado como **Hallazgo No. 01 - SOLICITUD DE VISITA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS.**

OBSERVACION No. 02 MOVIMIENTO Z30 (BAJA POR DETERIORO DE INVENTARIOS)

Se evidenció, en el Catering BIJUL (A410), transacción con clase de movimiento Z30 denominada "*Baja por Deterioro de Inventarios*", el cual refleja salida de 17 productos a razón de faltante de toma física de inventarios, sin que se evidencie o presente soporte respecto de instrucción dada por la SGOL donde autorice y justifique la habilitación, de realizar dicho movimiento.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Para realizar la transacción Z30 se autorizó de manera verbal con el grupo de Operaciones Logísticas, no obstante, existe el caso No.8000034858 en la plataforma Solman donde se solicita habilitar la cuenta 1580060001 de deterioro del día 3 de junio el cual será verificado con la Coordinadora Financiera para validar dicha transacción y así confirmar que la operación fue valida y con la respectiva autorización.

Se adjunta caso solicitado en Solman para realizar la transacción de baja por faltante de inventario para el Comedor A410 Bijul.

Por lo anterior No se acepta la Observación No.2

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 9 de 151
		FECHA:	21	01
				

Respuesta de la Subdirección General de Operación Logística

La Subdirección General de Operación Logística se permite informar que, debido a las demoras con la activación del modelo de inventarios estándar de SAP, se está aplicando en las regionales el movimiento Z30, como se encontraba establecido en la versión del manual anterior, **dicho movimiento no requiere de autorización cuando se realiza por faltante de inventario**, solo debe contar con los formatos de inventarios establecidos por la entidad (OL-FO-12, OL-FO-17) como soporte del movimiento y ser realizado por el coordinador de abastecimientos de la regional, adicionalmente, no es considerado un movimiento sensible por la entidad y no se encuentra restringido en la directiva No. 10 del 19 de diciembre de 2023, por lo cual no requiere de supervisión ni permisos al momento de realizarlo.

Motivo contrario cuando se realiza para **productos no conformes**, ya que estos productos requieren de un tratamiento totalmente diferente y aquí si requiere ser autorizado por la Dirección General luego que el comité de sostenibilidad financiera autorice realizar el procedimiento correspondiente.

De igual manera se aclara que para la realización de dicho movimiento el Regional conto con asesoría mediante llamada telefónica, en la cual se les indico que realizaran el movimiento Z30.

Adicionalmente la SGOL, mediante memorando 2026140000198383 ALDG-ALSGOL-OL-14000 solicito a la oficina de TICS la asignación de permisos a los coordinadores de abastecimientos y administradores del módulo de inventarios estándar del ERP-SAP, para iniciar con su implementación en la toma física de los distintos segmentos de servicio de la ALFM.

ANALISIS DE OCI:

Una vez verificada y analizada la respuesta emitida por parte de la Coordinación de Abastecimientos - Regional Antioquia Chocó, se observa que, si bien para el movimiento Z30 realizado en documento MIGO No.4903773516 de fecha 03-06-2026, se realizó solicitud de habilitación de cuenta 1580060001 de deterioro, mediante caso SOLMAN #8000034858, con los respectivos soportes, no se evidencia soporte de autorización para realizar el movimiento Z30, aun cuando la Subdirección de Operación logística menciona en respuesta remitida que mediante memorando No.2026140000198383 ALDG-ALSGOL-OL-14000 de fecha 11-09-2026 solicito a la oficina de TICS la asignación de permisos a los coordinadores de abastecimientos y administradores del módulo de inventarios estándar del ERP-SAP, esta fue posterior a la fecha de la novedad presentada.

Dado esto, la misma no desvirtúa la novedad identificada por el equipo auditor, toda vez que acorde con el Manual de Operación Logística en Unidad II. Comedores De Tropa - Suministro De Alimentación En La Modalidad De Comida Caliente, En Los Comedores

PROCESO								
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
					VERSIÓN No. 06		Página 10 de 151	
					FECHA:	21	01	2025
					 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia ordenada			

Administrados Por La ALFM, numeral 4.2.6 Almacenamiento de materias primas, productos terminados e insumos, **literal B. Salidas no conformes (SNC)**; el movimiento Z30 se relaciona con salidas no conformes a razón de deterioro de inventarios mas no por faltantes resultados de la toma física de inventarios, el cual así mismo menciona:

"Por ningún motivo se debe dar destinación final a un producto no conforme sin autorización de la Dirección General, previa revisión por parte de la Subdirección de Operación Logística". (subrayado y negrillas fuera de texto)

Así las cosas, se **ratifica** la observación No.02, quedando registrado en el informe final como **Hallazgo No. 02 MOVIMIENTO Z30 (BAJA POR DETERIORO DE INVENTARIOS)**, trasladado a la Subdirección de Operación logística.

OBSERVACION No. 03 INEFICIENTE DOTACIÓN Y CONTROL DE BOTIQUINES

CAD La Estrella: Se evidenció ausencia de los siguientes elementos de acuerdo con el formato INSPECCION DE BOTIQUIN, Código: GTH-FO-01 versión 03 del 27-06-2025; esparadrapo de tela rollo 4", micropore y/o transpore, venda de algodón 3x5 yardas, venda elástica 2x5 yardas, venda elástica 5x5 yardas y Yodopovina (jabón quirúrgico).

BICAL, BASER14, BIBOM y CADS Puerto Berrío: Durante la visita in situ a los comedores se observó producto "solución salina" con fecha de vencimiento expirada y ausencia del formato de inspección de botiquines GTH-FO-01.

BIOSP: No se observaron los siguientes elementos: esparadrapo de tela rollo de 4", termómetro digital, con respecto a los elementos establecidos por la entidad en el formato INSPECCION DE BOTIQUIN, Código: GTH-FO-01 versión 03 de fecha 27-06-2025.

BIPEB: Se evidencia que el Comedor BIPEB no cuenta con la totalidad de los elementos que componen la dotación del botiquín o presentan productos con fechas caducadas.

GMJCO: Se evidencia que el Comedor GMJCO no cuenta con la totalidad de los elementos que componen la dotación del botiquín o presentan productos con fechas caducadas.

CACOM 5: Se evidencia que el Comedor CACOM 5 no cuenta con la totalidad de los elementos que componen la dotación del botiquín o presentan productos con fechas caducadas.

En omisión de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.12, la Resolución 0312 de 2019, Artículo 16 Ítem 48, y la Guía para la Realización de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo GTH-GU-04 Subnumeral 3.1.2

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 11 de 151
		FECHA:	21	01
				

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No.3 al área administrativa (Salud y Seguridad en el trabajo)

ANÁLISIS DE OCI:

CAD Estrella: De acuerdo con la respuesta dada por la Regional, se observa formato de inspección de botiquín de fecha 09-07-2026, donde se evidencia que a la fecha el botiquín del CAD Estrella cuenta con los elementos básicos del botiquín, sin embargo, por ende, se recomienda diligenciar todos los campos del formato establecido ya que se observaron campos sin diligenciar en unidad y en fecha de vencimiento, por ende, **se retira la observación.**

BIOSP: En referencia al comedor BIOSP se observa formato de inspección de botiquín de fecha 24-07-2026, donde se evidencia que, a la fecha el botiquín del comedor BIOSP cuenta con los elementos básicos del botiquín, por ende, se recomienda diligenciar todos los campos del formato establecido ya que se observaron campos sin diligenciar en la fecha de vencimiento, así las cosas, **se retira la observación.**

BIPEB: Correspondiente al comedor BIPEB se observa formato de inspección de botiquín de fecha 03-09-2026, donde se evidencia que a la fecha el botiquín del comedor BIOSP cuenta con los elementos básicos del botiquín, por ende, **se retira Observación No. 03. Ineficiente dotación y control de botiquines.**

GMJCO: En referencia con el comedor GMJCO se observa formato de inspección de botiquín de fecha 15-07-2026, donde se evidencia que a la fecha el botiquín del comedor GMJCO cuenta con los elementos básicos del botiquín, por ende, se recomienda diligenciar todos los campos del formato establecido ya que se observaron campos sin diligenciar en la fecha de vencimiento, así las cosas, **se retira la observación.**

CACOM 5: En referencia al comedor CACOM 5 se observa formato de inspección de botiquín de fecha 09-07-2026, donde se evidencia que a la fecha el botiquín del comedor CACOM 5 cuenta con los elementos básicos del botiquín, por ende, se recomienda diligenciar todos los campos del formato establecido ya que se observaron campos sin diligenciar en la fecha de vencimiento, así las cosas, **se retira la observación.**

BICAL, BASER14, BIBOM CADS Puerto Berrio: De acuerdo con lo indicado por la regional, debido a que la observación corresponde a una situación recurrente de la vigencia 2025, identificada nuevamente en el ejercicio realizado in situ del 25 al 29 de mayo/2026, y que los argumentos describen la acción correctiva implementada se considera procedente retirarla de la tabla y recomendar que la mejora sea permanente y perdure en el tiempo.

De acuerdo con lo anterior, se retira la **Observación No. 03**, y se realiza la **Recomendación No. 01.**

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 12 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

OBSERVACION No. 04 INCUMPLIMIENTO FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTO

CAD La Estrella: De acuerdo con los Análisis de Laboratorio del producto: Leche en polvo entera 380g, del Lote: 1316020003, emitidos COOPERATIVA COLANTA DIVISION TECNICA DEPARTAMENTO CONTROL CALIDAD de fecha 20-05-2026, se evidenció la ausencia de la certificación del Requisito Físicoquímico Na y K y el Requisito *Microbiológicos de Recuento de Coliformes Fecales*, incumpliendo el Decreto 616 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, Artículo 18. Características físicoquímicas de la leche y Artículo 20. Características microbiológicas de la leche en polvo, del Ministerio de Protección Social.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Al evidenciarse la novedad de la ausencia de la certificación del requisito físicoquímico y microbiológico se realiza la solicitud al proveedor de estos documentos los cuales son enviados como de evidencia en los documentos anexos.

De igual manera las siguientes certificaciones de los otros pedidos del producto Leche en polvo entre 380g se evidencia la entrega conforme de los documentos. Se anexan documentos.

Por lo anterior No se acepta la Observación No.4

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional, se observa el certificado de calidad de fecha 04-08-2026, del lote 13162020003 donde están incluidos los Requisitos Físicoquímicos Na y K y el Requisito Microbiológicos de Recuento de Coliformes Fecales, arrojando resultados dentro de rangos normales, así las cosas, **se retira la OBSERVACIÓN 4, pero se anexa la siguiente recomendación:**

Recomendación No. 02: La Regional Antioquia Chocó, debe revisar las especificaciones físicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto a recibir y hacer la verificación de forma inmediata, con el apoyo del ingeniero de alimentos de la Regional; al observar que no están incluidos o no se cumplen dichos requisitos, en los certificados presentados no dar ingreso a la mercancía, hasta que se cumplan, ya que si estos no se cumplen en los productos alimenticios, se genera un **riesgo grave para la salud pública, sanciones legales para la empresa y pérdidas económicas absolutas.**

OBSERVACION No. 05 INCUMPLIMIENTO DE RESERVA ESTRATEGICA

Se observa que el CAD La Estrella, no cuenta con nivel mínimo de inventario, que garantice el aprovisionamiento de la reserva estratégica de productos, en contravía del

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 13 de 151
		FECHA:	21	01
				

lineamiento que indica que debe ser: $\leq$ Dos (02) meses de cada producto por periodo cerrado respectivamente según el Manual de Operación Logística numeral 4.1.7.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El desfase en el mantenimiento del nivel mínimo recomendado (≤ 2 meses por producto por período cerrado) se derivó por falta de la realización de las compras de acuerdo a lo planeado desde el mes de octubre 2025 para el Año 2026 lo que genero baja reserva en el Cads de la Estrella y a su vez para los meses de mayo y junio se realizaron apoyos internos y externos con otras Regionales, para poder cumplir con los abastecimientos a la fuerza y a los comedores de tropa, lo cual afectó temporalmente los niveles de rotación y stock de seguridad en la sede.

Por lo tanto, se solicita trasladar la observación a la oficina principal ya que las Regionales para cumplir y satisfacer las necesidades de la fuerza depende de dicha dependencia.

El área encargada desde la Principal, está en la condición de saber cómo se comportan los productos en cada Regional para determinar para cuanto tiempo se debe comprar y como distribuir sus necesidades.

- El día 29 de octubre del 2025 se realizó el envío de las intenciones de compra para los meses de enero a julio del año 2025 de acuerdo a las instrucciones recibidas.*
- El día 6 de enero de 2026 solicitaron, mediante correo electrónico, el ajuste a las intenciones enviadas anteriormente.*
- El día 16 de febrero se recibe correo electrónico con documento adjunto, fechado del 12 de diciembre 2025. donde solicitan dividir las intenciones de compra de mayo a agosto 2026 y de septiembre a diciembre 2026.*
- En el mes de diciembre 2025 se realizaron adiciones de algunos productos ya que no se ejecutaron las compras de las intenciones de compras solicitadas.*

Todo lo anterior, genera que se deban realizar traslados entre CADS de la misma Regional y entre Regionales para cumplir con los abastecimientos de las Unidades Militares y Comedores de tropa, generando movimientos en la reserva estratégica contemplada con anterioridad entendiendo que las compras se realizarían de la forma en que se planearon.

Las Compras, se normalizaron hasta el 26 de junio que iniciaron las entregas nuevamente, generando alteraciones en los niveles de reserva en los inventarios de los CADS.

Por lo anterior No se acepta la Observación No.5

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera	
			VERSIÓN No. 06	Página 14 de 151		
			FECHA:	21	01	2025

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional, y al análisis realizado, **se mantiene la OBSERVACION No. 05. INCUMPLIMIENTO A LA RESERVA ESTRATEGICA, dándole alcance como Hallazgo No. 3**, el cual se comparte con la Subdirección General de Operación Logística, siendo el área responsable junto con la Regional de mantener un nivel mínimo de inventario que garantice el aprovisionamiento de la reserva estratégica de productos, para responder a las unidades militares.

OBSERVACION No. 06 INADECUADA GESTION DE ACTIVOS FIJOS

CAD La Estrella: No se evidenció adecuada gestión de inventarios de activos fijos en el CAD La Estrella, teniendo en cuenta las siguientes novedades: Existen 07 activos que en el sistema cuentan con un numero de inventario; sin embargo, se evidenció plaquetización con numero diferente

CAD Carepa: Se evidencian deficiencias en la gestión de Activos Fijos del CAD Carepa, aspecto reiterativo en la Regional Antioquia Chocó, respecto de la Auditoria realizada a la Regional en el año 2025, y cuyo plan de mejoramiento se administra bajo el hallazgo HOCI-1362.

BASER 17; BAJES, BICAL, BASER14: Se evidencia deficiencias en la gestión de Activos Fijos del comedor BASER 17, aspecto reiterativo en la Regional Antioquia Chocó reportado en la Auditoria realizada a la Regional en el año 2025, y cuyo plan de mejoramiento se administra bajo el hallazgo HOCI-1362.

BIOSP: No se evidenció adecuada gestión de inventarios de activos fijos, en el comedor BIOSP, teniendo en cuenta la siguiente novedad: 4 activos que se encuentran sin servicio, y están registrados en el inventario del comedor; 1 activo que en sistema cuenta con número de inventario; sin embargo, la plaquetización física es diferente.

BITER 4: No se evidenció adecuada gestión de inventarios de activos fijos en el comedor BITER 4, teniendo en cuenta la siguiente novedad: 19 activos que en físico cuentan con número de inventario físico; sin embargo, no se evidenció en el sistema.

BIPEB: No se evidenció una adecuada gestión de inventarios de activos fijos, en el comedor BIPEB, teniendo en cuenta las siguientes novedades: 4 activos que se encuentran sin servicio, y están registrados en el inventario del comedor; 1 activo que en sistema cuenta con número de inventario; sin embargo, no se evidenció plaquetización física.

GMJCO: No se evidenció una adecuada gestión de inventarios de activos fijos en el comedor GMJCO, teniendo en cuenta las siguientes novedades: 2 activos que se encuentran sin servicio, y están registrados en el inventario del comedor; 2 activos que en sistema cuentan con número de inventario; sin embargo, no se evidenció plaquetización física:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 15 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Amigos, para Colombia entera	

CACOM 5: No se evidenció una adecuada gestión de inventarios de activos fijos en el comedor CACOM 5, teniendo en cuenta las siguientes novedades: 1 activo que no se encuentra en sistema, y se evidenció, durante visita in situ 1, activo que en sistema no cuenta con número de inventario; así mismo, no se evidenció plaquetización física.

Lo anterior, no se encuentra conforme a lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód.GA-MA-02 versión 03. subnumerales 1.4, 5.1.3, 7.4 y 8.5.1.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 6 al área administrativa (Almacén General)

ANALISIS DE OCI:

Siendo este un hallazgo reiterativo y que a la fecha 15-09-2026, la Regional Antioquia Chocó requirió una nueva prórroga para subsanar dicha novedad detectada desde la vigencia 2025, resulta incoherente que la regional indique "No se acepta la Observación No.6", sin embargo, teniendo en cuenta que **la novedad se encuentra administrada en la SVE mediante el Plan de mejoramiento HOCI-1362**, se ratifica y continua con el seguimiento del mismo, para que en el mismo incluyan las correcciones y acciones correctivas de las novedades detectas en la presente auditoria.

OBSERVACION No. 07 SISTEMA CONTRA INCENDIOS CAD LA ESTRELLA

No se evidenció sistema contra incendios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capítulo J.4 Detección y Extinción de Incendios - J.4.3 —Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 7 al área administrativa (Seguridad y salud en el Trabajo)

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, y verificada la misma, donde manifiesta "*...que con referencia a la observación registrada sobre el cumplimiento del Título J de la NSR-10 (Capítulo J.4 y J.4.3), nos permitimos aclarar que la Bodega de Almacenamiento cuenta actualmente con protección activa instalada y operacional, soportada en la inspección física realizada por para ambos CADs durante la vigencia (2025-2026) el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de La Estrella (Vigencia*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 16 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

2025), la cual derivó en la emisión del Certificado de Inspección Sin Novedad"; independiente de lo indicado por Bomberos, no se está dando cumplimiento en el CAD la Estrella, al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capítulo J.4 Detección y Extinción de Incendios - J.4.3 —Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios, así las cosas, **se mantiene la OBSERVACIÓN 7: SISTEMA CONTRA INCENDIOS CAD LA ESTRELLA**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, en el Plan de Mejoramiento activo para el CAD de Carepa, ampliando su alcance.

OBSERVACION No. 08 FALTA DE SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS

En la auditoria en sitio del CAD de Carepa y CAD Puerto Berrio no se evidencia la instalación de un sistema de Detección de Incendios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR10, Capítulo J.4 Detección y Extinción De Incendios - J.4.3 —Sistemas y Equipos para Extinción de Incendios.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 8 al área administrativa (Seguridad y salud en el Trabajo)

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No. 2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, si bien el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo reconoce que se encuentra trabajando en la presente vigencia para el cierre del Hallazgo No. HOCI-1363, administrado en la SVE se mantiene y continua con el seguimiento del mismo. A la espera de incluir actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad para el CAD La Estrella acorde con la **OBSERVACIÓN No. 7 - SISTEMA CONTRA INCENDIOS CAD LA ESTRELLA**

OBSERVACION No. 09 DEFICIENCIAS EN LA EDIFICACIÓN E INSTALACIONES CAD CAREPA

En el CAD de Carepa, se evidencian zonas de la bodega principal que presentan humedad y en cuanto a la Bodega auxiliar presentan tomas al descubierto y huecos en la pared. En los techos de la bodega auxiliar se evidencian laminas del techo desprendidas y espacios del techo descubiertos y tubos de luz sin protección. En cuanto a los pisos de la bodega principal, se evidencian grietas en el piso, pintura epóxica levantada y espacios bajo las estibas sin recubrimiento, lo cual pueden generar riesgos de

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12	
				VERSIÓN No. 06	
				Página 17 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera	

accidentalidad y daño de producto. Igualmente, en la bodega auxiliar se evidencian grietas en el piso y ausencia de demarcación. Lo anterior en contravía con lo definido en Resolución 2400 de 1979 (mayo 22) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.24: Medidas de prevención y control

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 9 al área administrativa (Almacén General)

ANÁLISIS DE OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la Regional, **se ratifica la observación** incluyendo a la coordinación Administrativa Regional, aclarando que también queda incluida la Coordinación de Abastecimientos, como área generadora de la necesidad, **quedando en la tabla de hallazgos con el No. 4.**

OBSERVACION No. 10 MUESTREO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

CAD Carepa: La cantidad de productos almacenados como muestras de la recepción de productos, no corresponden a la cantidad establecida en las diferentes políticas de operación de la entidad.

CAD Puerto Berrio: La cantidad de productos almacenados como muestras de la recepción de productos ingresados durante las últimas 3 semanas a la visita in situ 26-05-2026, no corresponden a la cantidad establecida en las diferentes políticas de operación de la entidad.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se reconoce la inconsistencia entre la cantidad de muestras almacenadas y recepcionadas en sitio frente a los porcentajes/cantidades definidos formalmente en las distintas políticas operativas. Actualmente, el proceso de recepción en la operación (CAD) se viene realizando garantizando la verificación física y organoléptica de los productos entregados por los proveedores; sin embargo, se evidencia la falta de estandarización entre la cantidad física custodiada como muestra y el estándar documental normativo.

*Se observan discrepancias existentes entre las políticas de operación del Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, el Manual de Muestreo ALFM y las Fichas Técnicas de Negociación (Bolsa Mercantil). Si bien la entidad cuenta con los manuales y lineamientos operativos vigentes, la **coexistencia de diferentes criterios de cantidad** (por ejemplo, muestreo del 10% vs. cantidades fijas por ficha/presentación) **genera ambigüedad operativa en el punto de recepción.***

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 18 de 151
		FECHA:	21	01
				

La Regional al momento de la recepción exige las muestras que indican las fichas técnicas de negociación establecidas en las diferentes compras por BMC, teniendo en cuenta que son las que los proveedores están obligados a cumplir ya que no es de conocimiento de ellos nuestros manuales y procedimientos internos donde se presentan las discrepancias en las cantidades de muestras.

Por lo anterior no se acepta la Observación No.10 y se solicita trasladarla a la Oficina Principal.

ANALISIS DE OCI:

Teniendo en cuenta que en la respuesta emitida por la regional "Se reconoce la inconsistencia entre la cantidad de muestras almacenadas y recepcionadas en sitio frente a los porcentajes/cantidades definidos formalmente en las distintas políticas operativas", es importante que, desde el Grupo de Abastecimientos se encaminen actividades correctivas que permitan evidenciar el estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos por la ALFM y, si se considera pertinente, requerir al nivel central corregir las discrepancias mencionadas en su respuesta.

Así mismo, teniendo en cuenta lo informado por la SGOL, en relación a que los Ingenieros de Alimentos y Coordinadores de Abastecimientos ya fueron capacitados en cuanto a la aplicación del Manual de Muestreo en Coherencia con las Fichas Técnicas de Negociación; lo verificado en la auditoria en sitio, no evidencia la recepción de muestras y la aplicación del muestreo según dichos criterios.

Por lo anterior, **se ratifica la observación No. 10 la cual quedará registrada en la tabla de hallazgos No. 05.**

OBSERVACION No. 11 POLÍTICA PARA EL MUESTREO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS

Se observa que la política de Operación y lineamientos establecidos tanto en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Manual de Muestreo ALFM y Fichas Técnicas de Negociación no se encuentran alineados en cuanto la cantidad de productos para realizar el muestreo de recepción de productos.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Respecto a las discrepancias existentes entre las políticas de operación del *Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento*, el *Manual de Muestreo ALFM* y las *Fichas Técnicas de Negociación (Bolsa Mercantil)*. Si bien la entidad cuenta con los manuales y lineamientos operativos vigentes, la coexistencia de diferentes criterios de cantidad (por ejemplo, muestreo del 10% vs. cantidades fijas por ficha/presentación) genera ambigüedad operativa en el punto de recepción.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN No. 06		Página 19 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Avanzamos, para Colombia avanza.				

La Regional al momento de la recepción exige las muestras que indican las fichas técnicas de negociación establecidas en las diferentes compras por BMC, teniendo en cuenta que son las que los proveedores están obligados a cumplir ya que no es de conocimiento de ellos nuestros manuales y procedimientos internos donde se presentan las discrepancias en las cantidades de muestras.

Por lo anterior no se acepta la Observación No.11 y se solicita trasladarla a la Oficina Principal.

Respuesta de la Subdirección General de Operación Logística

La Subdirección General de Operación Logística en los últimos dos años, ha realizado la actualización de manuales que involucren los procesos de los segmentos de negocio CAD ´s, Comedores y Dirección de producción.

Durante la vigencia 2025-2026 se han realizado actualizaciones de:

Manual de Operación Logística: 27 de mayo 2025 y 27 de marzo 2026.

Manual de buenas prácticas de Manufactura: 25 julio 2025

Manual de Muestreo: 04 de marzo 2026.

Adicionalmente. está en proceso de actualización el Manual de buenas prácticas de almacenamiento. Debido a esto en la última versión del manual de Operación Logística, en el **numeral 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios, Literal A** indica:

"El objetivo de estas muestras es la verificación y cumplimiento de las características contempladas en las fichas técnicas de cada uno de los productos, para esto se debe dar cumplimiento al Manual de Muestreo".

En las respectivas socializaciones de los manuales se dan conocer los puntos más relevantes; sin embargo, para el manual de muestreo en la estructuración del manual de muestreo se tuvo la colaboración de los profesionales que desempeñan sus funciones como ingenieros de alimentos, teniendo en cuenta las necesidades de cada regional y en la socialización del mismo se hizo bastante énfasis en todos los cambios que se tuvo.

Durante la capacitación a los ingenieros de alimentos en la oficina principal desarrollada del 15 al 17 de abril se reforzaron los temas de recepción y almacenamiento de materias primas, haciendo especial énfasis en la evaluación adecuada de proveedores, las condiciones de transporte y el control en el recibo de insumos y todos los lineamientos técnicos descritos en los manuales de la Agencia. siendo ellos multiplicadores de estos parámetros tanto en CAD ´s como en comedores.

Finalmente, en la capacitación a los coordinadores de abastecimientos del 6 al 10 de julio de 2026 en la oficina principal, se socializo nuevamente el Manual de Muestreo y se enfatizó la necesidad de realizar seguimiento para su cumplimiento.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 20 de 151
		FECHA:	21	01
				

ANÁLISIS DE OCI:

Considerando la respuesta emitida por la Subdirección General de Operación Logística, en la cual manifiesta que *"La Subdirección General de Operación Logística en los últimos dos años, ha realizado la actualización de manuales que involucran los procesos de los segmentos de negocio CAD's, Comedores y Dirección de producción",* y que *"Durante la vigencia 2025-2026 se han realizado actualizaciones de:*

- *Manual de Operación Logística: 27 de mayo 2025 y 27 de marzo 2026.*
- *Manual de buenas prácticas de Manufactura: 25 julio 2025*
- *Manual de Muestreo: 04 de marzo 2026.*

Adicionalmente. está en proceso de actualización el Manual de buenas prácticas de almacenamiento. Debido a esto en la última versión del manual de Operación Logística, en el numeral 4.1.5 Muestras, Indemnizaciones y Obsequios, Literal A indica: ... "El objetivo de estas muestras es la verificación y cumplimiento de las características contempladas en las fichas técnicas de cada uno de los productos, para esto se debe dar cumplimiento al Manual de Muestreo".

Adicionalmente, de que se han realizado capacitaciones a los Ingenieros de Alimentos y a los Coordinadores de Abastecimientos Regionales, en los meses de abril y julio de 2026, respectivamente, **se levanta la observación y se adiciona una recomendación relacionada con la actualización del Manual de buenas prácticas de almacenamiento**, que, a pesar de las capacitaciones realizadas, genera todavía ambigüedades, como lo manifiesta la Regional en su respuesta.

Recomendación No. 03: Se recomienda a la Subdirección General de Operación Logística priorizar la actualización del Manual de Buenas Prácticas e Almacenamiento, teniendo en cuenta que a pesar de las capacitaciones realizadas a los Ingenieros de Alimentos y Coordinadores de Abastecimiento Regionales, aún persisten ambigüedades en cuanto a las diferencias entre los Manuales y documentos existentes, en especial entre las fichas técnicas de negociación y el Manual de Buenas Prácticas e Almacenamiento.

OBSERVACION No. 12 AUSENCIA DE DOCUMENTOS EN CUENTA FISCAL

CAD Carepa: No se evidencia en el CAD de Carepa, Acta de conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 en los meses de abril a diciembre de 2025. Respecto de lo corrido del año 2026, no se evidencia el cargue documentación en ningún mes, aunque se encuentra creada la carpeta de enero de 2026, la misma está vacía.

BASER 17: No se evidencia en el Comedor BASER 17, Acta de Conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 de los meses de abril al diciembre de 2025, así como tampoco de enero a marzo de 2025. Igualmente, el Comedor BASER no cuenta con los soportes

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 21 de 151
		FECHA:	21	01
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Avanzamos, para Colombia avanza.		

documentales, cargados en la carpeta compartida de la cuenta fiscal; durante el periodo de abril y mayo 2026.

BAJES: No se evidencia en el Comedor BAJES, Acta de Conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 de los meses de abril al diciembre de 2025 y enero a abril de 2026. Ausencia de documentos cargados en la carpeta de cuentas fiscales en los meses de abril a octubre de 2025 y mayo de 2026.

BICAL: Comedor BICAL – A416 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026.

BASER 14: Comedor BASER14 – A415 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026.

BIBOM: Comedor BIBOM – A416 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026.

BIOSP: Para el periodo de mayo de 2026, no se encuentra cargada información del comedor BIOSP, al igual, no se observan soportes correspondientes a la anulación en mención, como soporte de los movimientos realizados en ERP-SAP, durante el periodo evaluado.

BITER4: Para el periodo de mayo de 2026, no se encuentra cargada información del comedor BITER 4, al igual, no se observan soportes correspondientes a anulaciones en mención, como soporte de los movimientos realizados en ERP-SAP, durante el periodo evaluado.

BIPEB: Se observa que, para el periodo de abril de 2025 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering BIPEB.

GMJCO: Se observa que, para el periodo de abril de 2026 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering GMJCO.

CACOM 5: Se observa que, para el periodo de abril de 2025 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering CACOM 5.

BIJUL: Se observa que, para el periodo de marzo de 2026 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering BIJUL.

Lo anterior en contravía de lo establecido en la Directiva Permanente No. 06 del 30-06-2024

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

La Regional realiza dos actas de conciliación de cuentas fiscales consolidando la primera los 4 Cads y en la segunda los 17 Comedores de tropa

Por lo anterior se acepta la Observación No.12

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 22 de 151
		FECHA:	21	01
				

ANÁLISIS DE OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la *regional* "Por lo anterior se acepta la *Observación No.12*", es importante que desde el Grupo de Abastecimientos se formulen acciones encaminadas a la corrección de las cuentas fiscales y propongan actividades de control, a desarrollar por el grupo financiero de la Regional, teniendo en cuenta que son los encargados de ejercer el control de acuerdo con lo establecido en la Directiva Permanente No.06/2024 (30-09-2024).

Por lo anterior, **se ratifica la observación No.12 la cual quedará registrada en la tabla de hallazgos No. 06.**

OBSERVACION No. 13 AUSENCIA DE CAMILLA

En la auditoria en sitio, en el CAD de Carepa y el Catering CACOM 5 no se evidenció la existencia de camilla, en contravía con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, *preparación y respuesta ante emergencias*, y la Ley 9 de 1979, Artículo 127.- "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 13 al área administrativa (Seguridad y salud en el Trabajo)

ANÁLISIS DE OCI:

En razón, de la respuesta emitida por la Regional en cuanto a que se hará la respectiva gestión para la compra de Camillas e instalación en las Unidades indicadas, **se ratifica la observación No. 13 y será registrada como Hallazgo No. 07 AUSENCIA DE CAMILLA**, dando traslado al grupo de Seguridad y salud en el Trabajo para que formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad.

OBSERVACION No.14 CERTIFICACIÓN DE CURSO DE MANEJO DE MONTACARGAS

No se evidencia la certificación de curso de manejo de montacargas o estibador para ninguno de los funcionarios del CAD de Puerto Berrio y La Estrella.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 14 al área administrativa (Seguridad y salud en el Trabajo)

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Amigos, para Colombia Entera	
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025

Respuesta: Es integral y cuenta con un sistema integrado, procesos, procedimientos, guías y demás. Para este caso en específico les informe a los auditores del área de control interno que se escaló la solicitud al SENA centro de formación Industrial "El pedregal" en donde es claro que acorde a los lineamientos normativos en Colombia, las personas que realicen dicho curso deberán cumplir lo siguiente:

PROCESO				
DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTION INTEGRAL				
	TÍTULO GUÍA DE OPERACIÓN DE MONTACARGAS	CÓDIGO: GTH-GU-05		
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 11	
		FECHA:	21	11
3.2. CAPACITACIÓN - Todos los funcionarios que operen los montacargas de la ALFM, deben tener la formación en manejo seguro de montacargas, con una duración mínima de 8 horas. - El certificado de operador tiene un período de vigencia de tres años; una vez vencido este tiempo, el operador debe asistir nuevamente a entrenamiento. - Todo operador de montacargas debe tener un año de experiencia en el cargo. - El operador debe asistir a las capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.				

Requisitos Específicos de la Guía Institucional (GTH-GU-05)

- **Experiencia previa:** Certificar mínimo un (1) año de experiencia en el cargo de auxiliar de bodega / operaciones.
- **Capacitación inicial:** Aprobar el curso teórico-práctico de manejo seguro de montacargas con una duración mínima de 8 horas.
- **Vigencia del certificado:** La certificación tiene una vigencia máxima de 3 años. Cumplido este periodo, debe realizar el curso de reentrenamiento.
- **SST:** Asistir obligatoriamente a los programas de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

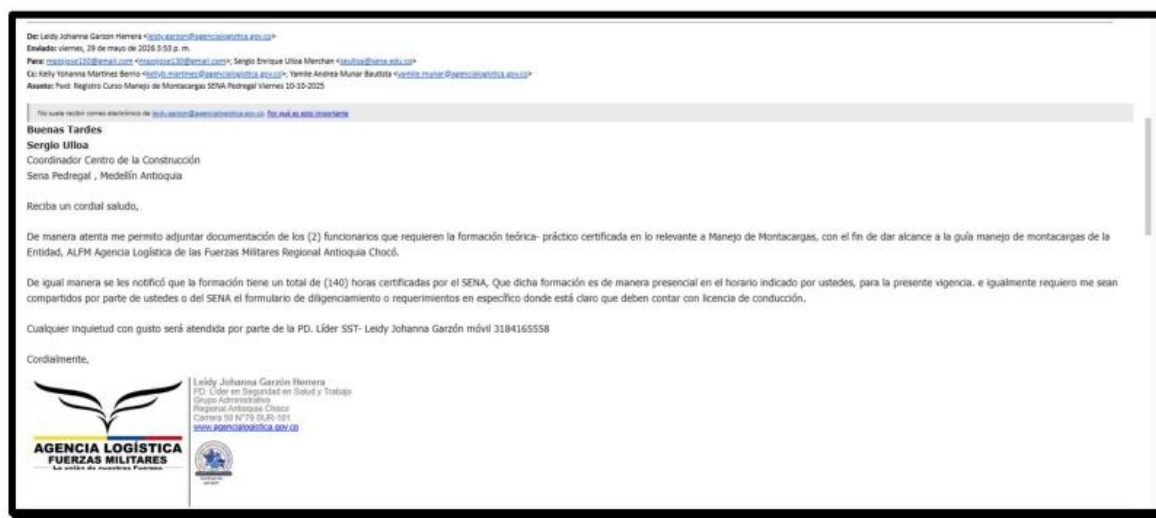
Normativa Técnica y Legal Colombiana

- **Licencia de Conducción:** Contar con licencia de conducción vigente (categoría B1/B2 o C1/C2 según sea combustión o eléctrico y según los requerimientos del ente formador/SENA).
- **Aptitud Médica Ocupacional:** Dictamen de Apto para operación de maquinaria pesada/montacargas, emitido por un médico especialista en SST, que incluya examen de optometría/visometría y pruebas psicotécnicas/coordinación motriz (Resolución 2346 de 2007).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 24 de 151
		FECHA:	21	01
				

- **Formación por Entidad Autorizada:** El programa debe ser dictado por una institución acreditada (como el SENA o centro de entrenamiento certificado por la ONAC) e incluir evaluación teórica y práctica registrada.

Evidencia de la consulta ante el SENA.



Categorías B (Vehículos Particulares)

- **B1:** Para carros, camperos, camionetas, microbuses, motocarros y cuatrimotos de uso personal.
- **B2:** Para camiones rígidos, busetas y buses de uso particular. (Incluye los permisos de la B1).

Categorías C (Vehículos de Servicio Público)

- **C1:** Para automóviles, camperos, camionetas y microbuses (como taxis o vans) destinados al servicio público.
- **C2:** Para camiones rígidos, busetas y buses de servicio público. (Incluye los permisos de la C1)

REFUTACIÓN: Por lo anteriormente evidenciado, es irreal que dentro de una Guía no se especifique que bajo la normatividad legal deberán contar con licencia de conducción, aterrizando a nuestra realidad nuestros funcionarios aprenden de manera empírica o cuando el proveedor ante la adquisición de este equipo industrial cuando se adquiere NUEVO los certifica ante la capacitación y ejercicio en terreno del manejo del mismo. Nuestros auxiliares son personal adulto donde no se puede exigir un requerimiento de estos cuando una persona no cuenta con vehículo y/o carro para su medio de transporte diario, es una persona que se transporta en bicicleta como para imponer que al ser auxiliares de bodega deberán dar alcance al curso del manejo de montacargas y quiénes cuentan con licencia, que son muy pocos es licencia de moto. (A1-A2). Por lo anterior

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores Armados, por el Ciudadano Armado.	
		VERSIÓN No. 06		Página 25 de 151		
		FECHA:	21	01		

solicito sea actualizada esa guía teniendo en cuenta la realidad a nivel nacional de nuestros auxiliares operativos de los centros de almacenamiento y distribución CADs.

ANALISIS DE OCI:

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Regional – Gestor SST, se procedió a dar traslado a la Coordinación Nacional de SST mediante correo electrónico de fecha 15-09-2026, para lo cual mediante correo electrónico de fecha 16-09-2026, se derivó una aclarara de la normatividad vigente y lo manifestado por la Regional así:

N

Nancy Liliana Cuta Castro

para Leidy, Carlos, Sonia, mí, Neil ▾

11:02 (hace 9 horas)

☆ 😊 ↩ ⋮

Buen día, Leidy

En atención al correo que antecede me permito informar lo siguiente desde el grupo de seguridad y salud en el trabajo se realizó la actualización de la Guía de Operación de Montacargas (GTH-GU-05).

Esta guía es el único documento de la ALFM que nos dispone los lineamientos para el realizar el control operacional de Manejo de montacargas, este fue sometido a un proceso de actualización durante los meses de agosto y septiembre. En la cual los líderes de las regionales pacífico, Nororiente, Llanos y Caribe, participaron con sus aportes y necesidades la participación de ellos fueron fundamentales para consolidar esta nueva versión bajo el principio de mejora continua.

A continuación, se describen los cambios realizados de la versión 2 a la 3, los cuales garantizan el cumplimiento de la normatividad legal vigente y la mitigación de los riesgos laborales en nuestra operación:

1. Alineación Estratégica y Alcance Legal (Cobertura SG-SST)

- Alcance:** En estricto cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, el cual obliga a garantizar la seguridad de todos los trabajadores sin importar su forma de vinculación, el alcance de la guía se amplió. Pasó de aplicar únicamente a "funcionarios", a cobijar legalmente a "personal contratista, aprendices y terceros autorizados".

2. Estandarización Conceptual y Operativa

- Se actualizó el glosario bajo estándares ISO, incorporando conceptos técnicos vitales para la identificación de peligros, tales como: Estabilidad y tránsito seguro, Manipulación y manejo de carga, y Prohibición de traslado de pasajeros. Asimismo, se formalizó la definición de los Elementos de Protección Personal (EPP) y la figura del

Supervisor y/o Coordinador CAD.

3. Asignación de Responsabilidades y Dotación de EPP

- Roles:** Se definieron responsabilidades precisas para el "Coordinador Área de Abastecimientos y/o Administrativa" y el "Encargado de Mantenimiento o Supervisor de contrato", garantizando la trazabilidad en los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos.
- Uso de EPP:** Para el Operador de Montacargas, se estableció el uso obligatorio e indelegable de EPP específicos (casco con barbuquejo de tres puntos, botas de seguridad, protección ocular y auditiva, overol, guantes y chaleco reflectivo), mitigando vulnerabilidades frente a riesgos mecánicos y físicos.

4. Controles Operacionales y Eliminación de Condiciones Inseguras

- Procedimiento de Parqueo (Corrección Crítica de Seguridad):** Se identificó y corrigió una condición subestándar grave en la V2, la cual indicaba dejar las horquillas elevadas a 2.1 metros. Para prevenir riesgos biomecánicos, caída de objetos o activación accidental, la V3 decreta el procedimiento seguro obligatorio: descender las horquillas a nivel del piso, ubicar en neutro, activar freno de estacionamiento, apagar el motor y retirar la llave de contacto.
- Normas Generales:** Se reestructuró la sección 3.11, blindando legalmente a la entidad con parámetros claros sobre la idoneidad y condición psicofísica del operador, la prohibición estricta de trabajo en alturas (sin canastilla certificada y Análisis de Trabajo Seguro - ATS) y el establecimiento de la línea de peligro bajo carga suspendida.

5. Gestión de Capacitación, Competencias y Aclaración de Solicitud Específica

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06	Página 26 de 151	
		FECHA:	21	01
				

- En materia de idoneidad, la V2 exigía un curso con una duración mínima restrictiva de 8 horas. En la V3, este requisito se modificó para depender exclusivamente de los estándares de calidad, intensidad y competencia exigidos por las entidades formadoras legalmente acreditadas (ej. SENA, entes regulados por ONAC). Observación sobre la solicitud de capacitación al SENA de la regional Antioquia en relación con la solicitud elevada por la funcionaria respecto a la realización de un curso de 140 horas, es pertinente aclarar que la solicitud abarca un número de horas alto y al solicitarlo con esta intensidad genera que los requisitos sean superiores para la necesidad de la entidad. En la versión 2 de la guía la intensidad horaria era como mínimo 8 horas. En la V3 eliminó el techo mínimo de 8 horas y delegó la estructura curricular a la entidad acreditada.

De conformidad con los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la Ley 769 de 2002, se establece que la licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte será exigible única y exclusivamente cuando los montacargas deban transitar por vías públicas o privadas con acceso al público; por el contrario, para el desarrollo de actividades logísticas exclusivas al interior de instalaciones cerradas CAD, dicho documento de tránsito no será necesario, siendo requisito obligatorio y suficiente presentar el certificado vigente de competencia en manejo seguro expedido por una entidad acreditada (como SENA u ONAC).

Con lo anterior solicito me informe las razones por las cuales solicitó un curso de manejo seguro de montacargas con una intensidad de 140 horas para el personal de la regional con estas funciones.

Cordialmente



Nancy Liliana Cuta Castro
Coordinador Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con lo anterior, se debe dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, relacionada con la certificación de curso de manejo de montacargas, dando cumplimiento a los lineamientos internos y políticas de operación de la Entidad., por ende, **se mantiene la observación No. 14. Certificación de curso de manejo de montacargas;** así mismo, si los lineamientos internos requieren ajustes, estos, los debe realizar la Oficina Principal quienes administran los documentos del Sistema Integrado de Gestión, se debe formular el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua. **La misma queda registrada como Hallazgo No. 08.**

OBSERVACION No. 15 ESTADO INSTALACIONES – PISOS

El CAD de Puerto Berrio y el CAD la Estrella no cuentan con pisos de material impermeable, en la totalidad del área de almacenamiento, no son uniformes de tal manera que permitan la fácil limpieza, desinfección y seguridad en el tránsito frecuente de los productos de equipos pesados y del personal que permanece en el establecimiento.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 15 al área administrativa (Almacén General)

En atención a la observación relacionada con las condiciones de los pisos de las áreas de almacenamiento de los CADS de Puerto Berrío y La Estrella, se informa que esta es acogida, toda vez que se reconoce que actualmente la totalidad de las áreas no cuenta con pisos elaborados en material impermeable, uniforme y con las condiciones

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 27 de 151
		FECHA:	21	01
				

necesarias para facilitar las labores de limpieza, desinfección y tránsito seguro de los productos, equipos pesados y del personal que permanece en las instalaciones. Se reconoce la importancia de que las superficies de las áreas de almacenamiento se encuentren en condiciones adecuadas de conservación, nivelación, resistencia, impermeabilidad y seguridad, de manera que permitan el desarrollo normal de las actividades operativas y reduzcan los riesgos de accidentes, deterioro de los productos, acumulación de humedad, contaminación y dificultad en las labores de aseo y desinfección. En virtud de lo anterior, se solicitará la asignación y disponibilidad del presupuesto necesario para realizar la adecuación, reparación y/o instalación de los pisos requeridos en los CADS de Puerto Berrío y La Estrella por parte del área de infraestructura de la oficina principal. El objetivo es que el 100% del área de almacenamiento cuente con una superficie uniforme, impermeable, resistente, continua y transitable, que se encuentre en perfecto estado de conservación y cumpla con las condiciones técnicas y de seguridad aplicables. Se deja constancia de que la atención de esta situación requiere la ejecución de obras de infraestructura y, por lo tanto, depende de la elaboración del diagnóstico técnico, la disponibilidad presupuestal, la aprobación de los recursos y el desarrollo del proceso contractual correspondiente. No obstante, se iniciarán las gestiones necesarias para lograr que los pisos de los CADS de Puerto Berrío y La Estrella sean adecuados en su totalidad y cumplan con las condiciones requeridas para garantizar la seguridad, funcionalidad, limpieza y conservación de las áreas de almacenamiento.

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, se observa la aceptación de las novedades presentadas y documentadas en la evaluación realizada en el proceso contractual observación 37, 41, 42, 43, 45 correspondiente al contrato 007-048-2025.

La constancia resaltada por la regional “Se deja constancia de que la atención de esta situación requiere la ejecución de obras de infraestructura y, por lo tanto, depende de la elaboración del diagnóstico técnico, la disponibilidad presupuestal, la aprobación de los recursos y el desarrollo del proceso contractual correspondiente”, también debe ser vinculada, con la respuesta emitida por el supervisor del contrato antes mencionado 007-048-2025 para el **Mantenimiento Instalaciones de los Centros de Almacenamiento y Distribución (Cads) Ubicados en los Municipios de la Estrella, Puerto Berrío y Sede Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó**, en el cual se allegan Soportes documentales, de tareas realizadas:

- 2026140320057460 SOLICITUD A PROVEEDOR STOA - 17_6_26, 10_18 (2)
- Informe de Visita Técnica del 22 de junio de 2026.
- Dictamen Técnico de Patología del Sistema de Recubrimiento del Piso Industrial CADS Puerto Berrío (V0.1).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 28 de 151
		FECHA:	21	01
				

- *Comunicación STOA-ADM-CE-226-2026 del 3 de julio de 2026, dirigida a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*
- *Presupuesto Interno Adecuación CAD_V0.2"*

Por lo anterior, **se mantiene la Observación No. 15: Estado instalaciones pisos**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, lo cual quedará registrada como **Hallazgo No. 09**.

OBSERVACION No. 16 IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DE MERCANCIA

Durante la visita in situ no se observó, en el CAD Puerto Berrio, el uso de la identificación "stikers de colores" en la ubicación de las mercancías, según el mes de ingreso a la bodega.

No se observa identificación de orden numérico en la bodega de almacenamiento "WM: Pasillo, Columna, Nivel y Modulo (Arrume Negro)", el cual se encuentra establecido en la entidad como control de inventarios y ubicación desde el sistema ERP-SAP.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Respuesta stikers de colores: *De acuerdo a la observación me permito indicar que desde la Coordinación de abastecimientos se ha solicitado información sobre el estado de procesos de funcionamiento para Comedores de Tropa y Cads de la Regional con los cuales se adquieren los Stikers de identificación y a la fecha no se tiene respuesta por parte del área administrativa.*

Por lo anterior No se acepta la observación No 16 parte 1 y se solicita traslado al área administrativa.

No se observa identificación de orden numérico en la bodega de almacenamiento "WM: Pasillo, Columna, Nivel y Modulo (Arrume Negro)", el cual se encuentra establecido en la entidad como control de inventarios y ubicación desde el sistema ERP-SAP.

Respuesta identificación de orden numérico SAP:

Se acepta la Observación No.16 parte 2

ANALISIS DE OCI:

Según lo reportado en correo electrónico, de fecha 16-09-2025, por la Coordinación Administrativa de la Regional Antioquia Chocó, el Proceso Administrativo de la Regional, cuenta con la asignación del presupuesto para adquirir los insumos (bolsas ziplock y stickers de rotulado) y los demás que sean necesarios para la identificación de las mercancías, lo anterior no deja de lado la responsabilidad de la Coordinación de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 29 de 151
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera		

Abastecimientos de la Regional Antioquia Chocó de buscar e implementar herramientas de control para dar cumplimiento a las políticas de operación establecidas por la entidad.

Por lo anterior, **se mantiene la observación en cabeza del Proceso de Abastecimientos incluyendo al área administrativa** a quienes les asignaron el presupuesto para la adquisición de los elementos mencionados, sin apartar el hecho, que es Abastecimientos quien debe presentar los documentos correspondientes en la identificación de la necesidad.

Así las cosas, **se ratifica la Observación No. 16**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, lo cual quedará registrada como **Hallazgo No.10**. Bajo la responsabilidad de la coordinación de Abastecimiento y Administrativa.

OBSERVACION No. 17 DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA CAD QUIBDÓ

Se evidencia deficiencia en pisos al interior del CAD, estructura metálica en zona de descarga de mercancía, canales y ventanas alrededor el CAD, lo anterior en contravía con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sección 6.1.1 "Componentes de las Instalaciones".

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

*En atención a la observación relacionada con las deficiencias evidenciadas en los pisos internos del CAD, la estructura metálica ubicada en la zona de descarga de mercancías, los canales, las ventanas y las áreas exteriores que rodean las instalaciones, nos permitimos informar que la observación **no se acoge por parte de la Regional Antioquia chocó** en lo relacionado con la responsabilidad de ejecutar directamente las obras de mantenimiento, reparación o adecuación señaladas.*

*Lo anterior obedece a que las instalaciones objeto de la observación **no son de propiedad de la Regional Antioquia chocó**. En consecuencia, la Agencia no cuenta con la titularidad ni con la competencia directa para disponer, contratar o ejecutar obras de infraestructura sobre un inmueble que no le pertenece, salvo que exista un instrumento jurídico, contractual o administrativo que autorice expresamente dicha intervención y establezca las obligaciones de cada una de las partes.*

Es importante precisar que la Agencia reconoce la existencia de las condiciones físicas descritas en la observación y la importancia de que las instalaciones cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura —BPM— y en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, particularmente en la sección 6.1.1, relacionada con los componentes de las instalaciones. Sin embargo, el reconocimiento de dichas condiciones no implica que la Regional Antioquia Chocó sea responsable de asumir con sus recursos las obras requeridas en un inmueble ajeno.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 30 de 151
		FECHA:	21	01
				

La ejecución de actividades de mantenimiento, reparación o adecuación con recursos públicos sobre bienes que no son propiedad de la entidad podría generar observaciones de carácter administrativo, presupuestal, contractual y fiscal, especialmente si no existe un título jurídico que justifique la inversión, defina el beneficio institucional y establezca la responsabilidad de la entidad para realizar dichas intervenciones. Por esta razón, no resulta procedente adelantar directamente un proceso contractual para atender las deficiencias señaladas sin contar previamente con la autorización, soporte jurídico y definición de responsabilidades correspondiente.

En ese sentido, se considera que la responsabilidad de atender las deficiencias de infraestructura debe ser analizada y asumida por el propietario, administrador o entidad competente respecto del inmueble, de conformidad con los acuerdos, convenios, contratos de uso, comodatos o demás documentos que regulen la utilización de las instalaciones por parte de la Agencia.

Para finalizar me permito informar que la situación de infraestructura del CADS Quibdó es informada en todas las reuniones mensuales enviadas a la oficina SGOL.

Por lo anterior No se acepta la observación No 17 y se solicita trasladar a la oficina principal.

ANÁLISIS DE OCI:

Una vez analizada la respuesta y los soportes presentados por la Regional Antioquia Chocó, relacionada con las deficiencias de la infraestructura en el CAD Quibdó (desgaste de pisos, estructura metálica en zona de descarga, canales y ventanas).

Esta Oficina considera válido el argumento expuesto, ya que no tiene la titularidad del inmueble. Por lo tanto, las adecuaciones de los escalones III, IV y V son responsabilidad del Ejército Nacional. Sin embargo, bien el desgaste del piso se debe al uso continuo por el almacenamiento y los movimientos de mercancía dentro del CAD; siendo la ALFM responsable de mantener adecuadamente las instalaciones, ya que es la entidad encargada del uso del inmueble.

En el Código de Comercio, menciona en el artículo 1998. **REPARACIONES LOCATIVAS:**

"El arrendatario es obligado a las reparaciones locativas. Se entienden por reparaciones locativas las que según la costumbre del país son de cargo de los arrendatarios, y en general las de aquellas especies de deterioro que ordinariamente se producen por culpa del arrendatario o de sus dependientes, como descalabros de paredes o cercas, albañales y acequias, rotura de cristales, etc." (subrayado por el auditor)

Por lo anterior la observación No 17 se ratifica quedando en el informe final como Hallazgo No. 11, y se recomienda a la Regional Antioquia Chocó realizar un

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 31 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para el bienestar de Colombia					

seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

OBSERVACION No. 18 RIESGOS POR DEFICIENCIAS EN EDIFICACIONES E INSTALACIONES

Se evidencian en la auditoria en sitio, al Comedor BASER 17, carencia de demarcación, humedad en las paredes, parte del piso de la cocina en mal estado (levantados), espacios de extractores de pared sin uso y desprotegidos, campana fuera de servicio, cerámicas de la pared de la cocina desprendidas, espacios del techo sin láminas de protección, desagües abiertos y sin protección.

Se evidencian en la auditoria en sitios al Comedor BAJES, carencia de demarcación en algunas zonas de la cocina y la línea de servicio, humedad en las paredes, parte del piso de la cocina en mal estado (levantados), extractores de pared fuera de servicio, campanas extractoras fuera de servicio, espacios del techo sin láminas de protección.

En contravía de los establecido en la Resolución 2674 de 2013, Artículo 6, numeral: 2 Diseño y Construcción, 6 Instalaciones sanitarias, y Artículo 7: Condiciones específicas de las áreas de producción, numeral 1: Pisos y drenajes, numeral 2: Paredes, numeral 3: techos, numeral 4: Ventanas y otras aperturas y Numeral 7: Iluminación, Numeral 8: Ventilación.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

De acuerdo con lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda (numeral 21) del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025, la responsabilidad sobre los mantenimientos de infraestructura e instalaciones fijas (III, IV y V escalón) corresponde al Ejército Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tanto desde la Dirección General (ante el Comando de Ingenieros) como desde la Dirección Regional (ante las Unidades Militares del BASER 17 y BAJES), ha radicado los requerimientos técnicos correspondientes solicitando las intervenciones locativas necesarias. Se continúa en fase de seguimiento a la asignación de presupuesto y ejecución de obras por parte de la Fuerza para el cierre definitivo de esta novedad. Se anexan soportes de los requerimientos.

Por lo anterior no se acepta la observación No 18

ANALISIS DE OCI:

Considerando la respuesta emitida por la Regional en cuanto a que *"La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, tanto desde la Dirección General (ante el Comando de Ingenieros) como desde la Dirección Regional (ante las Unidades Militares del BASER 17 y BAJES), ha radicado los requerimientos técnicos correspondientes solicitando las*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 32 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

intervenciones locativas necesarias. Se continúa en fase de seguimiento a la asignación de presupuesto y ejecución de obras por parte de la Fuerza para el cierre definitivo de esta novedad. Se anexan soportes de los requerimientos”, **se retira la observación adicionando una recomendación** en relación con el seguimiento a los requerimientos realizados a las fuerzas, relacionados con las reparaciones que corresponden a su escalón, y la priorización de los aspectos de infraestructura que dependen de la entidad.

Recomendación No. 04: Se recomienda a la Regional continuar con el seguimiento a los requerimientos realizados a las fuerzas, relacionados con las reparaciones que corresponden a su escalón de mantenimiento, y la priorización de los aspectos de infraestructura que dependen de la gestión de la agencia.

OBSERVACION No. 19 DEFICIENCIAS EN UTENSILIOS

Se evidencian en la auditoria en sitio a los Comedores BASER 17 y Comedor BAJES, utensilios de cocina en mal estado, así como los cuadrantes de los samovares que presentan bordes filosos, con los consecuentes riesgos de contaminación y/o posibles peligros por cortes para los auxiliares de cocina del comedor.

En contravía de lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Capítulo II: EQUIPOS Y UTENSILIOS, Artículo 8: Condiciones Generales y Artículo 9: Condiciones Específicas.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Frente a la observación formulada en los comedores BASER 17 y BAJES, se precisan los siguientes puntos técnicos y contractuales:

- Cuadrantes de Samovares e Instalaciones Fijas:** Los samovares y sus respectivos cuadrantes constituyen bienes muebles adheridos e infraestructura de soporte de propiedad del Ejército Nacional, catalogados como equipos fijos bajo su custodia y mantenimiento. Por lo tanto, cualquier intervención, reparación o adecuación estructural para eliminar bordes filosos o defectos físicos corresponde a la Fuerza.
- Dotación y Entrega de Utensilios (Vigencia 2025):** Mediante el **Memorando No.2025140340102533 ALRAC-OL-AYS-14034 del 6 de mayo de 2025**, la Dirección Regional Antioquia-Chocó dejó constancia de la distribución y entrega a satisfacción de utensilios de cocina nuevos adquiridos a través del Contrato 007-057-2024. Específicamente:
 - Comedor BASER 17:** Se realizó la entrega el **17 de enero de 2025** (constante en Acta de Reunión GI-FO-09) de un total de 124 utensilios nuevos (incluyendo cuchillería de 6", 8", 10" y 12", espátulas, cucharones y recipientes).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 33 de 151
		FECHA:	21	01
				

- **Comedor BAJES:** Se realizó la entrega el **9 de enero de 2025** (constante en Acta de Reunión GI-FO-09) de un total de 117 utensilios nuevos (incluyendo calderos, coladores, cuchillos, herramientas de corte y elementos de servicio).

Acciones en Curso:

- Se solicitó a los administradores de los comedores BASER 17 y BAJES la desincorporación inmediata o retiro de servicio de cualquier elemento que presente desgaste o riesgo de contaminación/corte.
- Se tramitará ante el Comando de la Unidad Militar respectiva la revisión y adecuación técnica de los cuadrantes de los samovares por tratarse de equipos fijos de propiedad de la Fuerza.

Por lo anterior no se acepta la observación No 19

ANALISIS DE OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Regional en relación con la observación, en la que manifiesta que "cualquier intervención, reparación o adecuación estructural para eliminar bordes filosos o defectos físicos corresponde a la Fuerza", adicional de que "Los samovares y sus respectivos cuadrantes constituyen bienes muebles adheridos e infraestructura de soporte de propiedad del Ejército Nacional, catalogados como equipos fijos bajo su custodia y mantenimiento", y que de forma complementaria la Subdirección de Operación Logística en correo del 18-09-2026, enviado a la Oficina de Control Interno, remite los Oficios con lo que se ha informado y gestionado con las fuerzas, las reparaciones y mantenimientos, entre los cuales se informa el Oficio No.2026140000035491, del 25-08-2026, que incluye entre las unidades reportadas los BASER 17 y BAJES de la Regional Antioquia Chocó, **se retira la observación y se adiciona una recomendación en la parte final del presente informe, que queda con el No. 05.**

Recomendación No. 05: Se recomienda a la Regional Antioquia Chocó y la Subdirección General de Operación Logística, continuar con el proceso de reporte y seguimiento de los mantenimientos y arreglos que corresponden a la fuerza, de forma específica para los comedores relacionados con la observación, BAJES y BASER 17, en especial en los que tienen que ver con los samovares y sus respectivos cuadrantes, por los riesgos que representan los bordes filosos y en mal estado, para los funcionarios de la entidad, así como, los asignados por la misma fuerza.

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 34 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Amigos, para Colombia entera			

OBSERVACION No. 20 FALTA DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO

No se evidencia en la auditoria en sitio a los comedores BASER 17 y BAJES, BIPEB, GMJCO, CACOM 5 las fichas de identificación de producto, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operación Logística Código: OL-MA-05, 4.2.6 - Almacenamiento de materias primas, productos terminados e insumos, A. Almacenamiento.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

La Entidad acepta la observación identificada en los comedores BASER 17, BAJES, BIPEB, GMJCO y CACOM 5, al evidenciarse la omisión en el uso del formato de fichas de identificación de producto, según lo estipulado en el Manual de Operación Logística OL-MA-05 (numeral 4.2.6, literal A).

Por Se acepta la observación No 20

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó manifestando la aceptación de las novedades presentadas por parte del proceso responsable en la Regional, por ende, se mantiene la **Observación No. 20 - Falta de Fichas de Identificación de Producto quedando en el informe final como Hallazgo No. 12**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACION No. 21 PUBLICACIÓN DEL MENÚ

Durante la visita in situ se observó que el menú de los comedores BASER 17, BAJES, BICAL, BASPC 14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5 publicado, no contiene el registro de: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, información requerida para conocimiento de los usuarios.

De acuerdo con lo definido en el Manual de Operación Logística – Numeral 4.2.2, literal F. Publicación del Menú, “El menú publicado deberá contener como mínimo: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, así como los gramajes de los platos servidos; dicha información es requerida para conocimiento de los usuarios”

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

La Entidad acepta la observación identificada en los comedores señalados (Manual de Operación Logística - Numeral 4.2.2, literal F). Se aclara que en los comedores BASER 14, BIOSP, BINUT, BICAL y BITER 4 ya tiene implementada y publicada esta información como se evidencia a continuación:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

**FORMATO DE
INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **35** de **151**

FECHA:

21

01

2025



• **BASER 14**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO							
COMEDORES aglo							
TIPO DE COMIDA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
DESAYUNO	...	...	...	...	...	...	...
REFRIGERIO	...	...	...	...	...	...	...
ALMUERZO	...	...	...	...	...	...	...
COMIDA	...	...	...	...	...	...	...

• **BIOSP**



PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 36 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
				Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Actitudes, para el Desarrollo del País.	



GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN No. 06

Página 37 de 151

FECHA:

21

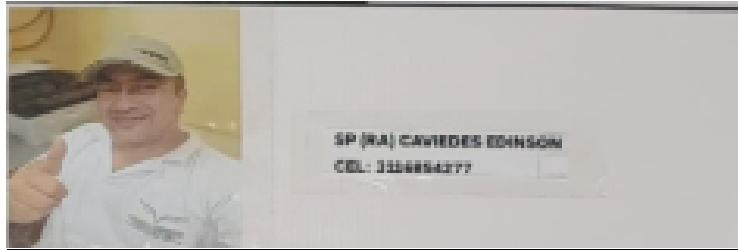
01

2025



LUNES DESAYUNO		MARTES DESAYUNO		MIÉRCOLES DESAYUNO		JUEVES DESAYUNO		VIERNES DESAYUNO		SÁBADO DESAYUNO		DOMINGO DESAYUNO	
ARROZ PORCIÓN SALCHICHÓN FRITO 120 a 130 gr en Cucha AGUAPANELA CON LECHE TOTAL		ARROZ PORCIÓN HUEVO FRITO*1 CAFÉ CON LECHE TALAJA DE PAN AGUAPANELA CON LECHE TOTAL		ARROZ PORCIÓN DESAYUNO HUEVO FRITO*1 TALAJA DE PAN AGUAPANELA CON LECHE TOTAL		ARROZ REV. CON FRÍJOLOS HUEVO FRITO*1 CHOCOLATE CON LECHE TOTAL		ARROZ PORCIÓN DESAYUNO CHOCRO FRITO PEQUEÑO TALAJA DE PLÁTANO AGUAPANELA CALIENTE TOTAL		ARROZ PORCIÓN DESAYUNO CARNE SUDADA DE RES 120 a 130 gr en Cucha AGUAPANELA CON LECHE TOTAL		TAMAL * 200 GR PAN BUFFET CHOCOLATE CON LECHE TOTAL	
3.873		3.709		3.427		3.333		4.393		6.444			
REFRIGERIO		REFRIGERIO		REFRIGERIO		REFRIGERIO		REFRIGERIO		REFRIGERIO		REFRIGERIO	
LECHE EN BOLSA BOLSA 1 LITRO TOTAL		PAN PORCIÓN DE PATILLA TOTAL		LECHE EN BOLSA BOLSA TOTAL		JUGO CITRUS BOLSA * 200 GALLETAS TIPO CREMA TOTAL		PALETA DE AGUA O CREMA 85 GR TOTAL		JUGO CITRUS BOLSA * 200 GALLETAS TIPO CREMA TOTAL		MANZANA ROJA TOTAL	
2.330		1.808		2.913		2.145		2.726		2.145		3.868	
ALMUERZO		ALMUERZO		ALMUERZO		ALMUERZO		ALMUERZO		ALMUERZO		ALMUERZO	
ARROZ BLANCO SALCHICHÓN CARNE DE RES 120 a 130 gr en Cucha BOLSA PANELA LIMÓN TOTAL		ARROZ BLANCO LENTAJA SUDADA PICHUGA FRITASADA 175 a 185 gr en Cucha JUGO DE FRUTA TOTAL		ARROZ BLANCO BANDERA DE FRÍJOL Molichón, huevo frito, aguapanela, cheddar, plato PANELA LIMÓN TOTAL		ARROZ BLANCO CERDO SUDADO 120 a 130 gr FRITASADA DE TOMATE CEROLLA TE SABORIZADO TOTAL		ARROZ BLANCO ARVEJA SUDADA COSTILLA DE CERDO SUDADO JUGO DE FRUTA TOTAL		ARROZ BLANCO SOPA DE VERDURAS CARNE SUDADA DE RES 120 a 130 gr en Cucha PANELA LIMÓN TOTAL		ARROZ ATOLLADO FRITASADO TALAJA DE PLÁTANO JUGO DE FRUTA TOTAL	
8.324		7.537		8.860		8.058		8.302		7.900		7.584	

• **BICAL**



MENÚ CONCERTADO CATERING																					
SEDE / REGIONAL			ANTIOQUIA CHOCO																		
MENÚ CORRESPONDIENTE A LOS MESES			AGOSTO - SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2026																		
MENÚ A EJECUTAR EN LOS COMEDORES			A416 BICAL																		
CLIENTE			EJÉRCITO NACIONAL																		
TIPO DE COMIDA			LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES		SÁBADO		DOMINGO						
			CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO	CANT.	PRECIO					
DESAYUNO	Arroz porción desayuno	1	\$ 559	Arroz revuelto con frijoles	1	\$ 908	Arroz porción desayuno	1	\$ 559	Arroz porción desayuno	1	\$ 559	Arroz porción desayuno	1	\$ 559	Arroz porción desayuno	1	\$ 559			
	Huevo con salchicha *1	1	\$ 2.325	Huevo frito*1	1	\$ 1.123	Huevo con ricotta	1	\$ 1.639	Huevo penco *1	1	\$ 1.344	Huevo revuelto *1	1	\$ 1.132	Huevo con atún	1	\$ 3.624			
	Café con leche	1	\$ 1.467	Chocolate con leche	1	\$ 1.303	Aguaapanela con leche	1	\$ 1.157	Tinto	1	\$ 623	Aguaapanela con leche	1	\$ 1.157	Tinto	1	\$ 623			
	VALOR DESAYUNO		\$ 4.351	VALOR DESAYUNO		\$ 3.333	VALOR DESAYUNO		\$ 3.355	VALOR DESAYUNO		\$ 2.525	VALOR DESAYUNO		\$ 2.848	VALOR DESAYUNO		\$ 4.805	VALOR DESAYUNO		\$ 9.760
REFRIGERIO	Leche en bolsa	1	\$ 1.700	Manzana roja	1	\$ 2.401	Leche en bolsa	1	\$ 1.700	Leche en bolsa	1	\$ 1.700	Paleta de agua o crema 85 gr	1	\$ 2.726	Jugo cítrico lote 175 a 200 ml	1	\$ 2.091	Banano	1	\$ 1.009
	Bocadillo velero	1	\$ 630				Galleta tipo crema	1	\$ 971	Galleta - Pan Cusa	1	\$ 1.750				Galleta tipo soda (85 gr)	1	\$ 1.068			
	VALOR REFRIGERIO		\$ 2.330	VALOR REFRIGERIO		\$ 2.401	VALOR REFRIGERIO		\$ 2.671	VALOR REFRIGERIO		\$ 3.449	VALOR REFRIGERIO		\$ 2.726	VALOR REFRIGERIO		\$ 3.159	VALOR REFRIGERIO		\$ 813
	Arroz blanco	1	\$ 768	Arroz blanco	1	\$ 768	Arroz blanco	1	\$ 768	Arroz con frijoles	1	\$ 942	Arroz blanco	1	\$ 768	Arroz blanco	1	\$ 768	Arroz blanco	1	\$ 768
ALMUERZO	Lenteja sudada	1	\$ 851	Arveja sudada	1	\$ 571	Batunaja de frijol	1	\$ 7.476	Lenteja sudada	1	\$ 851	Frijol	1	\$ 931	Saracho carne de res 150 a 160 gr en crudo	1	\$ 6.307	Sopa de platano	1	\$ 1.697
	Pichuga fritasada 175 a 200 gr en crudo	1	\$ 5.385	Carne en black 150 a 160 gr en crudo	1	\$ 5.033	Panela limón	1	\$ 438	Carne sudada de res 120 a 130 gr en crudo	1	\$ 4.729	Pichuga fritasada 175 a 200 gr en crudo	1	\$ 5.385	Banano	1	\$ 813	Pollo frito 175 a 200 gr en crudo	1	\$ 3.537
	Ensalada de tomate y zanahoria	1	\$ 834	Ensalada verde con tomate	1	\$ 751				Jugo de fruta	1	\$ 935	Jugo de fruta	1	\$ 935	Panela limón	1	\$ 438	Te saborizado	1	\$ 596
	Panela limón	1	\$ 438	Jugo de fruta	1	\$ 935															
CENA	VALOR ALMUERZO		\$ 8.276	VALOR ALMUERZO		\$ 8.058	VALOR ALMUERZO		\$ 8.692	VALOR ALMUERZO		\$ 7.457	VALOR ALMUERZO		\$ 8.019	VALOR ALMUERZO		\$ 8.326	VALOR ALMUERZO		\$ 6.598
	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678	Arroz porción comida	1	\$ 678
	Carne poush	1	\$ 5.428	Carne de cerdo frito 120 a 130 gr en crudo	1	\$ 3.741	Pasta con atún	1	\$ 3.638	Carne de cerdo asado 120 a 130 gr en crudo	1	\$ 3.741	Carne sudada de res 120 a 130 gr en crudo	1	\$ 4.729	Pichuga fritasada 175 a 200 gr en crudo	1	\$ 5.385	Platano melao (fritasado) plato	1	\$ 960
	Yuca frita	1	\$ 926	Papa chomada	1	\$ 943	Platano cocido	1	\$ 646	Ensalada dulce	1	\$ 1.245	Ensalada de tomate y cebolla	1	\$ 834	Pure de papa	1	\$ 892	Carne de cerdo asado 120 a 130 gr en crudo	1	\$ 3.741
VALOR CENA			\$ 7.967	VALOR CENA		\$ 5.959	VALOR CENA		\$ 5.401	VALOR CENA		\$ 6.102	VALOR CENA		\$ 7.176	VALOR CENA		\$ 7.393	VALOR CENA		\$ 5.838
VALOR VENTA DIA																					
VALOR VENTA PROMEDIO																					
RESERVACIONES																					
			</																		

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		Página 38 de 151	
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025



• **BITER 4**



AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN TÁCTICO DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N. 4 FRAY MARIANO GARNICA ORJUELA						
LUNES DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	MARTES DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	MIÉRCOLES DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	JUEVES DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	VIERNES DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	SÁBADO DESAYUNO ALMUERZO COMIDA	DOMINGO DESAYUNO ALMUERZO COMIDA

Se acepta la observación No 21

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 39 de 151
		FECHA:	21	01
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera		

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, se observaron los datos de los administradores de los comedores **BICAL, BASER 14, BIOSP y BITER 4** en los menús publicados, por consiguiente, se retiran de la **Observación No. 21 - Publicación del Menú, para estos comedores**, pero se anexa la siguiente recomendación:

Recomendación No. 06 La Regional Antioquia Chocó debe cada vez que realiza cambio o rotación de los administradores de comedor ubicar en el menú publicado en el comedor de tropa, los siguientes datos: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, para que la unidad militar y el soldado tengan la posibilidad de contacto directo en caso de cualquier situación que se presente.

Así las cosas, se ratifica y se **modifica la observación No. 20 para los comedores BASER 17, BAJES, BIBOM, BIPEB, GMJCO y CACOM 5**, en su contenido, y se traslada como **Hallazgo No. 13 - PUBLICACIÓN DEL MENÚ**.

HALLAZGO No. 13 - PUBLICACIÓN DEL MENÚ

Durante la visita in situ se observó que el menú de los comedores BASER 17, BAJES, BIBOM, BIPEB, GMJCO y CACOM 5 publicado, no contiene el registro de: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, información requerida para conocimiento de los usuarios. De acuerdo con lo definido en el Manual de Operación Logística – Numeral 4.2.2, literal F. Publicación del Menú, “El menú publicado deberá contener como mínimo: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, así como los gramajes de los platos servidos; dicha información es requerida para conocimiento de los usuarios”

OBSERVACION No. 22 AJUSTE MANUAL DE ORDEN DE FABRICACIÓN

En el Comedor BASER 17, de la Regional Antioquia Chocó, se realizaron ajustes a las órdenes de fabricación 10369540, 10375261, 10380113, 10381038 y 10390097, sin que se evidencie autorización por parte de la fuerza, en la carpeta de cuentas fiscales, de acuerdo con la política de operación ALFM y el Contrato Interadministrativo.

En el Comedor BAJES, de la Regional Antioquia Chocó se realizaron ajustes a las órdenes de fabricación 10385550, 10382243, 10377923, 10375039, 10390700, 10370089, sin que se evidencie autorización por parte de la fuerza en la carpeta de cuentas fiscales, de acuerdo con la política de operación ALFM y el Contrato Interadministrativo.

Los Catering de la Regional Antioquia Chocó BICAL, BASER 14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5 realizaron ajustes a las órdenes de fabricación seleccionadas,

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia unidos.
		VERSIÓN No. 06		Página 40 de 151	
		FECHA:	21	01	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

sin que medie autorización por parte del cliente de acuerdo con la política de operación ALFM y lo contemplado en el Contrato Interadministrativo, cuando se presente la situación detectada.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se acepta la observación No 22

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional, se observa la aceptación de las novedades presentadas por parte del proceso responsable en la Regional, por ende, **se mantiene la Observación No. 22: Ajuste Manual de Orden de Fabricación**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua. La misma será trasladada a la tabla de **hallazgos con el No. 14**.

OBSERVACION No. 23 DIFERENCIAS TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS

BICAL: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$512.033,53 y sobrante por valor de \$647.081,98.

BASER 14: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$86.460,32 y sobrante por valor de \$21.853,48.

BIBOM: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$49.946,75 y sobrante por valor de \$751.903,28.

BIOSP: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$133.150,35 y sobrante por valor de \$210.157,78.

BITER 4: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$1.266.263,14 y sobrante por valor de \$4.975.476,54.

BIPEB: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$522.578,74 y sobrante por valor de \$1.383.787,45.

GMJCO: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$488.960,25 y sobrante por valor de \$425.63,64.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 41 de 151
		FECHA:	21	01
				

CACOM 5: presento diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO-12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$ 1.885.312,79 y sobrante por valor de \$ 4.237.188,12.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se anexan actas de reposición de los elementos faltantes y migos de ingreso de los elementos sobrantes.

Por lo anterior no se acepta la observación No 23

ANALISIS DE OCI:

BICAL: De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, en relación con el comedor BICAL, se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 26-05-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes, por consiguiente, la observación No. 23 se retira este comedor.

BASER 14: en relación con el comedor **BASER 14** Se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 01-06-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes.

BIBOM: en relación con el comedor BIBOM se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 05-06-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes.

BIOSP: En relación con el comedor **BIOSP** Se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 01-06-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes.

BITER 4: Con respecto al comedor **BITER 4** se observa el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 18-06-2026, la cual no cuenta con la firma de la coordinación de abastecimientos y la dirección de la Regional como se evidencia a continuación:

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS: No siendo otro el motivo de la presente, queda por sentado que se dio expreso cumplimiento a los compromisos adquiridos de manera inmediata y en sitio, quedando el inventario del comedorBITER4 saneado en su totalidad.	
FIRMA ASISTENTES	
Firma  Nombre: SM. (rva) Leónidas Meneses	Firma Nombre: Kelly Yohanna Martinez Berrio
Firma Nombre: CR. (rva) Diego O. Gordillo Rojas	Firma Nombre:
Firma Nombre:	Firma Nombre:

Fuente: acta de reposición de fecha 18-06-2026 Comedor BITER 4

PROCESO								
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
					VERSIÓN No. 06		Página 42 de 151	
					FECHA:	21	01	2025
					 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

Por lo anterior, **se mantiene la OBSERVACION No. 23: DIFERENCIAS TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS y queda incluida en el Hallazgo No 15**, en relación con el comedor BITER 4 ya que el acta de reposición no está firmada por todos los que en ella intervinieron, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

BIPEB: en relación con el comedor **BIPEB** se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 10-08-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes, por consiguiente, la **observación No. 23** se retira este comedor.

GMJCO: en relación con el comedor **GMJCO** Se evidenció el acta de reposición de los elementos faltantes de fecha 10-08-2026 y la migo de ingreso de los elementos sobrantes, por consiguiente, la **observación No. 23** se retira este comedor.

CACOM 5: en relación con el comedor **CACOM 5** no se evidenció acta de reposición de los elementos faltantes, por consiguiente, se mantiene la **Observación No. 23: Diferencias Toma Física de Inventarios y se da alcance de Hallazgo con el No. 15**, en relación con el comedor CACOM 5, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

Así las cosas, una vez analizada la información suministrada por la regional como respuesta a la observación, se determina que los comedores CACOM 5 y BITER 4, no realizaron medidas para subsanar el faltante; en consecuencia, se registra como **hallazgo NO, 15**, así:

HALLAZGO NO. 15 - DIFERENCINAS EN TOMA FISICA DE INVENTARIOS

Los comedores BITER y CACOM 5 registraron faltantes de inventario por UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 14/100 (\$1.266.263.14) y UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS DOCE PESOS CON 79/100 (\$1.885.312.79) respectivamente; además cada uno registra sobrantes por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 54/100 (\$4.975.476.54) y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON 12/100 (\$4.237.188.12) sin que se haya realizado el proceso establecido de ingreso.

OBSERVACION No. 24 MUESTRA DIARIA DE ALIMENTACION

En los comedores BICAL, BASER 14, BIBOM, no se observó la aplicación del procedimiento establecido para la toma de muestra diaria de alimentación, rotulado, conservación y disposición final tal como se establece en la Política de Operación interna del proceso en los catering.

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 43 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se acepta la observación respecto a las inconsistencias en el protocolo de muestras diarias de alimentos en los comedores BICAL, BASER 14 y BIBOM, derivado del bajo stock disponible de bolsas ziplock y stickers de rotulado en la regional.

Adicionalmente me permito indicar que desde la Coordinación de abastecimientos se ha solicitado información sobre el estado de procesos de funcionamiento para Comedores de Tropa y Cads de la Regional, con los cuales se adquieren los rótulos y bolsas de muestreo y a la fecha no se tiene respuesta por parte del área administrativa.

Por lo anterior se acepta la observación No 24 y se solicita traslado parcial al área administrativa para la adquisición de los insumos.

ANALISIS DE OCI:

Si bien el Proceso Administrativo de la Regional, cuenta con la asignación del presupuesto para adquirir los insumos (bolsas ziplock y stickers de rotulado) y los demás que sean necesarios para la identificación de las mercancías (según lo reportado en correo electrónico de fecha 16-09-2025, por la Coordinación Administrativa de la Regional Antioquia Chocó), lo anterior no deja de lado la responsabilidad de la Coordinación de Abastecimientos de la Regional Antioquia Chocó de buscar e implementar herramientas de control para dar cumplimiento a las políticas de operación establecidas por la entidad.

Por lo anterior, se mantiene la observación en cabeza del Proceso de Abastecimientos incluyendo al área administrativa a quienes le asignaron el presupuesto para la adquisición de los elementos mencionados, sin apartar el hecho, de que es Abastecimientos quien debe presentar los documentos correspondientes en la identificación de la necesidad.

Así las cosas, **se ratifica la Observación No.24**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, lo cual quedará registrada como **Hallazgo No. 16**.

OBSERVACION No. 25 AUSENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS QUE SE REALIZAN EN EL SISTEMA ERP-SAP PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEAS DE DEFENSA

Los Catering BICAL, BASER14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5, de la Regional Antioquia Chocó, realizaron ajustes a las órdenes de fabricación seleccionadas, las cuales generan sobrecostos y/o incumplimientos en las estancias concertadas, sin que medie autorización por parte del cliente o se observe control y gestión por ninguna

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 44 de 151
		FECHA:	21	01
				

de las líneas de defensa, siendo una novedad registrada en los planes de mejoramiento HOCI-1360, HOCI-1426, HOCI-1663.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Los cambios en las ordenes de fabricación en cuanto a las proteínas obedecen a los apoyos realizados por otras Regionales dado que la operación para la Regional Antioquia fue terminada anticipadamente en mesa de conciliación y se da la instrucción de apoyarnos con otras Regionales para dar cumplimiento a los contratos interadministrativos con las Fuerzas.

En cuanto a los cambios del Yogurt, por la Manzana, obedecen al aumento de los partes durante el mes de febrero, donde pasamos de suministrar alimentación para 138.109 a 183.643 hombres un aumento de 45.534 hombres lo que agoto(sic) el saldo de vigencia futura en el contrato de lácteos, teniendo en cuenta que no entregar un producto así no sea el seleccionado por el cliente genera incumplimiento y/o sanciones a la Entidad.

Por lo anterior se realizaron los cambios necesarios para cumplir con la misión institucional, se debe tener presente que en ningún caso se disminuyo(sic) la calidad nutricional de nuestros soldados y no hay registro de quejas ni inconformismo por parte de las Unidades Militares.

Por lo anterior No se acepta la observación No 25

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, no se observan los soportes de los cambios de menú, como está definido en las políticas internas de la entidad, Manual de Operación Logística código: OL-MA-05, versión 04 de fecha 27-03-2026, ítem 4.2.3 Cambios en platos o en el menú concertado

"A. Requerimiento de la ALFM En caso de requerirse o de ser necesario un cambio del menú concertado por eventualidades e imprevistos, **el administrador o responsable del comedor debe informar y solicitar autorización por escrito a la Unidad Militar o Cliente (Acta o documento soporte)**. Una vez autorizada la modificación del menú o plato por parte del cliente, el administrador o responsable del comedor debe enviar el soporte escaneado a la coordinación de abastecimientos regional o al responsable delegado en la regional, quien realizará el ajuste correspondiente en el Sistema de Información ERP - SAP." (en negrilla fuera del texto.

Por consiguiente, **se ratifica la OBSERVACION No. 25: AUSENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS QUE SE REALIZAN EN EL SISTEMA ERP-SAP PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEAS DE DEFENSA y se da alcance de Hallazgo con el No. 17**, para los comedores BICAL, BASER14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 45 de 151
		FECHA:	21	01
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

HALLAZGO No. 17 DEFICIENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS QUE SE REALIZAN EN EL SISTEMA ERP-SAP PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEAS DE DEFENSA:

Los Catering de la Regional Antioquia Chocó BICAL, BASER14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5, realizaron ajustes a las órdenes de fabricación seleccionadas, las cuales generan sobrecostos y/o incumplimientos en las estancias concertadas, sin que medie la autorización por parte del cliente o se observe control y gestión por ninguna de las líneas de defensa, siendo una novedad registrada en planes de mejoramiento HOCI-1360, HOCI-1426, HOCI-1663.

OBSERVACION No. 26 DEMARCACION

A la fecha del presente informe los comedores BICAL, BASER14, BIBOM no cuentan con demarcación en las diferentes áreas del comedor, así como de las áreas de ubicación de los Extintores, botiquines y camillas.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se solicita traslado de la observación No 25 al área administrativa (Seguridad y salud en el trabajo)

ANALISIS DE OCI:

Tal como se manifiesta por la Regional Antioquia Chocó, para la vigencia evaluada no fue sustentado y/o requerido presupuesto para dar cumplimiento a normatividad y reglamentación en la materia **(Resolución 2674 de 2013)**.

La Regional debe dar cumplimiento tanto a la normatividad aplicable como a las Políticas de Operación Interna Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento Cód. OL-MA-01 al respecto de la novedad y que sean aplicables no solo a las unidades de negocio mencionadas, sino que se debe incluir al resto para garantizar posteriores observaciones y reiteratividad.

Por lo anterior, **se ratifica la Observación No. 26 y se registra en la Tabla de Hallazgos No. 18.**

OBSERVACION No. 27 INCUMPLIMIENTO GRAMAJE CÁRNICOS

BASCP14: Se evidenció que, a la fecha de la auditoria en sitio, las muestras tomadas, no cumplen con el gramaje establecido para el producto 2000001699 Paletero 2000001440 Bola de Pierna de cerdo, de conformidad a su ficha técnica donde establece que las porciones deben estar entre 125 gr y 130 gr sin cocción.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 46 de 151
		FECHA:	21	01
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

BIOSP: Se evidenció que el producto Muslo de Pollo con Piel, no cumple con el peso establecido en la ficha técnica, el producto pesado durante la auditoria in situ, en el comedor BIOSP, está en 155 gramos y lo establecido en la ficha técnica es 175 a 200 gr, por consiguiente, se está incumpliendo la ficha técnica de descripción del producto Muslo de Pollo con piel código SAP: 200001685 de fecha diciembre de 2023.

Mojarra, no cumple con el peso establecido en la ficha técnica, el producto pesado durante la auditoria in situ, en el comedor BIOSP, oscila entre 176 a 194 gramos y lo establecido en la ficha técnica es 250 a 300 gr, por consiguiente, se está incumpliendo la ficha técnica de descripción del producto Mojarra con código SAP: 20000149 de fecha 07 de febrero de 2025.

BITER4: Se evidenció que el producto Mojarra no cumple con el peso establecido en la ficha técnica, el producto pesado durante la auditoria in situ, en el comedor BITER 4, oscila entre 176 a 194 gramos y lo establecido en la ficha técnica es 250 a 300 gr, por consiguiente, se está incumpliendo la ficha técnica de descripción del producto Mojarra con código SAP: 20000149 de fecha 07 de febrero de 2025.

BIPEB: Se evidenció que el producto Mojarra no cumple con el peso establecido en la ficha técnica, el producto pesado durante la auditoria in situ, en el comedor BIPEB, oscila entre 190 a 220 gramos y lo establecido en la ficha técnica es 250 a 300 gr, por consiguiente, se está incumpliendo la ficha técnica de descripción del producto Mojarra con código SAP: 20000149 de fecha 07 de febrero de 2025.

CACOM 5: Se evidenció que el producto Mojarra no cumple con el peso establecido en la ficha técnica, el producto pesado durante la auditoria in situ, en el comedor BIPEB, oscila entre 190 a 220 gramos y lo establecido en la ficha técnica es 180 a 200 gr, por consiguiente, se está incumpliendo la ficha técnica de descripción del producto Mojarra con código SAP: 20000149 de fecha 07 de febrero de 2025.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Aceptación Parcial y Aclaración Técnica:

1. *Aceptación Parcial de la Novedad (Paletero/Bola de cerdo y Muslo de pollo): Se acepta la observación sobre los productos Paletero/Bola de pierna de cerdo (comedor BASPC 14) y Muslo de pollo con piel (comedor BIOSP) al evidenciarse variaciones en el gramaje porcionado frente a las fichas técnicas aplicables.*
2. *No Aceptación y Aclaración Técnica (Mojarra): No se acepta la observación referente al gramaje de la Mojarra (SAP 20000149) en los comedores BIOSP, BITER 4, BIPEB y CACOM 5. De acuerdo con la aclaración técnica del Nivel Central (Abastecimientos Clase I) del 29 de abril de 2026, la ejecución contractual del Contrato 007-004-2026 se rige por la Ficha Técnica Versión 2 (V2), la cual estaba vigente al momento de estructurar, publicar y adjudicar el proceso. La Versión 3 (V3) fue cargada*

PROCESO

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

FORMATO DE
INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **47** de **151**

FECHA:

21

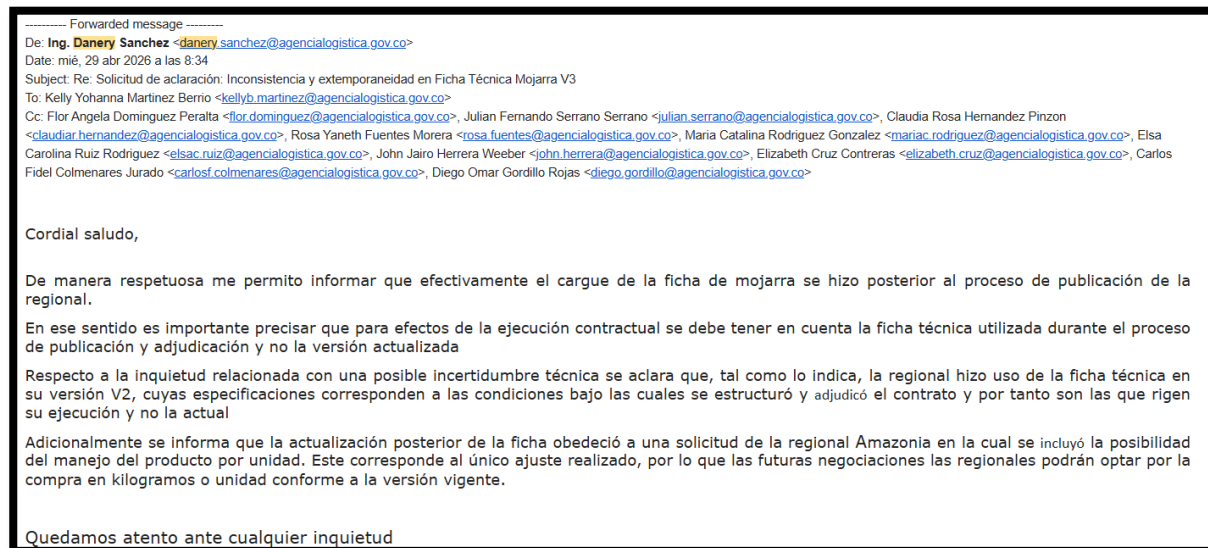
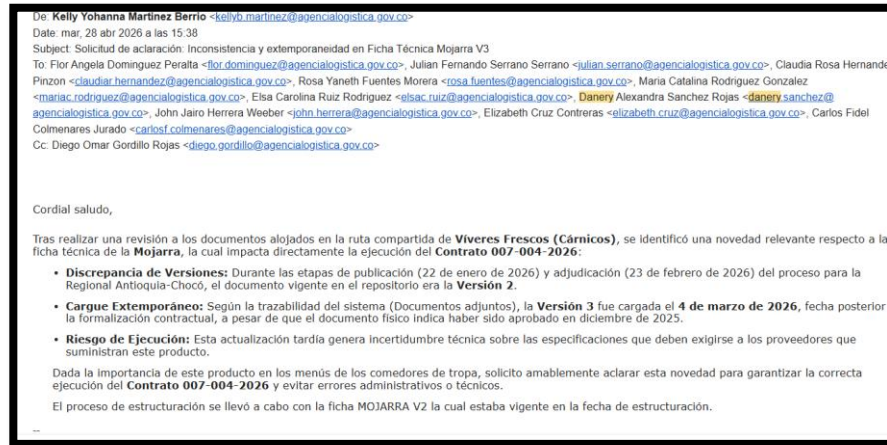
01

2025



extemporáneamente y no aplica para la ejecución de este contrato, por lo que los pesos registrados en sitio responden a lo pactado bajo la Ficha V2.

Evidencia correos:



Por lo anterior se acepta parcialmente la observación No 27

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, se observa la aceptación de las novedades presentadas, en referencia a los comedores **BASCP 14, BIOSP**, por ende, se mantiene la **Observación No. 27 - Incumplimiento Gramaje**

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 48 de 151
		FECHA:	21	01
				

Cárnicos, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

Y en relación con los comedores **BITER 4, BIPEB, CACOM 5**, con el producto Mojarra, una vez revisada la respuesta dada por la Regional esta no se acoge por el equipo auditor, ya que el contrato No.007-004-2026, adjudicado por la Regional el 18-02-2026, debió hacer uso de la ficha técnica del producto, vigente para esa fecha; esta era la Versión 03 de fecha de aprobación 30-12-2025, por consiguiente, se configura el incumplimiento.

sí las cosas, **se modifica y se mantiene la OBSERVACIÓN 27: INCUMPLIMIENTO GRAMAJE CÁRNICOS y se da alcance como Hallazgo No. 19**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua. Además, se incumple la estructuración en la invitación pública de dicho proceso contractual.

HALLAZGO No. 19 INCUMPLIMIENTO GRAMAJE CÁRNICOS:

Es evidente el incumplimiento de lo establecido en las fichas técnicas de producto, para los cárnicos: mojarra, Paletero/Bola de cerdo y Muslo de pollo en los comedores BASCP 14, BIOSP, BITER 4, BIPEB, CACOM 5, toda vez que después de verificado el peso de cada uno de ellos no cumplen con lo determinado en las fichas de cada producto.

OBSERVACION No. 28 IDENTIFICACION DE PRODUCTO O SALIDA NO CONFORME

Se evidenció durante la auditoria en sitio que el producto Paletero Res tiene 74,75 Kilos vencidos de fecha 25-05-2026, a los cuales se les debe dar el tratamiento de acuerdo con el procedimiento de salidas no conformes y, evidenciar dicho proceso ante el equipo auditor. Y el producto Mayonesa se evidenció 15 kilos con fecha 18-09-2026, y 18,75 kilos de los que no se puede evidenciar o determinar si el producto esta vencido o en buen estado ya que esta borrada la fecha en el recipiente, y en la caja solo se pudo verificar el Lote No.980140072525 producido el 25-07-2025, se verificará en el CAD la Estrella el traslado realizado, para poder determinar la fecha real, novedad que se registrará en el informe preliminar de esta auditoría.

-Paletero de Res 74.75 kilos con fecha de vencimiento del 25/05/2026.

-Mayonesa 18.75 kilos Lote No.980140072525 con fecha de vencimiento 25-05-2026

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

No se acepta la observación formulada, toda vez que se adelantó la gestión oportuna para el tratamiento de los insumos señalados, logrando la reposición total del producto

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 49 de 151
		FECHA:	21	01
				

y garantizando que no existiera ningún tipo de afectación en la operación sanitaria ni financiera de los comedores:

- *Paletero de Res (74.75 kg): El proveedor realizó la reposición física inmediata del 100% de la carne por un lote nuevo con fecha de vencimiento vigente y en óptimas condiciones de calidad, conforme al procedimiento para salidas no conformes.*
- *Mayonesa (33.75 kg): El administrador del comedor realizo(sic) la reposición total del producto.*

Como soporte documental de las actuaciones adelantadas, se aportan en el archivo adjunto las actas de reposición, documentos de las Salidas No Conformes, notas de devolución y registros del proveedor donde se evidencia la subsanación a satisfacción de las novedades reportadas.

Por lo anterior, se solicita respetuosamente al equipo auditor desestimar el hallazgo y realizar el levantamiento de la presente observación.

No se acepta la observación No 28

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, y verificada la información cargada en el link <https://drive.google.com/drive/folders/19MZyg9xljilMkpTPvL9zEMeLbsaPQAJi>, no se observa de acuerdo con la GUÍA PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LAS SALIDAS NO CONFORMES código: GI-GU-02 Versión 04 de fecha 31-07-2025, el formato **Consolidación de Salidas No Conformes código GI-FO-14**, de las novedades ocurridas en el periodo respectivo, ni él envió de este formato y el formato **GI-FO13 Identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes - Procesos Misionales**, por el Director Regional a la Subdirección de Operación Logística; así mismo, el acta de reposición de fecha 26-06-2026, remitida, no es visible para el equipo auditor, donde se observe cantidad de producto a ingresar con fecha de lote y vencimiento, así las cosas, no se puede corroborar el procedimiento realizado, de acuerdo a lo anterior, **se mantiene la Observación 28. Identificación de Producto o Salida No Conforme y de alcance de Hallazgo con el No. 20**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, **se anexa evidencia del acta a continuación:**

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **50** de **151**

FECHA:

21

01

2025

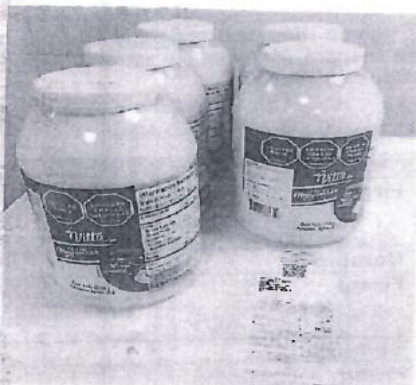


1. CARNE PALETERO (74,75 KL)



Fuente: acta de reposición 26-06-2026 comedor BIOSP

2. MAYONESA EN GALON (33,75 KL)



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
SABIEL ALBAJO MUÑERA
C.R. 514850
ventas@albalba.com.co
código de verificación principal por
Internet: correo@albalba.com.co



Factura No. 1852
Fecha: 26-06-2026
Punto de venta: BIOSP
VENDEDOR: ALBAJO MUÑERA
RECEPCION: ALBAJO MUÑERA
FECHA RECEPCION: 26-06-2026
748

Cant.	Artículo	UN LBA	UN TOTAL
1	MAYONESA 1.5L x 22	44	307.500
TOTAL		44	307.500

Fuente: acta de reposición 26-06-2026 comedor BIOSP

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 51 de 151
		FECHA:	21	01
				

OBSERVACION No. 29 CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN CACOM 5

De acuerdo con la verificación realizada a la unidad de negocio, mediante visita in situ el 26 de mayo de 2026, se evidenciaron en uso los activos "Bascula" y "Gramera", que no cuentan con certificado de Calibración.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

No se acepta la observación formulada para el comedor CACOM 5, toda vez que los activos "Báscula" y "Gramera" que se encontraban en uso durante la visita del 26 de mayo de 2026 sí cuentan con sus respectivos certificados de calibración vigentes, expedidos por un laboratorio metrológico acreditado.

Los correspondientes certificados de calibración y metrología legal se aportan en los archivos adjuntos como soporte documental de la presente respuesta, demostrando la idoneidad y precisión de los equipos de medición utilizados para el control de insumos y porcionado en la unidad de negocio.

Por lo anterior, se solicita al equipo auditor amablemente el cierre y levantamiento definitivo de la presente observación. Se anexan soportes.

No se acepta la observación No 29

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, y verificada la información cargada por la Regional en el link <https://drive.google.com/drive/folders/19MZyg9xljjlMkpTPvL9zEMeLbsaPQAJi>, se observan los certificados de calibración de los activos "bascula" y "gramera" de fecha 30-12-2025, así las cosas, **se retira la Observación No. 29 - Calibración de Equipos de Medición CACOM 5**, pero se anexa la siguiente recomendación:

Recomendación No. 07: La Regional Antioquia Chocó debe garantizar que los equipos de medición utilizados en ocasión de la operación de comedores y CADS, sean calibrados acorde los establecido en las políticas de operación de la entidad.

OBSERVACION No. 30 SOLICITUDES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DE MANTENIMIENTO ETS – CATERING BIJUL – GMJCO – CACOM 5

No se evidencian los planes de mejoramiento y/o acciones realizadas por la Regional para subsanar las novedades correspondientes a las obligaciones de la ALFM y los soportes de solicitud a las fuerzas respecto del mantenimiento de los Escalones III, IV y V, en contravía al Manual de Operación Logística ALFM. Código: OL-MA-05. Versión: No.04 del 27-03-2026 - UNIDAD II. CATERING – SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN EN

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 52 de 151
		FECHA:	21	01
				

LA MODALIDAD DE COMIDA CALIENTE, EN LOS COMEDORES ADMINISTRADOS POR LA ALFM, numeral 4.2.14 Indicadores Comedores de Tropa, literal c. Gestión de la Inocuidad de la Alimentación.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

No se acepta la observación, con base en la fundamentación técnico-jurídica, normativa y las evidencias de gestión contractual que demuestran que la Regional Antioquia Chocó ha cumplido de manera oportuna, diligente y exhaustiva con sus competencias, habiendo trasladado e instado formalmente a las Fuerzas Armadas la responsabilidad del mantenimiento correctivo, preventivo y reposición de infraestructura y equipos fijos.

Fundamentación Legal y Normativa:

- *Manual de Operación Logística (OL-MA-05): Código OL-MA-05, Versión No. 04 del 27-03-2026, Unidad II, numeral 4.2.14, literal c (Gestión de la Inocuidad de la Alimentación).*
- *Resolución 2674 de 2013: Marco técnico de condiciones higiénico-sanitarias.*
- *Contratos Interadministrativos: Cláusula Vigésima Segunda (Obligaciones del MDN - Ejército Nacional) Numerales 8 y 21 del Contrato No. 050-DIADQ-DIPER-2025; e Ítem 9 del Anexo Técnico del Contrato FAC (No. 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 y No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022), donde se estipula de forma explícita que las Fuerzas Militares asumen la responsabilidad exclusiva del mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de los Escalones III, IV y V en equipos fijos e infraestructura.*

Evidencias de Gestión y Argumentación Técnico-Jurídica

1. Gestión de Requerimientos Oficiales de Mantenimiento (Escalones III, IV y V):

- *Ejército Nacional (Comedores BIJUL y GMJCO): Para el caso del comedor BIJUL, se emitió el Oficio No. 2026140340015761 ALRAC-OL-AYS-14034 del 30 de marzo de 2026 a nivel local. Asimismo, el comedor GMJCO (junto con BIJUL) fue incluido en el Oficio No. AL 2026140000022121 ALDG-ALSGOL-OL-CAT-14001 del 11 de mayo de 2026 dirigido al Supervisor Principal del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 del Ejército Nacional, requiriendo la ejecución de los mantenimientos de su competencia.*
- *Fuerza Aeroespacial Colombiana - FAC (Comedor CACOM 5): De manera independiente, mediante el Oficio No. AL 2026140000022131 ALDG-ALSGOL-OL-CAT-14001 del 11 de mayo de 2026, notificado a la Jefatura Logística FAC (Contratos No. 261-00-A-COFAC-DILOS-2024 y No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022), se remitió el diagnóstico específico del CACOM 5 para exigir las intervenciones a cargo de dicha Fuerza.*

2. Diagnósticos Técnicos e Inspecciones Sanitarias (Formato OL-FO-13):

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 53 de 151
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Avanzamos, para Colombia avanza.		

- Comedor BIJUL (Ejército - Chocó): Documentado en el reporte OL-FO-13 (15-04-2026, Pág. 56-62) y en el Oficio 2026140340015761, donde se evidencian fallas de infraestructura en paredes, pisos/media caña, trampas de grasa, inoperatividad de la línea de servicio y afectaciones en campana extractora y caldera.
- Comedor GMJCO (Ejército - Rionegro): Consolidado en el formato OL-FO-13 (15-04-2026, Pág. 38-39), registrando grietas y desprendimiento de pintura en paredes, así como fallas operativas en el cuarto de congelación.
- Comedor CACOM 5 (FAC - Rionegro): Consolidado en el formato OL-FO-13 (15-04-2026, Pág. 4-5), reportando humedad en paredes, aberturas en cuartos fríos, trampa de grasa desajustada, licuadora industrial fuera de servicio y necesidad de mantenimiento en pelapapas.

3. Límites de Responsabilidad Legal

- La ALFM ha agotado y ejecutado todas las acciones preventivas e higiénico-sanitarias a su alcance operativo, dejando claro que las intervenciones estructurales y la reposición de equipos fijos (Escalones III, IV y V) desbordan las competencias contractuales de la Agencia y son responsabilidad estricta de las Unidades Militares y del Ministerio de Defensa.

Anexos Probatorios y Soportes Documentales

- Oficio ALDG No. AL 2026140000022121 (11/05/2026): Solicitud formal de mantenimiento y reposición enviada al Ejército Nacional.
- Oficio ALDG No. AL 2026140000022131 (11/05/2026): Solicitud formal de mantenimiento y reposición enviada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC).
- Oficio Regional No. 2026140340015761 ALRAC-OL-AYS-14034 (30/03/2026): Requerimiento técnico específico sobre la infraestructura del Comedor BIJUL.
- Formatos OL-FO-13 (Consolidados Abril 2026): Evaluaciones técnicas de infraestructura y equipos de los comedores BIJUL (Pág. 56-62), GMJCO (Pág. 38-39) y CACOM 5 (Pág. 4-5).

Por lo anterior No se acepta la observación No 30

ANÁLISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, se observaron los soportes de solicitud a las fuerzas respecto del mantenimiento de los Escalones III, IV y V, de los comedores **BIJUL – GMJCO – CACOM 5**, por consiguiente, **se retira de la Observación No. 30 - Solicitudes y Planes de Mejoramiento de Mantenimiento ETS – Catering BIJUL – GMJCO – CACOM 5**, pero se anexa la siguiente recomendación:

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 54 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia ordenada			

Recomendación No. 08: Se recomienda a la Coordinación Abastecimientos continuar realizando las gestiones correspondientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los contratos interadministrativos y la normatividad sanitaria vigente.

OBSERVACION No. 31 DIFERENCIAS TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS > 2SMLV

Comedor BIJUL: Presentó diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO12), obteniendo como resultado faltante por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 99/100 (\$4.881.610,99 y sobrante por valor de STECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS CON 44/100 (\$747.440,44).

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Mediante memorando No. 2026140300140673 GRV-AOC-ALRAC-14030 la Dirección Regional solicita la apertura de la investigación disciplinaria.

Por lo anterior se acepta la observación No 31

ANALISIS DE OCI:

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, se observa la aceptación de las novedades presentadas por parte del proceso responsable en la Regional, por ende, **se mantiene la Observación No. 31 - Diferencias Toma Física de Inventarios > 2SMLV y se da alcance de Hallazgo con el No. 21**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACION No. 32 DEFICIENCIAS DE INFRAESTRUCTURA COMEDOR BIAMA

Los drenajes alrededor del comedor no cuentan con rejas y no tienen la inclinación adecuada para permitir una correcta circulación. Además, hay acumulación de líquidos provenientes de la panadería, ubicada al costado del comedor, lo que afecta la inocuidad y favorece la proliferación de plagas, en contravía con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (OL-MA-03), Tabla 5 (Pisos y drenajes).

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

No se acepta la observación, con base en la fundamentación técnico-jurídica y la distribución de competencias contractuales, toda vez que la adecuación de drenajes, inclinación de pisos y manejo de efluentes de infraestructura fija (como los de la panadería) corresponden a intervenciones de fondo de Escalón III, IV y V, cuya responsabilidad recae exclusivamente en el Ejército Nacional. La ALFM ha cumplido con

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 55 de 151
		FECHA:	21	01
				

el reporte técnico oportuno y las medidas de contención higiénico-sanitarias bajo su alcance.

Fundamentación Legal y Normativa:

- *Manual de Operación Logística (OL-MA-05): Código OL-MA-05, Versión No. 04 del 27-03-2026, Unidad II, numeral 4.2.14, literal c (Gestión de la Inocuidad de la Alimentación).*
- *Resolución 2674 de 2013: Marco técnico de condiciones higiénico-sanitarias e infraestructura física.*
- *Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025: Cláusula Vigésima Segunda (Obligaciones del MDN - Ejército Nacional), Numerales 8 y 21, donde se establece expresamente que el Ejército Nacional asume la responsabilidad del mantenimiento preventivo, correctivo y de reposición de Escalones III, IV y V sobre la infraestructura física y obras civiles de los comedores.*

Argumentación Técnico-Jurídica y Evidencias de Gestión

1. Requerimiento Oficial e Inclusión en el Diagnóstico del Ejército Nacional:

- *La situación de deterioro en la infraestructura del comedor del Batallón de Infantería de Marina/Batallón de Apoyo de Servicios (BIAMA) forma parte del consolidado técnico de instalaciones que requieren intervención estructural por parte de la Fuerza.*
- *Mediante el Oficio No. AL 2026140000022121 ALDG-ALSGOL-OL-CAT-14001 del 11 de mayo de 2026, la Dirección General de la ALFM notificó formalmente al Supervisor Principal del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 del Ejército Nacional el estado crítico de las instalaciones (incluyendo las novedades locativas y de drenajes), solicitando la ejecución prioritaria de las obras civiles de adecuación e inclinación de pisos y cajas de inspección a su cargo.*

2. Diagnóstico Técnico e Inspección Sanitaria (Formato OL-FO-13):

- *Las deficiencias asociadas a drenajes, rejillas y empozamiento de líquidos están debidamente diagnosticadas e individualizadas en el Formato OL-FO-13 (Inspección Técnica de Comedores Pág. 53-55), sirviendo como insumo probatorio del traslado del hallazgo a la Unidad Militar para su pronta intervención.*

3. Límites de Competencia

- *La ALFM ha agotado los protocolos operativos y de control de vectores a su alcance; sin embargo, la modificación de la inclinación del suelo y las canalizaciones de la panadería contigua desbordan la facultad legal y contractual de la Agencia.*

Anexos Probatorios y Soportes Documentales

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 56 de 151
		FECHA:	21	01
				

- *Oficio ALDG No. AL 2026140000022121 (11/05/2026): Solicitud formal de mantenimiento correctivo y obras de infraestructura enviada al Ejército Nacional.*
- *Formato OL-FO-13 (Consolidado 2026 Pág. 53-55): Evaluación técnica de infraestructura y estado de drenajes del comedor BIAMA.*

Por lo anterior No se acepta la observación No 32

ANÁLISIS DE OCI:

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta y los soportes aportados por la Regional (Oficio No. 2026140000022121 del 11 de mayo de 2026 y formato de Inspección OL-FO-13), validando que las adecuaciones estructurales son mantenimientos del escalón III, IV y V, siendo responsabilidad del Ejército Nacional.

Por lo anterior, **se acepta la justificación de la Regional y se retira la observación** y se deja como recomendación a la Regional Antioquia Chocó, de continuar con los protocolos de limpieza y control de los vectores; así mismo, realizar un seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

OBSERVACION No. 33 DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA COMEDOR BASPC 4

Se evidenciaron pisos sin boquilla, techos con humedad y desprendimientos, ventanas sin aislamiento, y drenajes sin rejillas. Los puntos ecológicos no se encuentran aislados del comedor ocasionando riesgos de contaminación cruzada y malos olores, en contravía con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (OL-MA-03), Tabla 5 (Pisos, techos y drenajes).

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Respuesta Observaciones 33 y 34: *No se acepta la observación. Si bien los hallazgos físicos descritos en la observación reflejan el estado actual de la infraestructura del Comedor BASPC 4, la responsabilidad del mantenimiento preventivo, correctivo y las adecuaciones locativas de la infraestructura física del comedor recae de forma exclusiva en el Ejército Nacional, según se sustenta a continuación:*

1. Fundamento Contractual y Legal de Responsabilidad

- *Obligaciones Contractuales: De acuerdo con la Cláusula Vigésima Segunda (Obligaciones del M.D.N. - Ejército Nacional), Numerales 8 y 21 del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025, el Ejército Nacional asume expresamente el compromiso de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos (de III, IV y V escalón) en las instalaciones e infraestructura de su propiedad.*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 57 de 151
		FECHA:	21	01
				

- *Ausencia de Gobernabilidad Operativa: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares no tiene la competencia contractual ni la facultad de ejecutar obras civiles, reformas estructurales o reparaciones locativas (como la aplicación de boquillas, arreglo de techos, adecuación de ventilación o cambio de canaletas) en predios propiedad de la Fuerza Militar.*

2. Diligencia y Gestiones Oportunas de la Regional Antioquia Chocó (Reportes Formales)

La Regional Antioquia Chocó ha identificado, consolidado y notificado de manera oportuna a las autoridades militares el estado crítico de deterioro de este comedor, cumpliendo rigurosamente con sus deberes de reporte y seguimiento:

- *Reporte de Infraestructura Formato OL-FO-13: En el reporte de estado con fecha de corte de abril de 2026, la Regional Antioquia Chocó registró formalmente las novedades críticas del Comedor BASPC 4 (A401), incluyendo filtraciones, desprendimiento de pintura en techos, deterioro de pisos/uniones, falencias en drenajes de aguas lluvias y la falta de aislamiento y reubicación del área de desechos.*
- *Notificaciones Oficiales a la Unidad Militar: Mediante el Oficio No. 2025140340063041 ALRAC-OL-AYS-14034 del 2 de diciembre de 2025, se remitió formalmente al Comandante del Batallón ASPC No. 4 el informe detallado de las fallas locativas para su respectiva subsanación.*
- *Gestión de la Dirección General ALFM: La Dirección General de la ALFM remitió los reportes consolidados al Comandante del Comando de Ingenieros (COING) y a la Supervisión del Contrato mediante el Oficio No. 2026140000021601 ALDG-ALSGOL-OL-CAT-14001 (8 de mayo de 2026) y el Oficio No. 2026140000022121 (11 de mayo de 2026), solicitando la intervención prioritaria en las instalaciones.*
- *Trámite de Redireccionamiento de Responsabilidades: La Regional Antioquia Chocó solicitó el cambio de responsable de las tareas del Plan de Mejoramiento en la plataforma SVE (Suite Visión Empresarial), la mediante Memorando No. 2026140340160933 ALRAC-OL-CAT-14034 (27 de julio de 2026), dado que la ejecución física de las obras en la infraestructura no es gobernable por parte de la Agencia.*

3. Mitigación de Riesgos Sanitarios y Operativos

Dentro de su marco de responsabilidad compartida, la Regional Antioquia Chocó ha ejecutado en su totalidad las acciones que sí están bajo su competencia: correcta implementación del Plan de Saneamiento Básico, suministro de insumos de limpieza y desinfección, capacitaciones continuas al personal manipulador y aplicación de análisis de laboratorio.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 58 de 151
		FECHA:	21	01
				

Conclusión

La Regional Antioquia Chocó ha actuado con la máxima diligencia administrativa y técnica al evidenciar, documentar y requerir formalmente al Ejército Nacional la intervención del Comedor BASPC 4. Por lo tanto, la observación planteada no debe ser endosada como un hallazgo de gestión a la Agencia Logística, debiendo trasladarse el requerimiento al Comando de Ingenieros / Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 4 del Ejército Nacional.

Se anexan soportes.

Por lo anterior No se aceptan las observaciones No 33-34

ANALISIS DE OCI:

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta y los soportes aportados por la Regional (Oficio No. 2026140000022121 del 11 de mayo de 2026 y formato de Inspección OL-FO-13), validando que las adecuaciones estructurales son mantenimientos del escalón III, IV y V, siendo responsabilidad del Ejército Nacional.

Por lo anterior, **se acepta la justificación de la Regional y se retira la observación** y se deja como recomendación a la Regional Antioquia Chocó continuar con los protocolos de limpieza y control de los vectores; así mismo, realizar un seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

OBSERVACION No. 34 USO ÁREAS EN CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS DEFICIENTES

Durante la visita del 28 de mayo de 2026, se constató el uso de áreas previamente clausuradas (lavado de menaje, trampa de grasa y almacenamiento de productos de aseo) como resultado de la visita según acta de inspección sanitaria No. EPAI 10-067-000-655, emitida el 14 de diciembre de 2021 por la Secretaría de Salud de Medellín, sin evidencia de levantamiento de la medida sanitaria, persistiendo condiciones de riesgo y sin mejoras desde la inspección de 2021.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Respuesta incluida en la observación anterior,

ANALISIS DE OCI:

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta y los soportes aportados por la Regional (Oficio No. 2026140000022121 del 11 de mayo de 2026 y formato de Inspección OL-

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 59 de 151
		FECHA:	21	01
				

FO-13), validando que las adecuaciones estructurales son mantenimientos del escalón III, IV y V, siendo responsabilidad del Ejército Nacional.

Por lo anterior, **se acepta la justificación de la Regional y se retira la observación** y se recomienda a la Regional Antioquia Chocó continuar con los protocolos de limpieza y control de los vectores; así mismo, realizar un seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

OBSERVACION No. 35 DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA BIGIR

Se evidenciaron pisos sin boquilla, techos con humedad y desprendimientos, ventanas sin aislamiento, y drenajes sin rejillas. Los puntos ecológicos no se encuentran aislados del comedor ocasionando riesgos de contaminación cruzada y malos olores, en contravía con el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) (OL-MA-03), Tabla 5 (Pisos, techos y drenajes).

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

*Nos permitimos manifestar que **no se acepta la observación** referente a las deficiencias de infraestructura del comedor BIGIR (Batallón de Infantería No. 10 "Coronel Atanasio Girardot"). Lo anterior, por cuanto la Regional Antioquia Chocó ha ejercido de manera diligente sus deberes de supervisión, reporte y gestión del riesgo, cumpliendo estrictamente con el marco contractual y normativo aplicable:*

- Debido reporte y notificación de hallazgos: La Agencia no ha incurrido en omisión respecto del deterioro físico del comedor. Las anomalías en pisos, techos, humedad, drenajes, rejillas, media caña y protección contra vectores identificadas fueron oportunamente consolidadas y formalmente requeridas a la Unidad Militar mediante el Oficio ALRAC-OL-AYS-14034 del 2 de diciembre de 2025.*
- Límite de competencia y responsabilidad contractual: Conforme a la Cláusula Vigésima Segunda (Numeral 21) del Contrato Interadministrativo No. 050-DIADQ-DIPER-2025 y las directrices del M.D.N. - Ejército Nacional, las obras de infraestructura y los mantenimientos correctivos (de III, IV y V escalón) son responsabilidad exclusiva de la Fuerza (Ejército Nacional) y no de la Agencia Logística.*
- Escalamiento y control del riesgo: En estricto apego a los controles de gestión, el riesgo sanitario fue elevado al nivel central mediante el Oficio No. 2026140000022121 (ALDG-ALSGOL-OL-CAT-14001) del 11 de mayo de 2026, solicitando la gestión del Supervisor Principal ante el Comando de Ingenieros del Ejército.*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 60 de 151
		FECHA:	21	01
				

Por consiguiente, al haberse agotado las acciones administrativas y de control al alcance de la Agencia, solicitamos respetuosamente a la Oficina de Control Interno reconsiderar el hallazgo y proceder a su desestimación en el informe final. Se anexan soportes.

ANÁLISIS DE OCI:

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta y los soportes aportados por la Regional (Oficio No. 2026140000022121 del 11 de mayo de 2026 y formato de Inspección OL-FO-13), validando que las adecuaciones estructurales son mantenimientos del escalón III, IV y V, siendo responsabilidad del Ejército Nacional.

Por lo anterior, **se acepta la justificación de la Regional y se retira la observación** y se recomienda a la Regional Antioquia Chocó continuar con los protocolos de limpieza y control de los vectores; así mismo, realizar un seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

OBSERVACION No. 36 USO ÁREAS EN CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS DEFICIENTES - COMEDOR BIGIR

Durante la visita del 28 de mayo de 2026, se constató el uso de áreas previamente clausuradas (lavado de menaje, trampa de grasa y almacenamiento de productos de aseo) sin evidencia de levantamiento de la medida sanitaria, persistiendo condiciones de riesgo y sin mejoras desde la inspección sanitaria de 2021.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

*No se acepta la observación. Sobre la situación sanitaria del Comedor BIGIR, se informa que la medida de clausura impuesta en 2021 fue formalmente levantada en su totalidad por la Secretaría de Salud de Medellín mediante el **Acta N.º A-LM 10-011-023796 del 01/10/2024**.*

*Dicho levantamiento fue otorgado con anterioridad tras constatar la subsanación de los hallazgos previos, la ejecución de mejoras locativas (en pisos, paredes, techos, trampas de grasa y campanas extractoras) y la optimización de los procesos de limpieza y almacenamiento. Asimismo, mediante el **Acta N.º CPAI 10-067-011211** de esa misma fecha (01/10/2024), la autoridad sanitaria otorgó un **Concepto Favorable con Requerimientos (70%)**. Por lo anterior, el uso de dichas instalaciones se encuentra debidamente soportado y amparado por el acto administrativo expedido por la entidad competente previo a la inspección. Se anexan soportes.*

Por lo anterior No se acepta la observación No 36

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 61 de 151
		FECHA:	21	01
				

ANÁLISIS DE OCI:

La Oficina de Control Interno revisó la respuesta y los soportes aportados por la Regional (Oficio No. 2026140000022121 del 11 de mayo de 2026 y formato de Inspección OL-FO-13), validando que las adecuaciones estructurales son mantenimientos del escalón III, IV y V, siendo responsabilidad del Ejército Nacional.

Por lo anterior, **se acepta la justificación de la Regional y se retira la observación** y se deja como recomendación a la Regional Antioquia Chocó continuar con los protocolos de limpieza y control de los vectores; así mismo, realizar un seguimiento continuo al requerimiento elevado ante el Ejército Nacional, dejando registro por escrito, hasta que la Fuerza realice los mantenimientos necesarios.

GRUPO DE CONTRATOS

(Yamile Andrea Munar Bautista)

Observación No. 37 EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO – Ítem 1.

“Riesgo: Posibilidad de afectación económica e imagen institucional por manipulación de la gestión contractual en cualquiera de sus etapas, debido a intereses particulares.”

RESPUESTA REGIONAL

Observación No. 37 En los expedientes contractuales 007-048-2025, 007-008-2025, 007-027-2026, 007-022-2026, 007-029-2026, no se observan los soportes de (comunicaciones oficiales de requerimientos, Control de entrada y salida de productos Almacén tal como se encuentra contemplado dentro de la Tabla de Retención Documental serie 14031-13-09 Contrato de suministros ejecutados por la Regional y formato GF-FO-36 V.3.

Respuesta: Sobre los expedientes 007-048-2025 y 007-008-2025

Frente a estos dos expedientes, es fundamental elevar una aclaración técnica respecto a la tipología contractual evaluada frente a la Tabla de Retención Documental (TRD) citada en la observación:

La exigencia documental de la serie 14031-13-09 (Contrato de Suministros), Por la naturaleza de los contratos, estos objetos contractuales corresponden a prestación de servicios y obra, los cuales no generan un ingreso físico de bienes tangibles susceptibles de almacenamiento, tipología que se ajusta a series documentales distintas dentro de la TRD.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 62 de 151
		FECHA:	21	01
				

Ver anexo: Tabla de retención documental Grupo de Contratación - Regional Antioquia Chocó

Lo anterior porque el contrato 007-048-2025 corresponde a un servicio de (obra) "MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION (CADS)...", y el contrato 007-008-2025 corresponde a la "Prestación de servicios para realizar los análisis microbiológicos..."

En aras de dejar trazabilidad, adjuntamos a esta respuesta el reporte de la transacción MB51 (SAP) para los contratos 007-048-2025 y 007-008-2025.

Ver anexo: 2. MB51 CTO 007-048-2025 3. - MB51 CTO 007-008-2025

Dejamos constancia de que, si bien el archivo este documento no quedó visible dentro de la carpeta del trámite de pago, el procedimiento en el sistema ERP-SAP se realizó garantizando el control institucional y mitigando cualquier riesgo de afectación económica.

En atención a los expedientes 007-027-2026, 007-022-2026 y 007-029-2026: Nos permitimos aclarar que, tras realizar la respectiva validación en los sistemas de información y bases de datos de la entidad, para las vigencias 2025 y 2026 (con corte a la fecha de la presente auditoría), la Regional Antioquia-Chocó no tiene registrados expedientes contractuales asociados a dichas numeraciones.

Por todo lo expuesto, al haberse aplicado la TRD correcta de acuerdo con la tipología de cada contrato, evidenciado el control en ERP-SAP e identificado la inexactitud en los consecutivos de la muestra, solicitamos amablemente que esta observación sea reevaluada y desestimada del informe final.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar)

Si bien se encuentra culminada la etapa de análisis de evidencias por parte del equipo auditor, se pone en consideración la información suministrada por la Regional Antioquia Chocó en su respuesta a las observaciones del informe preliminar, con las siguientes aclaraciones:

Se asume, como inexactitud, el registro de los contratos evaluados Nos. 022, 027 y 029 con vigencia 2026, cuando en realidad corresponden a los expedientes solicitados dentro de la muestra de auditoría, que corresponden a vigencia 2025.

En cuanto al registro de sub serie documental 09 – Contrato de suministros, concuerda con el expediente evaluado durante el desarrollo de la auditoria al contrato 007-027-2025 desarrollado a lo largo del ejercicio auditor el cual además de los documentos soportes de alta de productos en el aplicativo ERP-SAP, reflejan diferentes observaciones

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Por el país. Por el futuro.	
		VERSIÓN No. 06		Página 63 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

registradas en los Ítems 38, 39, 42, 46 y 47 de la tabla de observaciones del informe preliminar.

Para lo que asiste a los demás contratos evaluados, se debió incluir la subserie documental 08 - Contrato de prestación de servicios; sin embargo, a los expedientes solicitados dentro de la muestra de auditoria 007-048-2025, 007-008-2025, 007-022-2026 y 007-029-2026, no solo se les determinó novedades de "**soporte de ingreso físico de bienes**", si no la carencia de soportes de "**comunicaciones oficiales de requerimientos**", lo cual se encuentra detallado en el contenido del informe preliminar.

El criterio, enfoque y debilidad vislumbrada, se encuentra en la administración de riesgos y aplicación de controles establecidos en el proceso contractual para su mitigación, por cuanto cabe destacar lo siguiente:

1. La auditoría de gestión, adelantada por la Oficina de Control Interno, se encuentra basada en la administración de riesgos identificados y controlados por la entidad, para lo cual se tiene como criterio de evaluación el Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades Cód.GI-MA-01 versión 13.
2. Que el objetivo de la observación No.37 denominada "**Exposición a la Materialización del Riesgo**" se encamina a evaluar la aplicación de procedimientos internos y controles establecidos en el Plan de Mitigación de Riesgos, los cuales minimicen o reduzcan su materialización a través del control "*Verificación del expediente contractual con el fin de identificar si cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa.*". Que, dentro de la función esencial del empleo en el Grupo Contractual de la Regional Antioquia Chocó, ítem cuatro (8) indica: "*Brindar acompañamiento legal, cuando sea requerido, a los funcionarios designados como supervisores de los contratos suscritos por la Agencia, con el fin de fortalecer la acción de seguimiento efectuada sobre los mismos.*" Que dentro del Manual de contratación Cód. CT-MA-01 numeral **4.5. ETAPA CONTRACTUAL sub numeral 4.5.1. Gestión contractual contratos y convenios interadministrativos** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares funge como Contratista, para lo cual el área donde nace la necesidad deberá enviar a la Fuerza y/o Entidad Contratante el informe de ejecución mensual en los términos que estipula el contrato o de acuerdo al procedimiento de la ALFM, con el visto bueno de la SGC. Así mismo, remitir copia a la SGC, soporte para la elaboración de las actas de conciliación contable. Además, remitir vía correo electrónico las facturas en formato PDF para ser publicadas en la plataforma SECOP II cuando así lo amerite.

*Surtido este proceso, se debe allegar a la SGC, el informe radicado con todos los soportes (si los hay) para archivar en el expediente contractual. El informe de ejecución mensual de los gestores de los contratos o convenios interadministrativos a nivel Nacional es decir tanto en la oficina principal **como en las regionales debe coincidir exactamente con la ejecución reportada por el sistema ERP SAP toda vez que mensualmente esta información debe ser cruzada y validada por el grupo de cartera de la Dirección Financiera,** en coordinación con la*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 64 de 151
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia unidos				

Subdirección General de Abastecimientos y Servicios, con el fin de que el valor a cobrar a la fuerza sea el mismo valor que reporta el sistema ERP SAP. [Negritas y subrayas fuera de texto].

Así mismo, se establece en la **GUÍA GESTORES Y SUPERVISORES CONTRACTUALES** CÓDIGO: **CT-GU-06** numeral **5. EL GESTOR CONTRACTUAL 5.3. FUNCIONES DEL GESTOR** Verificar los expedientes y lo contenido en la **Guía trámites de cuentas por pagar ALFM** Cód.GF-GU-01 V.1 Numeral 5. Trámites de cuentas por pagar contratistas Regionales en el Procedimiento actividad 12-13 Coordinación de contratos. *"Realizar la verificación de la documentación para el trámite de pago. Nota: En caso de novedades informar al supervisor para su corrección."*

Una vez expuesta la política de operación que rodea la exposición a la materialización del riesgo, que a través del control **"Verificación del expediente contractual con el fin de identificar si cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa."**, permite ver la importancia de la actividad descrita en las diferentes actuaciones contractuales que conllevan a la correcta operación en los demás procesos transversales y a sobrellevar la prevención de la materialización de riesgos.

De acuerdo con el contexto total de la evaluación por parte del equipo auditor, **no** se considera razonable, retirar la observación, toda vez que las evidencias dan cuenta de la falta de diferentes tipos de soportes en los contratos requeridos y evaluados como muestra de auditoría y conllevan a argumentar más debilidades en el proceso.

Por lo anterior, **se ratifica la observación No. 37 primer ítem, quedando como hallazgo No. 22.**

Observación No.37 EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO – Ítem 2.

Riesgo: Posibilidad de afectación económica e imagen institucional por manipulación de la gestión contractual en cualquiera de sus etapas, debido a intereses particulares

Control: Verificación del expediente contractual con el fin de identificar si cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa.

- En los expedientes contractuales 007-048-2025, 007-008-2025, 007-027-2026, 007-022-2026, 007-029-2026, no se observan los soportes de (comunicaciones oficiales de requerimientos, Control de entrada y salida de productos Almacén Virtual – Reporte o listado de entradas de almacén generado por el sistema ERP-SAP), tal como se encuentra contemplado dentro de la Tabla de Retención Documental serie 14031-13-09 Contrato de suministros ejecutados por la Regional y formato GF-FO-36 V.3.

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores Armados, por la Defensa del país	
		VERSIÓN No. 06		Página 65 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

Riesgo: Posibilidad de afectaciones económicas y de imagen institucional por pérdida de competencia para declarar incumplimientos o imponer multas, o caducidad de la facultad sancionatoria contractual, debido a vencimiento

Control: Seguimiento al estado de los procesos administrativos

- Presunto incumplimiento del contrato 007-029-2025 de acuerdo a las novedades detectadas en informe de auditoría No.1 de 2026 y las observadas durante la visita in situ por parte del equipo auditor del 25 al 29 de mayo de 2026.

Riesgo No. 2- Falta de calidad de los bienes a contratar, No.3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No.5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones, definido en los documentos del proceso 007-063-2025 y en el contrato 007-048-2025.

RESPUESTA REGIONAL

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Compartido conmigo > Respuesta Informe Prel... > Contratos			
Preguntar a Gemini Tipo Personas Modificado Fuente			
Nombre	Propietario	Fecha de modificación	Tamaño de a
 SOPORTES RTAS	 Emilin Yulieth Rojo Uribe	10 ago Emilin Yulieth Rojo Uribe	—
 Respuesta informe preliminar de auditoria.docx	 Emilin Yulieth Rojo Uribe	24 sept Emilin Yulieth Rojo Uribe	6,4 MB

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de Gestiona adelantada en la Entidad por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar)

Una vez verificada la identificación contractual registrada 007-029-2025, efectivamente no concuerda con el proceso evaluado en Auditoria 001-2026 y como resultado de ello la suscripción de los planes de mejoramiento HOCI-1630 y 1631, por tanto se retira de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 66 de 151
		FECHA:	21	01
				

la tabla de observaciones, dejando como precedente las precisiones técnicas, temporales y legales argumentadas por la Regional Antioquia Chocó, aun cuando, en los apartes de su documento relatan actuaciones frente a los planes de mejoramiento que claramente se basan en lo contenido en el siguiente riesgo vislumbrado por el equipo auditor durante la visita in situ del 25 al 29 de mayo de 2026 correspondiente al proceso 007-063-2025 y contrato 007-048-2025; a la fecha de la presente verificación 03-09-2026, se observa que el plan será elevado al CICCI por solicitud de la regional Antioquia Chocó como instancia mayor en la toma de decisiones frente al tratamiento de planes de mejoramiento que aun cuando se gestionaron las tareas concertadas, las mismas no eliminaron la causa raíz del hallazgo.

En consecuencia el ítem 3 de la tabla observación No.37 **"Riesgo No. 2 - Falta de calidad de los bienes a contratar, No.3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No.5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones, definido en los documentos del proceso 007-063-2025 y en el contrato 007-048-2025."**, es ratificado teniendo como evidencia el registro fotográfico que hace parte integral del informe levantado durante la visita in situ del 25 al 29 de mayo de 2026 y la inobservancia de la eliminación de la causa raíz del hallazgo.

Por todo lo anterior la Observación No. 37 se modifica y será registrada como hallazgo No. 22 quedando así:

HALLAZGO No. 22 EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO

Riesgo: Posibilidad de afectación económica e imagen institucional por manipulación de la gestión contractual en cualquiera de sus etapas, debido a intereses particulares

Control: Verificación del expediente contractual con el fin de identificar si cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa.

- En los expedientes contractuales 007-048-2025, 007-008-2025, 007-027-2025, 007-022-2025, 007-029-2025, no se observan los soportes de (comunicaciones oficiales de requerimientos, Control de entrada y salida de productos Almacén Virtual – Reporte o listado de entradas de almacén generado por el sistema ERP-SAP), tal como se encuentra contemplado dentro de la Tabla de Retención Documental serie 14031-13-09 Contrato de suministros y 14031-13-09 Contratos de suministros ejecutados por la Regional y formato GF-FO-36 V.3.

Riesgo: Posibilidad de afectaciones económicas y de imagen institucional por pérdida de competencia para declarar incumplimientos o imponer multas, o caducidad de la facultad sancionatoria contractual, debido a vencimiento

Control: Seguimiento al estado de los procesos administrativos

- Riesgo No. 2- Falta de calidad de los bienes a contratar, No.3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No.5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones,

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 67 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera			

definido en los documentos del proceso 007-063-2025 y en el contrato 007-048-2025.

Observación 38. AUTORIZACIÓN PROCESO EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

- 5 procesos adelantados mediante la modalidad de mínima cuantía, registran en formato CT-FO-42, numero de memorando que no genera resultado en la consulta en el aplicativo ORFEO.
Los procesos 021, 022, 023, 024, 030, 031, 033, 034, 035, 052, 056, 060, 061, 062 no cuentan con solicitud y autorización tramitada ante la Dirección General ALFM.

RESPUESTA REGIONAL

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Una vez analizada la información y argumentos emitidos por la Regional Antioquia Chocó, se entiende como una falta de atención en la entrega de la información requerida por el equipo auditor la cual debe ser veraz, precisa e integra tal como se encuentra suscrito en la carta de representación firmada por la Dirección Regional Antioquia Chocó y se acepta la solicitud del retiro de la novedad, toda vez que, el formato fue actualizado y eliminada la causa raíz del hallazgo y que la observación fue basada en información imprecisa suministrada por el mismo proceso Contractual de la Regional Antioquia Chocó.

Por lo anterior **se retira la observación No. 38** denominada AUTORIZACIÓN PROCESO EN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 68 de 151
		FECHA:	21	01
				

OBSERVACIÓN No. 39. INEFECTIVIDAD EN LA APLICACIÓN DE CONTROL DE PROCESOS

- De los 67 procesos 2025 adelantados por la Regional Antioquia Chocó, 36 de ellos registran erróneamente el número de documento registrado en el formato Cód. CT-FO-42 v.1 - campo "No. Memorando autorización".
- El registro en formato Cód. CT-FO-42 v.1 del proceso 007-035-2025 campo modalidad indica "mínima cuantía" erróneamente por cuanto corresponde a un proceso de modalidad Selección Abreviada menor cuantía.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Se observa que, a lo largo de las respuestas emitidas por la Regional Antioquia Chocó - Proceso contractual, se argumenta la imprecisión de la información suministrada al equipo auditor como: ***"No obstante, nos permitimos precisar respetuosamente que este es un error estrictamente de forma y no un error de fondo."***, sin aportar valor al documento suscrito por la Dirección Regional – Carta de representación Cód. GSE-FO-03, en el cual se establece la responsabilidad en la entrega de una información valida, integra y completa lo cual conllevo a desviar y/o generar imprecisiones en el resultado de la evaluación.

De otro lado, el artículo 151 del Decreto 403 de 2020, menciona **"Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley"** (subrayado y negrillas son del auditor)

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 69 de 151
		FECHA:	21	01
				

Teniendo en cuenta que la observación no es sujeta de administración de acciones correctivas y/o preventivas que eliminen la causa raíz del hallazgo, se retira de la tabla y se deja como precedente para las actuaciones que se consideren pertinentes por parte de instancias diferentes al equipo auditor, de acuerdo con el resultado general del presente ejercicio.

Se recomienda al proceso de Gestión Contractual de la Regional Antioquia Chocó, aplicar los principios de autorregulación y autocontrol frente a la administración de la información que hace parte fundamental del desarrollo y gestión del proceso, como también del cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Se retira la observación No. 39 denominada Inefectividad En La Aplicación de Control de Procesos

Observación No.40 ACTAS DE LIQUIDACIÓN

- 18 contratos suscritos durante la vigencia 2025 a la fecha de la verificación aun no cuentan con acta de liquidación pasados los tiempos establecidos para la actuación contractual.
- 28 contratos suscritos durante la vigencia 2025 fueron liquidados en formato CT-FO-03 versión 3 de fecha (26/06/2025), aun cuando los hechos suscritos, corresponden a fecha anteriores a la actualización del formato.

De los cincuenta y seis (56) procesos evaluados, cuarenta y un (41) de ellos, se encuentran registrado en SECOP II en estado "Proceso adjudicado y celebrado.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

El equipo auditor conoce los tiempos establecidos en la normatividad, aplicable para la liquidación de los contratos suscritos por la entidad, por lo cual la observación a la simple lectura no habla de la "*pérdida de competencia*", en ella se indica "(...) *aun no cuentan con acta de liquidación pasados los tiempos establecidos para esta actuación contractual*"; además de ser, este documento, soporte requerido en la medición del indicador del proceso contractual (Contratos liquidados bilateralmente en el tiempo programado - Antioquia Chocó), que no se encuentra siendo medido teniendo en cuenta el estado actual de los contratos sin liquidar.

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

**FORMATO DE
INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **70** de **151**

FECHA:

21

01

2025



LIQUIDACIONES

No Contrato	Plazo Ejecucion	Fecha Liquidacion Max (4 meses)	Fecha liquidacion real	# Dias transcurridos	# Dias max para liquidar (120)	Diferencia
007-038-2025	31/03/2026	30/07/2026	17/06/2026	78	121	43
007-039-2025	31/03/2026	30/07/2026	17/06/2026	78	121	43
007-040-2025	31/03/2026	30/07/2026	18/06/2026	79	121	42
007-042-2025	31/03/2026	30/07/2026	18/06/2026	79	121	42
007-047-2025	31/03/2026	30/07/2026	18/06/2026	79	121	42
				0	0	0
				0	0	0
TOTALES				393	605	212

Meta de Contratos liquidados en el tiempo programado - Antioquia Choco (%)

Contratos liquidados bilateralmente en el tiempo programado - Antioquia Choco (%)

Tabla de Valores

Fecha	Unidad	Meta	Valor	Cumplimiento	Tendencia
30/Sep/2025 23:59	%	100.00	100.00	100.00 %	↑
31/Dic/2025 23:59	%	100.00	202.53	0.00 %	↑
31/Mar/2026 23:59	%	100.00	75.83	100.00 %	↓
30/Jun/2026 23:59	%	100.00	65.50	100.00 %	↓

En lo que respecta a la manifestación de "no contar con el listado específico dentro del texto de la observación, se dificulta realizar una revisión caso por caso con el fin de dar una respuesta a la observación y garantizar un debido proceso", la Regional Antioquia Chocó se aparta de la realidad, toda vez que a folio 220 del informe preliminar se encuentran registradas dos tablas que, perfectamente son una muestra de la verificación y argumento para desvirtuar la observación. Sin embargo, teniendo en cuenta que la novedad no contaría con una acción correctiva por ser un elemento de "forma", se considera procedente retirar la novedad y ajustar el hallazgo en su contenido respecto de este tema.

Por lo mismo, para facilitar la identificación y comprensión de la tabla que registra a folio 220 del informe preliminar, se relacionan los contratos evidenciados durante la evaluación, y que deben ser sujetos de la aplicación de la correspondiente liquidación dentro de los tiempos establecidos y en cumplimiento de las funciones del Grupo contractual de la Regional:

1. Proceso 007-042-2024 / Contrato 007-032-2024
2. Proceso 007-089-2024 / Contrato 007-007-2025
3. Proceso 007-001-2025 / Contrato 007-008-2025
4. Proceso 007-022-2025 / Contrato 007-010-2025

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 71 de 151
		FECHA:	21	01
				

5. Proceso 007-086-2024 / Contrato 007-018-2025
6. Proceso 007-027-2025 / Contrato 007-026-2025
7. Proceso 007-005-2025 / Contrato 007-029-2025
8. Proceso 007-008-2025 / Contrato 007-032-2025
9. Proceso 007-003-2025 / Contrato 007-033-2025
10. Proceso 007-050-2025 / Contrato 007-038-2025
11. Proceso 007-015-2025 / Contrato 007-044-2025
12. Proceso 007-063-2025 / Contrato 007-048-2025
13. Proceso 007-045-2025 / Contrato 007-049-2025
14. Proceso 007-030-2025 / Contrato 007-050-2025
15. Proceso 007-044-2025 / Contrato 007-052-2025

Según este listado y una verificación por parte del equipo auditor en atención a lo mencionado por la Regional Antioquia Chocó, se observan actividades adelantas en el SECOP II, de fecha 31-08-2026, que ajusta la cantidad de contratos sin liquidar y su correspondiente cambio de estado, de 18 contratos relacionados a 15, que actualmente se enmarcan en la observación presentada por el equipo auditor. Por tanto, se realizará el ajuste al hallazgo, en su contenido respecto de este tema.

Modificación del Contrato								
Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios	
CO1.CTRMOD.24065431	Terminar, terminar unilateralmente o caducar el contrato	10/08/2026 10:48 AM (UTC-5 horas)	31/08/2026 10:15 AM (UTC-5 horas)	Rechazada	-	-	Editar	
CO1.CTRMOD.20892302	Modificar el contrato	14/11/2025 10:36 AM (UTC-5 horas)	14/11/2025 4:15 PM (UTC-5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle	

Así las cosas, no se considera procedente retirar la observación, por el contrario dentro del plan de mejoramiento que deben suscribir y/o contemplar tareas correctivas en el que se incluya la medición del riesgo e indicador asociado a la novedad, el cual registre la totalidad de contratos que muestre la realidad del proceso.

La observación No.40 se ajusta y se traslada como hallazgo No. 23; así:

HALLAZGO No. 23 LIQUIDACION DE CONTRATOS: 15 contratos suscritos por la Regional Antioquia Chocó, no cuentan con acta de liquidación pasados los tiempos establecidos para la actuación contractual y su respectivo cambio de estado según los hitos del proceso (En ejecución ha Terminado) en el SECOP II.

Observación No.41 APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL 007-048-2025

- A la fecha no se observó aplicación del procedimiento administrativo por parte de la Regional Antioquia Chocó con relación al cumplimiento de las condiciones y Garantías

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia ordenada
		VERSIÓN No. 06		Página 72 de 151	
		FECHA:	21	01	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

de Cumplimiento del Contrato 007-048-2025 tras la entrega de la obra “CAD ´S Puerto Berrio y la Estrella”.

Se observa materialización de los riesgos No. 2, 3 y 5 definidos en los documentos del proceso y contrato.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados “Anexos”.

Que para analizar y dar respuesta al anexo “Contratos”, fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: “Grupo Contractual” “supervisor”; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Una vez analizados los argumentos presentados por la Regional Antioquia Chocó respecto de lo contenido en observación No.37 y 41 frente al contrato 007-048-2025, se puede concluir que, el texto presenta inconsistencias internas y adolece de coherencia lógica, basado en lo siguiente:

- Frente a la observación No. 37 EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO - *Riesgo No. 2- Falta de calidad de los bienes a contratar, No. 3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No. 5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones, definido en los documentos del proceso 007-063-2025 y en el contrato 007-048-2025*, la Regional indica que no se acoge a la observación.
- En la Observación No. 41 APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL 007-048-2025, se indica que, desde el Grupo contractual se brindó la ruta jurídica y determinó el procedimiento legal a seguir para adelantar el debido proceso.
- Así mismo, aun cuando se evidencia renuencia en reconocer los hechos vislumbrados durante la visita in situ, del 25 al 29 de mayo 2026, por el equipo auditor; la Regional Antioquia Chocó indica que la no apertura del proceso sancionatorio a la fecha de

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 73 de 151
		FECHA:	21	01
				

corte de la auditoría, obedece a que la supervisión del contrato no ha radicado el informe para dar inicio al proceso administrativo.

- Los argumentos acerca de la sustentación técnica y contractual, se apartan de la realidad en cuanto el equipo auditor no refirió en ningún momento fisuras o grietas estructurales, esto hace parte del correo electrónico emitido por el Proceso contractual de fecha 26-06-2026 de la Regional Antioquia Chocó.
- Aun cuando se insiste en desconocer la falta de calidad y garantía del servicio entregado en el mes de diciembre 2025, evidenciado por el equipo auditor durante la visita realizada, tanto a la Bodega de Puerto Berrio como a la de La Estrella en Medellín, entre el 25 y 29 de mayo 2026, la regional señala: "(...) *Sobre el desprendimiento de pintura: (...). **Este hecho fue reportado de manera inmediata por la empresa contratista** y verificado mediante visita técnica conjunta con el supervisor del contrato, quedando registrado en comunicaciones oficiales y actas de inspección.*" [negritas y subrayas fuera de texto]. Lo cual carece de una posibilidad de ocurrencia en el entendido que fuese la Regional quienes informaran a dicho contratista.
- Posterior a la anterior aseveración, se indica que la pérdida de adherencia en la interfaz entre el recubrimiento y el piso de concreto existente, se encontraba asociado a las condiciones preexistentes del piso tales como: fisuras, desgaste superficial y demás manifestaciones de envejecimiento propias de una infraestructura con varios años de servicio, dejando entrever que dicha evaluación no fue expuesta y/o analizada durante el establecimiento de la necesidad que garantizara la adecuada inversión de los recursos.
- Lo mismo ocurre con la afirmación de no acogerse a la observación que contiene lo referente a la materialización de riesgos respecto del cambio de especificaciones técnicas del contrato 007-048-2025, por lo cual se encuentra suscrito el plan de mejoramiento HOCI-1631 en el que se encuentra el reconocimiento del hecho "(...) *Esta decisión obedeció a criterios técnicos, operativos y de conservación, ya que el área presenta acabado rústico, un cambio de color generaría inconsistencias estéticas y diferencias visibles en la superficie, y adicionalmente el tono gris brillante incrementaría la reflexión lumínica y la temperatura interna de la bodega, pudiendo afectar las condiciones requeridas para el almacenamiento de alimentos.*"

Así las cosas, la observación será trasladada a las instancias competentes para analizar y/o investigar los hechos que configuran la presente observación, quedando registrada en la tabla de **hallazgos No. 24**.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 74 de 151
		FECHA:	21	01
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera		

OBSERVACIÓN No. 42. INADECUADA APLICACIÓN DE LA VERSIÓN FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN

Se observa que la Regional Antioquia Chocó, no se encuentra aplicando el formato de Informe de supervisión en la versión establecida para la fecha de constitución de los hechos:

- Contrato 007-048-2025 Informe de Supervisión No 1 y 2.
- Contrato 007-027-2025 informe de supervisión 7 al 10.
- Contrato 007-022-2025 No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor, cuando pasados 3 meses desde la suscripción de la aceptación de la oferta.
- No se observa cargue del informe de supervisión No.03 y no se da cumplimiento a la función de elaborar informes mensuales respecto de la ejecución contractual 007-022-2025.
- Los informes de supervisión No.1 de fecha (25-07-2025) y 2 de fecha (26-08-2025), fueron elaborados en formato Código: CT-FO-11 versión 2 de fecha 24-07-2024, aun cuando el formato vigente para la fecha, corresponde a la versión 3 de fecha 17/Jul/2025.
- Dentro de los trámites de pago no se observa cotización de personal requerido en el informe técnico de contratación, el cual debió contar con personal (3 técnicos) para el desarrollo del objeto contractual y aun así se autorizó el cumplimiento de requisitos.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Tal como se expuso en la observación No.37 las funciones esenciales de los empleos del Grupo Contractual de la Regional Antioquia Chocó, les corresponde: *"Brindar acompañamiento legal, cuando sea requerido, a los funcionarios designados como"*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 75 de 151
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Avanzamos, para Colombia avanza.				

supervisores de los contratos suscritos por la Agencia, con el fin de fortalecer la acción de seguimiento efectuada sobre los mismos” y lo descrito en la **Guía Gestores y Supervisores Contractuales** CÓDIGO: **CT-GU-06** numeral **5. EL GESTOR CONTRACTUAL 5.3. FUNCIONES DEL GESTOR** Verificar los expedientes y lo contenido en la **Guía trámites de cuentas por pagar ALFM** Cód.GF-GU-01 V.1 Numeral 5. Trámites de cuentas por pagar contratistas Regionales en el Procedimiento actividad 12-13 Coordinación de contratos. “Realizar la verificación de la documentación para el trámite de pago. Nota: En caso de novedades informar al supervisor para su corrección”, los funcionarios que intervienen en el procedimiento mencionado, no pueden, ampararse en una norma para eximirse de cumplir con sus funciones de control y verificación, lo cual debilita el principio de mejora continua y la toma de conciencia del personal sobre el impacto de sus actividades en los objetivos de la organización.

Por lo anterior, no se considera procedente retirar la observación por cuanto **se ratifica y traslada a la tabla de hallazgo No. 25.**

Observación No.43 DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORMES – PROCESO MISIONALES

- No se allegó soporte del formato GI-FO-13 v.6 (01-08-2025) Identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes - Procesos Misionales, aplicado durante lo corrido del periodo evaluado junio 2025 a junio 2026.
- Lo consignado en el campo “Descripción de las acciones tomadas y asociadas con el tratamiento” del formato GI-FO-14; no permite la identificación, control y tratamiento de salidas no conformes, en cuanto en él, no se menciona Descripción de la salida no conforme, Requisito incumplido, Tratamiento utilizado, Descripción de las acciones tomadas), respecto de los contratos:
- **Contrato 007-048-2025** lo consignado en el formato GI-FO-14 no permite la identificación, control y tratamiento de salidas no conformes.
- **Proceso 007-014-2025** No se observa soporte acerca de identificación de errores en la descripción de los requisitos y condiciones técnicas Especiales del Bien/ Servicio a adquirir.
- El informe Técnico de Contratación folio 3, se considera mantenimiento preventivo y/ correctivo "a todo costo", Sin embargo, el siguiente ítem contradice lo expuesto cuando dice que no incluye repuestos y se agrega bolsa de repuestos 1, 2 y 3.
- No se observa soporte acerca de identificación de inconsistencias en cuanto la cantidad de equipos que componen la infraestructura tecnológica y de los equipos a intervenir.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 76 de 151
		FECHA:	21	01
				

observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados “Anexos”.

Que para analizar y dar respuesta al anexo “Contratos”, fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: “Grupo Contractual” “supervisor”; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Según lo manifestado por la Regional Antioquia Chocó “*El Grupo de Gestión Contractual adelantó el control de las Salidas No Conformes amparado de manera estricta en el documento CT-DG-01 (Tipificación de Salidas No Conformes - Procesos Misionales - Gestión de la Contratación, Versión 2), elaborado y aprobado por la Subdirección General de Contratación y publicado formalmente en la Suite Visión Empresarial (SVE).*”, no se desvirtúa el hecho, que para desarrollar el procedimiento y/o consolidación de las salidas no conformes identificadas en las diferentes etapas del proceso contractual se debió diligenciar el formato asociado al formato Cód: GI-FO-13 el cual guarda el detalle de la identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes en el Proceso contractual, dentro de las etapas contractuales contempladas en el documento mencionado.

Es deber de los funcionarios aplicar los procedimientos documentados en el SIG y aplicar los principios de autogestión y autocontrol, requiriendo al nivel central de la ALFM, las aclaraciones a que haya lugar. Se pudo evidenciar comunicación elevada a la subdirección General de Contratación y Oficina Asesora de Planeación, correo electrónico de fecha 13-08-2026, fecha posterior a la visita realizada y al alcance de la auditoria junio 2025 a junio 2026; por lo anterior no es procedente eliminar la causa raíz del hallazgo, se recomienda dentro de la formulación de acciones correctivas incluir evidencias que den cuenta de las actuaciones que hicieron parte de la respuesta emitida en torno del informe preliminar de la presente auditoria de Gestión.

En el mismo sentido, se llevó a cabo mesa de trabajo con la Subdirección General de Contratación, para conocer la respuesta emitida a la Regional Antioquia Chocó y establecer la necesidad, de mantener o actualizar el procedimiento junto con los formatos asociados; resultado de ello, se consideró procedente registrar como un hallazgo de carácter preventivo y de mejora continua que estará bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Contratación y la Oficina Asesora de Planeación como resultado de una verificación e interiorización del procedimiento y ejecución de un seguimiento a nivel nacional para establecer que el proceso de gestión contractual se

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 77 de 151
		FECHA:	21	01
				

encuentre dando aplicación a los formatos GI-FO-13 de acuerdo a la normatividad aplicable.

Se deja de precedente lo contenido en el Procedimiento de Auditorías Internas Cód GI-PR-03 versión 8 actividad No.19 indica *"NOTA: En caso que la misma novedad (hallazgo) se evidencie en más de una Regional, cada una formulará el hallazgo respectivo y adicionalmente el líder del proceso en Oficina Principal deberá formular acciones que incluirán, como mínimo, la verificación de las políticas de operación y su adecuada difusión, la identificación de controles de riesgos debidamente documentados en dichas políticas, y un seguimiento aleatorio a la gestión de los procesos en los registros que se generan principalmente del plan de mitigación de riesgos de conformidad con lo establecido en la política de operación vigente."*

Así mismo, la Regional allegó evidencia suficiente de la intervención en los documentos evaluados para los contratos 048 y 014 de vigencia 2025, como fueron las observaciones presentadas desde el Grupo contractual de fechas 28-10-2025 y 03-04-2025; lo que permite al equipo auditor, retirar la observación de la tabla.

Así las cosas, la observación No. 43 se ajusta en su contenido y **se ratifica como hallazgo No. 26 y se deriva en el hallazgo No. 27** bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Contratación, de la siguiente manera:

Hallazgo No. 26 DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORMES – PROCESO MISIONALES

No se allegó soporte del formato GI-FO-13 v.6 (01-08-2025) Identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes - Procesos Misionales, aplicado durante lo corrido del periodo evaluado junio 2025 a junio 2026.

Hallazgo No. 27 CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS SALIDAS NO CONFORMES

No se encontró evidencia en la SGC en la aplicación de controles que permitieran alertar acerca de la debilidad en la gestión y tratamiento de salidas no conformes registrado en la Regional Antioquia Chocó, quienes no elaboran el formato de identificación de SNC GI-FO-13 el cual deriva en el reporte consolidado presentado a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional - Grupo Desarrollo Organizacional y Gestión Integral.

Observación No.44 DEBILIDADES EN ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

- **Contrato 007-008-2025:** No se realizaron exámenes microbiológicos a las unidades de negocio "CADS" lo que evidencia debilidad en la planeación de la necesidad e incumplimiento

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 78 de 151
		FECHA:	21	01
				

en la normatividad aplicable la cual se encuentra contemplada dentro de los estudios previos folios 7 al 8 y respectivo objeto contractual, además de no mediar modificadorio al alcance mencionado.

- **Proceso 007-014-2025** El informe Técnico de Contratación folio 3, se considera mantenimiento preventivo y/ correctivo "a todo costo", Sin embargo, el siguiente ítem contradice lo expuesto cuando dice que no incluye repuestos y se agrega bolsa de repuestos 1, 2 y 3.
- No se observa soporte acerca de identificación de inconsistencias en cuanto la cantidad de equipos que componen la infraestructura tecnológica y de los equipos a intervenir.
- No se observa soporte acerca de identificación de errores en la descripción de los requisitos y condiciones técnicas Especiales del Bien/ Servicio a adquirir dentro del proceso 007-014-2025, tal como se observa en la invitación pública folio 28 numeral 9.
- **Proceso 007-005-2025 Contrato 007-029-2025** No se incluyó dentro de las obligaciones del contratista la entrega de los repuestos obtenidos de la ejecución del contrato y de la Regional el tratamiento y disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido en la política de operación ALFM.

Mediante factura FM15135 se reconoció un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS **\$142.800** por concepto de "VALORACION PARA BAJA DE VEHICULO", lo cual no se encuentra enmarcado dentro del objeto contractual.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

De acuerdo con los soportes allegados por el supervisor en traslado de respuesta al informe preliminar, correspondiente al contrato 007-008-2025, en documento Informes de laboratorio (4 folios/documentos), identifica que se realizaron a los CAD administrados por la Regional "Recuento de Aerobios Mesófilos"; esto se considera evidencia suficiente para retirar la observación registrada en tabla No.44.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 79 de 151
		FECHA:	21	01
				

En lo que respecta al contrato 007-014-2025 se allega evidencia de la acción correctiva en torno del nuevo proceso contractual adelantado durante la presente vigencia 007-031-2026 en el cual se ajustaron los anexos técnicos.

"En la Invitación Pública de 2026 (Formulario No. 2 de Especificaciones Técnicas), se relacionó de manera individual y detallada cada uno de los equipos exactos que componen la infraestructura tecnológica a intervenir.

Esta nueva relación identifica cada equipo sin lugar a equívocos, especificando: el tipo de equipo, marca y modelo, número de serial, dependencia, ciudad/municipio de ubicación y la actividad exacta a realizar (mantenimiento preventivo y/o correctivo). De esta forma, se elimina cualquier inconsistencia frente al inventario general y se delimita claramente el alcance físico del contrato".

Lo anterior, se considera evidencia suficiente para retirar la observación registrada en tabla No. 44.

En relación con el proceso contractual relacionado con el mantenimiento de vehículos mencionado en el informe preliminar como **Observación No. 44. Debilidades en Estructuración y Ejecución de Contratos**, una vez analizadas las respuestas suministradas por la regional Antioquia Chocó, se presenta el siguiente análisis por parte de Control Interno:

En referencia al ítem en el cual se menciona lo relacionado al Proceso 007-005-2025, Contrato 007-029-2025, se indica que dentro de la estructuración y ejecución del contrato no se incluyó, dentro de las obligaciones del contratista, la entrega de los repuestos generados en la ejecución del contrato y de la Regional el tratamiento y disposición final de los mismos, la regional aduce *"La elaboración del listado de las partes retiradas y reemplazadas de cada vehículo, junto con su entrega al supervisor del contrato, copia a la empresa encargada de la disposición final y el respectivo certificado"*, en contravía de lo establecido en la Política de Operación Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Cód. GA-MA-04 v.00 y v.01 en el cual indica:

- *Una vez entregados todos los repuestos por parte del contratista al conductor responsable del vehículo, el supervisor deberá verificar la cantidad de repuestos entregados dando aval al acta de recibo. Dejando evidencia fotográfica y/o fílmica de la entrega para mayor legalidad.*
- *El supervisor del contrato entregara al encargado de Transportes, los repuestos recibidos por el contratista con su respectiva verificación y acta de recibo firmadas.*
- *El Encargado de Transportes, entregará los repuestos recibidos al almacenista, para que este a su vez haga entrega de estos al funcionario de SST, para dar disposición final a estos repuestos acorde a la normatividad vigente.*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 80 de 151
		FECHA:	21	01
				

- Posteriormente, el funcionario de SST entregará al supervisor del contrato el Certificado de Disposición Final, emitido por la Entidad que está autorizada por el estado para este fin.

Soportes que no fueron allegados y que, sin ellos, no permite desvirtuar la observación, que se ratifica y, aunque no se encuentre sujeta de acción correctiva, el plan de mejoramiento a suscribir, debe permitir la evidencia de que el contrato vigente a la fecha, cuente con la inclusión de los lineamientos establecidos por la entidad para la estructuración y ejecución de este tipo de contratos.

En lo que respecta a la ejecución de la actividad "VALORACION PARA BAJA DE VEHICULO", representa una inconsistencia respecto del objetivo principal del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, se encamina a preservar la vida útil y el funcionamiento del parque automotor. Por el contrario, la valoración para baja conlleva a determinar el fin de la vida útil del bien, para su retiro del inventario de activos fijos de la entidad, lo cual constituye una novedad desde la estructuración del contrato.

La respuesta emitida por la Regional, no refiere acerca del pago registrado mediante factura FM15135 por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$142.800), por el contrario indica "La realización de los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores, sin costo para la Entidad, los cuales fueron reportados por escrito al supervisor del contrato antes de ejecutar los mantenimientos correctivos.", [negritas y subrayas fuera de texto], dejando sin sustento que permita desvirtuar la observación; el equipo auditor, ratifica la observación y se deja como precedente para las actuaciones que se consideren pertinentes por parte de instancias diferentes al equipo auditor, de acuerdo al resultado general del presente ejercicio.

Así las cosas, **la Observación No.44 se modifican y ratifica en su último Ítem quedando registrado en tabla de hallazgos No. 28, así:**

Hallazgo No. 28 DEBILIDADES EN ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS

Proceso 007-005-2025 Contrato 007-029-2025

Se incumple lo establecido en la Política de Operación, Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Cód. GA-MA-04 v.00 y v.01, omitiendo en las obligaciones contractuales la entrega de los repuestos, adicionalmente, se realiza una actividad no contemplada, como el peritaje (concepto técnico) del estado de un vehículo, cuando el objeto principal del contrato es reparar y conservar el grupo de vehículos, no diagnosticar la obsolescencia definitiva de uno de ellos para la posterior baja de activos.

Observación No.45 DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- 007-048-2025 No se evidencia cumplimiento al numeral 22 de las Funciones Generales del supervisor.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 81 de 151
		FECHA:	21	01
				

- Contrato 007-008-2025: No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.

Dentro del campo "NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN" de los informes de supervisión, se registra información, que no es coincidente con el objeto contractual.

- Contrato 007-022-2025 No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.
- 4 contratos suscritos en vigencia 2024 fueron liquidados en formato CT-FO-03 versión 1, de fecha 09-07-21, aun cuando las versiones V2 y V3 fueron incluidas en el SIG con fecha (11-01-2024 y 26-06-2025 respectivamente.
- **Contrato 007-029-2025** no se garantizaron cumplimiento del clausulado "Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad y deberán reportarse al supervisor del contrato por escrito, antes de proceder a realizar un mantenimiento correctivo.", "Debe de realizar un listado de retiro de las partes remplazadas de cada vehículo y entregar listado al supervisor del contrato con la copia entregada a la empresa que realiza la disposición final y su certificado."

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Como se evidencia, a lo largo de la respuesta emitida por la Regional Antioquia Chocó, las actuaciones realizadas por el supervisor del contrato 007-048-2025 datan de junio 18 de 2026, ocho días después del correo de seguimiento realizado por el equipo auditor, como quedó registrado en el informe preliminar, además de fundamentar su respuesta en *"la Regional Antioquia Chocó manifiesta que **no se acoge la observación**, toda vez que se evidencia el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales y no se*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 82 de 151
		FECHA:	21	01
				

configura incumplimiento alguno"; de lo anterior, no se allega evidencia que desestime el incumplimiento como supervisor de

*"Informar de manera inmediata a la Subdirección General de Contratación, Ordenador del Gasto y/o Coordinador de Regionales, cualquier acto durante la ejecución del mismo, que perjudique los intereses de la Nación y/o a la **Entidad**, para que así mismo coadyuve a la implementación oportuna de acciones correctivas y/o sanciones de apremio para los contratistas incumplidos, si es del caso."*

Lo anterior, en lo que respecta a:

1. Cambio de color en el piso del CAD la Estrella.
2. El alto grado de deterioro en que se encuentra la pintura del piso y el desgaste, como reflejo del levantamiento del recubrimiento realizado en pasillos y accesos del CAD Puerto Berrio y el de la Estrella; dentro de la aceptación de la oferta, ítem 3 de las obligaciones específicas, indica: *"Garantía de materiales e insumos de 6 meses"*, la cual no fue informada por el supervisor hasta la visita del equipo auditor.
3. El área contemplada tanto en la Invitación pública, como en la Aceptación de la Oferta para el CAD Puerto Berrio, correspondería a 400 mts², de los cuales se puede observar que, no se intervino el área bajo los racks de almacenamiento.
4. La especificación técnica indica *"Suministro de pintura y servicio de aplicación de pintura para demarcación de bodega lineal, con números de pasillos y flechas de circulación. Con pintura epóxica amarilla"*; sin embargo, no se observa en las bodegas Puerto Berrio y la Estrella dicha demarcación.
5. Dentro de los trámites de pago No. 1 y 2, se observa el registro de pago de seguridad social a 5 personas, aun cuando dentro de la especificación técnica se incluyó *"(...) garantizar un mínimo de 10 empleados por CADS"*
6. Dentro de la aceptación de la oferta, ítem 16 de las obligaciones específicas, indica *"(...) responderá por la disposición final de los escombros fuera de la Agencia Logística de Fuerzas Militares, en espacios autorizados, y garantizar que una vez termine la obra, todos los espacios utilizados para el almacenamiento de escombros, dentro de la Agencia logística de Fuerzas Militares quedan libres de ellos"*; sin embargo, lo evidenciado durante la visita in situ al CAD Puerto Berrio el 26-05-2026, por parte del equipo auditor, se observaron las tejas sujetas de cambio en el contrato evaluado.

Por todo lo anterior, **se ratifica la observación y hará parte integral del hallazgo No. 29**

- Contrato 007-008-2025: No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.
- Dentro del campo "NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN" de los informes de supervisión, se registra información, que no es coincidente con el objeto contractual.

PROCESO							
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN							
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
				VERSIÓN No. 06		Página 83 de 151	
				FECHA:	21	01	2025
				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Amigos, para Colombia entera			

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Regional, en cuanto se acepta la observación del incumplimiento del supervisor Contrato 007-008-2025 *"literal e. Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes"*, esta es ratificada y se tendrá en cuenta para la evaluación del plan de mejoramiento la sugerencia de adoptar que *"(...) en los contratos de análisis de laboratorio se registrarán informes mensuales de avance o de control de periodos, asegurando el cumplimiento normativo e institucional"*.

Por lo anterior, **se ratifica la observación y hará parte integral del hallazgo No. 29.**

- Contrato 007-022-2025 No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

La información emitida por el supervisor del contrato 007-022-2025 en el cual se aduce la responsabilidad al contratista *"(...) sino que estuvo directamente condicionada por la demora imputable al contratista en el envío del personal técnico requerido para iniciar las labores de mantenimiento en la Regional"* y que, no hubo ejecución física ni entregables, no desvirtúa la obligación que le asiste al funcionario, de realizar trazabilidad documental, seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Dicho lo anterior **se ratifica la observación y se registra en la tabla como hallazgo No. 29.**

- Contrato 007-029-2025 no se garantizó cumplimiento del clausulado *"Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores, no tendrán costo para la Entidad y deberán reportarse al supervisor del contrato por escrito, antes de proceder a realizar un mantenimiento correctivo."*, *"Debe de realizar un listado de retiro de las partes remplazadas de cada vehículo y entregar listado al supervisor del contrato con la copia entregada a la empresa que realiza la disposición final y su certificado."*

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar): Una vez verificados los soportes cargados por el supervisor se observa que aun cuando desde la estructuración contractual se omitió la política de operación de la ALFM en cuanto al tratamiento de los repuestos resultado de los mantenimientos al parque automotor Contrato 007-029-2025, el contratista cumplió con lo pactado en cuanto el listado de los repuestos retirados y gestionados indicando: *"Las partes y componentes reemplazados fueron gestionados y sus materiales fueron separados adecuadamente, haciendo aprovechamiento de los*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 84 de 151
		FECHA:	21	01
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia unidos		

residuos en nuestra planta y los demás residuos generados en el proceso productivo son entregados a empresas gestoras ambientales que cumplen con la normatividad ambiental vigente.”. Por lo anterior se retira de la observación.

Teniendo en cuenta lo anterior, **la Observación No.45 Deficiencia en El Cumplimiento de las Funciones de Supervisión Contractual** se ajusta y queda registrada de la siguiente manera:

HALLAZGO No. 29 DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

- **007-048-2025** No se evidencia cumplimiento al numeral 22 de las Funciones Generales del supervisor.
- **Contrato 007-008-2025:** No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.

Dentro del campo “NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN” de los informes de supervisión, se registra información, que no es coincidente con el objeto contractual.

- **Contrato 007-022-2025** No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.

OBSERVACION No.46 PRODUCTO EN PRESENTACIONES NO DEFINIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS ALFM

PROCESO SAMC 007-035-2025 – CONTRATO 007-027-2025

- Se incluyó en el Ítem 53 de las especificaciones técnicas a contratar, la referencia de producto refresco en polvo *525 gr, la cual no está contemplada dentro de las presentaciones establecidas por la ALFM en sus (FTP), ni dentro de los documentos publicados en SECOP II de acuerdo a las necesidades requeridas.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados “Anexos”.

Que para analizar y dar respuesta al anexo “Contratos”, fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 85 de 151
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera		

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANÁLISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

De acuerdo con lo manifestado por el proceso de abastecimientos, en respuesta a la observación No.46, no tuvo en cuenta que la entidad cuenta con un Comité y una Política de Operación la cual regula las características uniformes de los productos que adquiere para el cumplimiento de su misionalidad, lo que enmarca la novedad detectada, así:

1. Mediante la Resolución No. 422 de 2023, se crea el comité asesor de fichas técnicas para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de Abastecimientos Clase I y se le asignan funciones.
2. Dentro de los documentos previos del contrato en evaluación, se indica *"numeral 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS La determinación de las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el siguiente cuadro y en las fichas técnicas que se anexan al proceso."* Documento que no reposa en la publicación SECOP II, además de no existir una FTP que contenga las características del producto adquirido por la regional Antioquia Chocó (REFRESCO EN POLVO X 525 GR).
3. En las ESPECIFICACIONES TECNICAS el oferente deberá certificar el cumplimiento a través de formulario de lo requerido por la Entidad en **las fichas técnicas** como **los requisitos específicos**, requisitos normativos, **empaquete/embalaje** y rotulado, vida útil del producto, condiciones del transporte y las respectivas certificaciones, presentación que no se encuentra contemplada en las FTP de la ALFM. (Negrillas y subrayas fuera de texto)
4. Dentro del contrato 007-027-2025, se encuentra contemplado *numeral "7.3. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Mala calidad del bien entregado teniendo en cuenta las **condiciones pactadas** en el contrato y **las fichas técnicas**.* (Negrillas y subrayas fuera de texto)

Lo anterior, aceptado por el Proceso de Abastecimientos de la Regional Antioquia Chocó en su afirmación

*"Si bien **la Entidad no contaba con una ficha técnica que tipificara de forma taxativa la presentación específica de 525 gramos**, el Comité Estructurador Técnico y el grupo operativo obraron de manera diligente y de estricta buena fe, orientados exclusivamente a la satisfacción de la necesidad operacional de la tropa en el marco de la ejecución de los Contratos Interadministrativos suscritos. No se evidencia apartamiento consciente de la norma ni afectación sustancial a los deberes funcionales."* (subrayado y negrillas fuera de texto)

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 86 de 151
		FECHA:	21	01
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia ordenada				

5. La Regional no tuvo en cuenta las funciones específicas definidas en el artículo 4 de la resolución 422/2023, en la cual se encuentra *"la responsabilidad de creación, revisión y actualización de las fichas técnicas de productos (FTP), los cuales son insumo para los procesos de contratación suscritos por la entidad, con el fin de adquirir productos con características estandarizadas."*

Se planteará a la Dirección dar traslado al ente competente, para ampliar la investigación respecto de los argumentos expuestos en la respuesta, ya que carecen de soporte, autorización y/o política de la entidad para el registro del producto mencionado, cuando manifiesta:

"Debido a que la herramienta de gestión ERP-SAP administra y explota los inventarios de la categoría de alimentos bajo la unidad base de medición en Kilogramos (Kg), y al comprobarse que en el catálogo maestro de materiales de la Ficha Técnica PA-FO-75 no existe un código para 525 gramos, se procedió a seleccionar el código SAP 200001603 (Refresco en Polvo Instantáneo x 1 Kg).

"(...) Se concluye de forma categórica que no se incurrió en sobrecosto alguno ni en daño al tesoro público. El procedimiento adelantado correspondió a una conversión contable matemática basada en la presentación de mayor volumen disponible en el mercado y habilitada en el sistema (código SAP 200001603 x 1 kg).

"(...) este valor cargado en el Pedido Abierto N° 5100009373 para la unidad de kilogramo concuerda exactamente con el cálculo matemático derivado de la regla de tres directa aplicada sobre el precio contratado por la bolsa de 525 gramos (\$13.100 pesos). Dicho procedimiento financiero garantizó que la equivalencia del valor de la bolsa se reflejara proporcionalmente en el costo del kilo cargado en el sistema".

"(...) Al haberse demostrado la coincidencia matemática exacta entre el valor del gramo contratado, ingresado y pagado, se descarta la configuración de culpabilidad a título de dolo o culpa gravísima, así como cualquier lesión al patrimonio de la ALFM."

Teniendo en cuenta que la Regional Antioquia Chocó, no allegó soportes que permitan desvirtuar la observación No.46., que por el contrario se acepta lo contenido en ella, **se ratifica y registra en la tabla de hallazgos No. 30.**

OBSERVACION No.47 INEFECTIVIDAD DE CONTROLES PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA PLATAFORMA SECOP II

ANÁLISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Teniendo en cuenta las evidencias presentadas por el proceso contractual de la Regional Antioquia Chocó, en cuanto a la ubicación de los Informes técnicos de contratación, y que dentro de la observación No.40 ahora **Hallazgo No. 23**, se incluye lo que respecta a *"el cambio de estado de los procesos vigencia 2024 y 2025 en estado "Proceso*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 87 de 151
		FECHA:	21	01
				

adjudicado y celebrado”, aun cuando a la fecha ya terminaron ejecución contractual.”, se elimina la observación.

OBSERVACION No.48 INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 007-022-2025

- No son coincidentes las cantidades entre los soportes de diagnósticos allegados y no se logra identificar la priorización determinada para la planeación y ejecución contractual a intervenir de acuerdo a la totalidad de equipos de la infraestructura tecnológica de la Regional Antioquia Choco.
- No se puede establecer el cumplimiento de lo pactado en las condiciones de la aceptación de la oferta – Anexo No.1 Especificaciones técnicas folio 15, en la cual se indica en el numeral 2. *El supervisor indicara al contratista cuales equipos se podrán intervenir después de validar estado del equipo para su intervención.*
- Los soportes allegados, no permiten evidenciar el procedimiento realizado y facturado a cada equipo.
- No se puede determinar el tratamiento y disposición final de los elementos entregados RAEE provenientes del Contrato 007-022-2025.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados “Anexos”.

Que para analizar y dar respuesta al anexo “Contratos”, fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: “Grupo Contractual” “supervisor”; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

De acuerdo con lo manifestado por la Regional Antioquia Chocó

"Se recibe y acepta la observación formulada por el equipo auditor en relación con el contrato 007-022-2025, donde se evidenciaron discrepancias entre las cantidades de los soportes de diagnóstico y los equipos efectivamente intervenidos, así como dificultades para identificar la priorización desde la

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 88 de 151
		FECHA:	21	01
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactus, Aménos, por Colombia unidos		

planeación. Como se ha justificado en respuestas anteriores, esta situación se derivó de la forma en que se estructuró el anexo técnico en la vigencia 2025, el cual agrupaba los equipos de manera general por zonas, marcas y modelos, dejando la priorización al desarrollo operativo del día a día y a los reportes de fallas o conceptos previos.”

En cuanto los Ítems 2 y 3 de la observación No.48 para lo cual se anexa evidencia de cumplimiento “La entidad ya cuenta con los certificados emitidos por la empresa LITO”, se considera procedente retirarla de la misma y registrarla como **hallazgo No. 31.** quedando de la siguiente manera:

HALLAZGO No. 31 INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 007-022-2025

No son coincidentes las cantidades entre los soportes de diagnósticos allegados y no se logra identificar la priorización determinada para la planeación y ejecución contractual a intervenir de acuerdo con la totalidad de equipos de la infraestructura tecnológica de la Regional Antioquia Chocó.

OBSERVACIÓN No.49 INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 007-029-2025

- Vehículo OML 698 No allegaron soporte del kilometraje a la fecha de las actividades ejecutadas, dejando sin respaldo cobro por valor de UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS Mcte. **(\$1.201.520)** registrado en factura
- Vehículo OML 699 No entregaron soporte del kilometraje a la fecha de la actividad dejando sin respaldo cobro por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE OCHOCIENTOS PESOS Mcte. **(\$737.800)** registrado en factura FM16522 y No entregaron soporte de kilometraje y/o soporte de la repetición del servicio de mantenimiento dejando sin respaldo el cobro por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte. **(\$4.736.200)** registrado en factura FM16522.
- Vehículo GCW742 No se observa el cumplimiento del criterio "Frecuencias variables para mantenimiento", ya que no se allega soporte de kilometraje y/o soporte para la repetición del servicio de mantenimiento, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte. **(\$285.600)** servicio relacionado en factura FM15594.
- Vehículo OKL273 No se observa el cumplimiento del criterio "Frecuencias variables para mantenimiento", no se allega soporte de kilometraje y/o soporte para la repetición del servicio de mantenimiento, por valor de OCHOCINETOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. **(\$823.480)** servicio relacionado en factura FM15594 por el “CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS”, el cobro por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS Mcte. **(\$2.058.700)** servicio relacionado en factura FM16523 por FM16523 y el cobro por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte. **(\$333.200)** registrado en la factura FM16523.
- Vehículo de placas HCD972 No se observa el cumplimiento de la garantía que debió entregar el contratista frente al mantenimiento realizado al vehículo que la fecha de la visita se reporta

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 89 de 151
		FECHA:	21	01
				

como fuera de servicio, dejando sin soporte el cobro por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. (\$**4.490.680**) registrado en factura FM16525.

- A la fecha de la presente auditoria, la Regional Antioquia Chocó no cuenta con certificado de disposición final correspondientes la ejecución contractual.

Respuesta Regional

La Regional Antioquia Chocó mediante memorando No. 2026140300184483 de fecha 25-08-2026 presento la metodología empleada para dar respuesta y/o presentar observaciones al informe preliminar, lo cual había sido referenciado en documentos anexos sin incorporación al SIG denominados "Anexos".

Que para analizar y dar respuesta al anexo "Contratos", fue necesario recorrer el documento contenido en 86 folios, los cuales no mantuvieron una estructura lógica de la tabla de observaciones.

Así mismo, no se cuenta con trazabilidad y/o claridad de quien emite la respuesta, teniendo en cuenta que en el desarrollo de la comunicación se menciona a: "Grupo Contractual" "supervisor"; aun cuando la auditoria de gestión adelantada por la Oficina de Control Interno, refiere una evaluación integral a la Regional y Proceso.

ANALISIS OCI (Auditor Yamile A. Munar):

Una vez, se da lectura a las manifestaciones emitidas por la Regional Antioquia Chocó, frente a la observación sin soportes que la respalden

"La ausencia de un único soporte de kilometraje adjunto a la factura no permite concluir, por sí sola, que los servicios no hayan sido ejecutados o que los cobros carezcan de respaldo, especialmente cuando existen planillas de recorrido, actas de recibo, órdenes de servicio, facturas y demás documentos que acreditan la prestación y recibo a satisfacción de los trabajos realizados."

Se aclara que las mismas corresponden a juicios de valor que se apartan del ejercicio de la auditoría que realiza la oficina de Control Interno, basado tanto en un Criterio de evaluación (Manual de Políticas de Operación) y, evidencias que respalden su cumplimiento, que para el caso que asiste corresponde al registro de kilometraje, establecido por la entidad como valores de referencia para ejecutar los mantenimientos.

Con lo anterior, se desvirtúa lo manifestado por la Regional Antioquia Chocó de manera deliberada

"También es importante señalar que, para formular la observación, no se efectuó una inspección física o una verificación técnica directa de los vehículos que permitiera establecer que los cambios de aceite, filtros, bandas u otros mantenimientos facturados no hubieran sido realizados."

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 90 de 151
		FECHA:	21	01
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

En consecuencia, la conclusión sobre la falta de ejecución de los servicios corresponde a una presunción que no se encuentra sustentada en una comprobación técnica del estado de los automotores."

Aun cuando, dentro de la observación no menciona o emiten juicios indicando que no se hayan hecho los mantenimientos. Seguidamente indica *"De no haberse efectuado oportunamente los cambios de aceite y los demás mantenimientos preventivos, los automotores presentarían fallas mecánicas, se encontrarían fuera de servicio o no cumplirían las condiciones necesarias para aprobar las revisiones técnico-mecánicas correspondientes"*, argumento que agrega valor a la observación del vehículo de placas HCD972.

No se observa el cumplimiento de la garantía contemplada en el numeral 8.2 Calidad del servicio incluida en la Aceptación de la oferta, que debió entregar el contratista frente al mantenimiento realizado al vehículo que a la fecha de la visita se reporta como fuera de servicio, dejando sin soporte el cobro por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. (\$4.490.680) registrado en factura FM16525, para lo cual tampoco se presentó argumento y/o soporte que permita desvirtuar lo contenido en la observación.

Se deja constancia documental que lo registrado *"Documentos sugeridos como anexos"*, no reposan dentro de la carpeta asignada para el cargue de evidencias y que los mismos no aportan la información que fuera sustento para respaldar la novedad detectada y reiterativa HOCI-1387 y HOCI-1388.

Compartido co... > ... > SOPORTES... > 4. Anexos Contrato ...			
X 1 seleccionado + Preguntar a Gemini			
Nombre	Propietario	Fecha de modif...	Tamaño de s
ACOR_CERTIFICADO.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	31 kB
ar01 A FECHA 04-08-2026.XLSX	Emilin Yulieth...	10 ago	138 kB
ASCRUDOS_CERTIFICADO 2026.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	61 kB
COTIZACION DE VEHICULOS ALFM 21-08.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	484 kB
DIAGNOSTICO DE GCW742.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	427 kB
DIAGNOSTICO DE OML699.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	448 kB
DIAGNOSTICO DE VEHICULO KPP861.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	453 kB
DIAGNOSTICO DE VEHICULO OJX977 2025 ok.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	483 kB
DIAGNOSTICO DE VEHICULO OKI 273.pdf	Emilin Yulieth...	10 ago	441 kB

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

**FORMATO DE
INFORME DE AUDITORÍA
INTERNA**

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **91** de **151**

FECHA:

21

01

2025



	DIAGNOSTICO DE VEHICULO OKL273.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	441 kB	⋮
	DIAGNOSTICO DE VEHICULO OML698 2025 nov.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	353 kB	⋮
	DIAGNOSTICO HCD972 ok.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	246 kB	⋮
	DIAGNOSTICO KPP861 nov ok.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	298 kB	⋮
	DIAGNOSTICO OKL273 nov ok.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	258 kB	⋮
	DIAGNOSTICO OML699 2025 ok.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	263 kB	⋮
	HALLAZGOS VIGENCIA 2026 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.docx		Emilin Yulieth...	10 ago	60 kB	⋮
	OML698 20-08.pdf		Emilin Yulieth...	10 ago	516 kB	⋮
	VALORACION DE INCLUSION VERIFICADO DEF 2025-OK.xlsx		Emilin Yulieth...	10 ago	84 kB	⋮

Por lo anterior, **se ratifica la observación No. 49**, se registra en la tabla de **hallazgos No. 32** y se dará traslado a las instancias competentes para la ampliación de los hechos e impacto para la entidad.

Grupo Financiero – Regional Antioquia Chocó

Auditor: Douglas Alberto Jiménez

OBSERVACION No. 50 RECAUDO Y PAGO DE LO NO DEBIDO ANTE LA DIAN POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE TIMBRE

Se evidenció que la entidad continuó aplicando tarifas sobre contratos o actos administrativos del año 2026, ya que, a partir del 1 de enero de 2026, la tarifa legal general aplicable retornó al 0%.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Trazabilidad de actuaciones y descargos a la Observación N.º 50 "Recaudo y pago de lo no debido ante la DIAN por concepto de Impuesto de Timbre"

FECHA: 10 de agosto de 2026

I. PRESENTACIÓN Y CONTEXTO

*En atención al informe emitido por la Oficina de Control Interno respecto a la Observación N° 50, la Coordinación Financiera de la Regional Antioquia Chocó agradece el acompañamiento preventivo de la auditoría y se permite presentar de manera detallada la **trazabilidad, actuaciones e hitos de gestión** adelantados por esta dependencia con el fin de contextualizar el tratamiento de las retenciones del impuesto de timbre registradas durante los meses de febrero, marzo y abril de 2026.*

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 92 de 151
		FECHA:	21	01
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Amigos, para Colombia entera		

Nuestra intención es precisar el marco procedimental y normativo en el cual se ha desarrollado esta situación, así como evidenciar las acciones diligentes y oportunas iniciadas ante el Administrador del Sistema SIIF Nación y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

II. TRAZABILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES

1. Precisión sobre los Periodos Gravables y Causación Presupuestal

En el análisis del origen de las retenciones practicadas y giradas, es importante destacar la distinción en la causación presupuestal de los contratos:

- **Periodo febrero de 2026 (\$1.133.000 - Formulario 3510672758231 / Recibo 4911092050041):** La retención corresponde a la liquidación y pago de compromisos y obligaciones de contratos celebrados y perfeccionados durante la vigencia **2025**. En virtud de la normativa vigente para el periodo contractual de origen, la deducción practicada respondía a la vigencia del Decreto de Contingencia del Catatumbo, por lo que su tratamiento fiscal observó el principio de causalidad y devengo de la obligación.
- **Periodos Marzo (\$13.855.000) y abril de 2026 (\$9.543.000):** Se identificaron deducciones correspondientes a la vigencia 2026. Una vez advertida la finalización de la vigencia normativa, la Coordinación Financiera procedió de inmediato a activar la ruta de corrección técnica y contable institucional.

2. Consultas Técnicas ante la Administración SIIF Nación (Requerimiento REQ-209161)

Buscando la regularización inmediata en las plataformas oficiales, el **4 de junio de 2026** se solicitó acompañamiento técnico al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Línea de Soporte SIIF Nación.

Mediante comunicación oficial del requerimiento REQ-209161, la profesional especializada del Ministerio de Hacienda precisó las limitantes procedimentales del sistema, señalando que **no resulta viablemente procedente realizar compensaciones, reasignaciones o traslados entre conceptos tributarios distintos (Renta, ReteIVA o Timbre)**. Esta imposibilidad responde a:

- La naturaleza jurídica independiente de cada tributo (Art. 338 de la C.P.).
- La necesidad de preservar la trazabilidad fiscal, la información exógena y la conciliación contable ante la DIAN.
- La norma técnica que indica que cualquier devolución de valores consignados en exceso debe ser coordinada o autorizada directamente por la autoridad tributaria competente (DIAN).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 93 de 151
		FECHA:	21	01
				

3. Acciones Adelantadas ante la DIAN (Radicado N.º 2026DP000176612)

En coherencia con la orientación técnica brindada por SIIF Nación y la Dirección Financiera General, el mismo **4 de junio de 2026** la Regional elevó petición formal ante la DIAN (**Radicado N.º 2026DP000176612**), solicitando el lineamiento preciso para el trámite de devolución y/o compensación prevista en el Art. 850 del Estatuto Tributario.

Posteriormente, en respuesta al requerimiento de información solicitado por la DIAN el 10 de junio de 2026, el **24 de junio de 2026** esta Coordinación remitió la totalidad de los soportes técnicos (relación de terceros, bases gravables, certificados de retención Art. 539-2 E.T. y formularios de pago).

4. Estado Actual del Trámite ante la Jurisprudencia Constitucional

Con fecha **24 de junio de 2026**, la Subdirección de Devoluciones de la DIAN comunicó oficialmente (Formulario 1474) que, en atención a los efectos de la **Sentencia C-079 de 2026 de la Corte Constitucional** (que declaró la inexequibilidad del Decreto Legislativo N.º 1474 de 2025), la administración tributaria se encuentra diseñando los instructivos, resoluciones y manuales operativos mediante los cuales se reglamentará la devolución y/o compensación de estos recursos a nivel nacional.

La DIAN indicó que dichos mecanismos serán divulgados oportunamente a las entidades del sector una vez queden en firme los actos administrativos correspondientes.

III. SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN INSTITUCIONAL

La trazabilidad expuesta permite evidenciar que la Coordinación Financiera ha actuado bajo los principios de **diligencia, oportunidad y transparencia**:

1. **Gestión Proactiva:** Ante la detección de la inconsistencia, la Entidad no permaneció inactiva, sino que agotó los canales correspondientes (SIIF Nación, Dirección Financiera General y DIAN).
2. **Cumplimiento de la Reserva Legal:** Se ha respetado la imposibilidad técnica de realizar ajustes internos en SIIF Nación sin el aval explícito del órgano regulador (DIAN), previniendo inconsistencias mayores en la información exógena e impuestos reportados.
3. **Dependencia de Trámite Externo:** Actualmente, el proceso se encuentra en fase de **espera procedimental**, supeditado exclusivamente a la emisión de los instructivos operativos que dictamine la DIAN en cumplimiento del fallo de la Corte Constitucional.

IV. SOLICITUD

Con el fin de reflejar de manera precisa el estado real del proceso y reconociendo el valor de las observaciones de Control Interno para la mejora continua, respetuosamente se solicita:

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 94 de 151
		FECHA:	21	01
				

1. **Aceptar la presente trazabilidad como sustento del actuar diligente de la dependencia**, dando por atendida la naturaleza de la observación en cuanto al control administrativo ejercido.
2. Considerar el reencuadre o clasificación de la observación bajo el estado de **"Evento en Trámite Administrativo de Devolución ante la DIAN"**, lo cual permitirá mantener el seguimiento y acompañamiento de la auditoría hasta tanto la autoridad tributaria publique la reglamentación y se efectúe el recobro correspondiente.

V. ANEXOS

- **Anexo 1:** Planilla de pagos SIIF y soporte de compromisos vigencia 2025 (Mes de febrero de 2026).
- **Anexo 2:** Respuesta formal del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación (REQ-209161) del 04/06/2026.
- **Anexo 3:** Petición radicada ante la DIAN N.º 2026DP000176612 del 04/06/2026.
- **Anexo 4:** Copia de correo electrónico de entrega de información detallada a la DIAN del 24/06/2026.
- **Anexo 5:** Respuesta final dictaminada por la Subdirección de Devoluciones de la DIAN del 24/06/2026.

ANÁLISIS DE OCI:

Se verifica la respuesta de la Regional Antioquia Chocó respecto a la observación No. 50 y los soportes almacenados en la carpeta de Drive link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1XjPCxQtXPF3-kAHSZ7ArHImk-a4BdkEf>

Se constataron las consultas realizadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. También se revisó la respuesta dada mediante el oficio No. 100153161-2269, en el cual indica:

"Conforme a lo anterior, la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN se dispondrá a adelantar las acciones necesarias encaminadas a determinar el monto de los recursos recaudados en aplicación del Decreto Legislativo No. 1474 de 2025 y, a definir los mecanismos mediante los cuales se efectuarán las devoluciones y/o compensaciones a que haya lugar, conforme a lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional.

Las actuaciones que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto por la Corte Constitucional se desarrollarán una vez se conozca el fallo y se desarrollara, bien sea a través de las resoluciones, lineamientos, instructivos y/o manuales operativos que se estimen procedentes, los cuales, una vez expedidos, serán debidamente divulgados y

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 95 de 151
		FECHA:	21	01
				

puestos en conocimiento de la ciudadanía y de los operadores del sector, a través de los canales institucionales.

Lo anterior se comunicará oportunamente, conforme se adopten las decisiones administrativas correspondientes.”

En segundo lugar, la Regional Antioquia Chocó llevó a cabo la devolución de los valores que habían sido retenidos por concepto del impuesto de timbre y que no habían sido trasladados a la DIAN. Por lo anterior, allegó los soportes de la gestión realizada, a través del aplicativo SIIF NACIÓN, por las retenciones del impuesto de timbre efectuadas en los meses de abril y mayo de 2026.

La verificación de la respuesta de la Regional Antioquia Chocó (Observación No. 50) arrojó el siguiente resultado: a la fecha, la DIAN no ha establecido el procedimiento para la devolución de los dineros recaudados por concepto del impuesto de timbre. Sin embargo, se evidenció que la regional ya realizó la devolución de los valores retenidos que aún no habían sido trasladados a dicha entidad.

Por lo tanto, **la Observación No. 50 se reclasifica como Recomendación.** En consecuencia, se recomienda al área financiera de la regional Antioquia Chocó, realizar un seguimiento continuo a los procedimientos que emita la DIAN para gestionar la devolución de los cobros indebidos del impuesto de timbre durante el año 2026.

Recomendación No. 09: Se recomienda al área financiera de la regional Antioquia Chocó realizar un seguimiento continuo a los procedimientos que emita la DIAN para gestionar la devolución de los cobros indebidos del impuesto de timbre durante el año 2026.

Grupo Administrativo y talento Humano – Regional Antioquia Chocó

Auditor: Sonia Patricia Origua Huerto

OBSERVACION No. 51. DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ

Revisada la información remitida por la regional Antioquia Chocó y verificada con lo establecido en la Resolución 2180 de 2017, se evidencia diferencia en la cantidad de cargos ya que, 79 de cargos distribuidos para la regional, se cuantifican 96, sin observarse acto administrativo que ajuste o actualice la información de la resolución antes descrita, según las siguientes novedades:

✓ Técnico de Servicio 5-1-26: Según la resolución 2810 de 2017, son 18 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 23. Pero, no se sustenta el aumento de 5 cargos, con documento de su modificación.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 96 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
					

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-23: Según la resolución 2810 de 2017, son 5 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó, cuenta con 4 cargos nombrados, falta un cargo por proveer.

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-20: Según la resolución 2810 de 2017, son 11 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 12. Pero, no se sustenta el aumento de un cargo o documento de su modificación.

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-17: Según la resolución 2810 de 2017, son 22 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 34. Pero, no se sustenta el aumento de 12 cargos o documento de su modificación.

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 - ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, verificada la información cargada en el link

<https://drive.google.com/drive/folders/19MZyg9xIjIIMkpTPvL9zEMeLbsaPQAJi>,

Se continúan evidenciando cargos que incrementan la planta de personal de la regional, sin que se identifique un acto administrativo que modifique la resolución arriba descrita. Esto, como se describe a continuación:

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-23: Según la resolución 2810 de 2017 y 244 de 2019, son 5 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó, cuenta con 4 cargos nombrados, falta UN cargo por proveer.

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-20: Según la resolución 2810 de 2017 y 244 de 2019, son 11 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 12 cargos provistos, hay diferente de 1 cargo, que no se soporta documento de su modificación.

✓ Auxiliar de Servicios 6-1-17: Según la resolución 2810 de 2017 y 244 de 2019, son 32 cargos, no obstante, la Regional Antioquia Chocó reporta 34 cargos provistos, hay diferencia de 2 cargos, que no soportan documentos de su modificación.

Por lo anterior, la planta de personal de la regional Antioquia Chocó, de conformidad con los soportes documentales, a la fecha cuenta con la siguiente distribución:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	NO. EMPLEOS RESOLUCIÓN 2180 DE 2017	No. EMPLEOS RESOLUCION 244 DE 2019	PLANTA ACTUAL	DIFERENCIA
DIRECTOR REGIONAL SECTOR DEFENSA	1.3-16	1	1	1	0
PROFESIONAL DEFENSA	3-1-14	4	4	4	0
PROFESIONAL DEFENSA	3-1-10	6	6	5	1 (Cargo por proveer)
PROFESIONAL DEFENSA	3-1-1	1	1	1	0

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 97 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
					

DENOMINACIÓN DEL CARGO	GRADO	NO. EMPLEOS RESOLUCIÓN 2180 DE 2017	NO. EMPLEOS RESOLUCION 244 DE 2019	PLANTA ACTUAL	DIFERENCIA
TECNICO DE APOYO Y SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1-28	11	12	12	0
TECNICO DE APOYO Y SEGURIDAD Y DEFENSA	5-1-26	18	23	23	0
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1-23	5	5	4	1 (Cargo proveer un cargo)
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1-20	11	11	12	1 cargo provisto en exceso
AUXILIAR DE SERVICIOS	6-1-16 (17)	22	32	34	2 cargos provistos en exceso
TOTAL		79	95	96	1 cargo en exceso

Si bien, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1753 de 2017, el Director General de la ALFM **posee la facultad de reubicar físicamente los empleos de la planta global de la entidad**, es importante mencionar que, la distribución de cargos se realizó a través de las resoluciones 2180 de 2017 y 244 de 2019; en consecuencia, lo anterior difiere de lo establecido en dichos actos administrativos; siendo este, línea base para las decisiones administrativas, financieras y presupuestales relacionadas con el personal.

Por lo anterior, se requiere definir oficialmente la planta de personal de la regional Antioquia Chocó, así las cosas, **se mantiene la OBSERVACION No. 51. DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ y se da alcance de Hallazgo con el No 33**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACION No. 52. ACTIVOS FIJOS

-Se observaron **11** elementos en el **Centro de Costo ANT0831401** que no hacen parte del cargo

-Existen 3 activos fijos que no registran en ERP-SAP número de inventario

-Se observan activos en mal estado en la sede CAREPA, los cuales no fueron incluidos en el proceso de baja llevado a cabo en la entidad durante las vigencias 2025-2026.

-Se continúan presentando novedades en las unidades de negocio, por ende esta observación queda sustentada en el informe preliminar bajo la **observación No. 06**

Esta observación hará parte integral del plan de mejoramiento No. HOCI-1362 el cual se encuentra en ejecución con fecha de vencimiento 31-07-2026.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 98 de 151
		FECHA:	21	01
				

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta suministrada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No. 2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, se observa la aceptación de las novedades presentadas por parte del proceso responsable en la Regional; así mismo, se evidencia que, aún sigue abierto o en ejecución el plan de mejoramiento HOCI 1362, por ende, **se mantiene la OBSERVACION No. 52 ACTIVOS FIJOS**, y se debe adicionar las novedades adicionales que no están incluidas en el plan de mejoramiento **HOCI 1362** que se encuentra abierto a la fecha.

OBSERVACIÓN No. 53 DIFERENCIA EN SALDO INVENTARIOS – ALMACEN GENERAL

A la fecha de la presentación del presente informe preliminar, NO se allegó soporte que respalde el valor faltante de UN MILLON CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.103.188), y sobrante de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE CON 90/100 (\$1.431.819,90) del Almacén General de la Regional Antioquia Chocó, por consiguiente, se incumple lo establecido en el Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód. GA-MA-02 versión 3, Sub numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios.

RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

La Regional Antioquia-Chocó no se acoge a la observación formulada, toda vez que, para la fecha de recepción del informe de observaciones ya se había realizado la igualdad de saldos en el almacén, quedando depurada la diferencia inicialmente identificada.

Es importante precisar que esta novedad fue detectada con anterioridad por el almacenista general, el director de la Regional Antioquia-Chocó y la contadora de la entidad, quienes adelantaron la verificación correspondiente y establecieron que la diferencia obedecía a traslados de cuenta. En dichos traslados, al momento de generarse las novedades en la mesa de ayuda, no siempre se registraban de manera completa, la descripción, cantidad y unidad, situación que obligaba al almacenista a efectuar ajustes manuales para su correcta organización.

En consecuencia, la inconsistencia fue identificada y gestionada oportunamente por la Regional antes de que fuera advertida por Control Interno, razón por la cual no se comparte la observación en los términos expuestos.

Adicionalmente, se anexan como soporte las evidencias de las cuentas ya igualadas, las cuales no presentan novedades a la fecha.

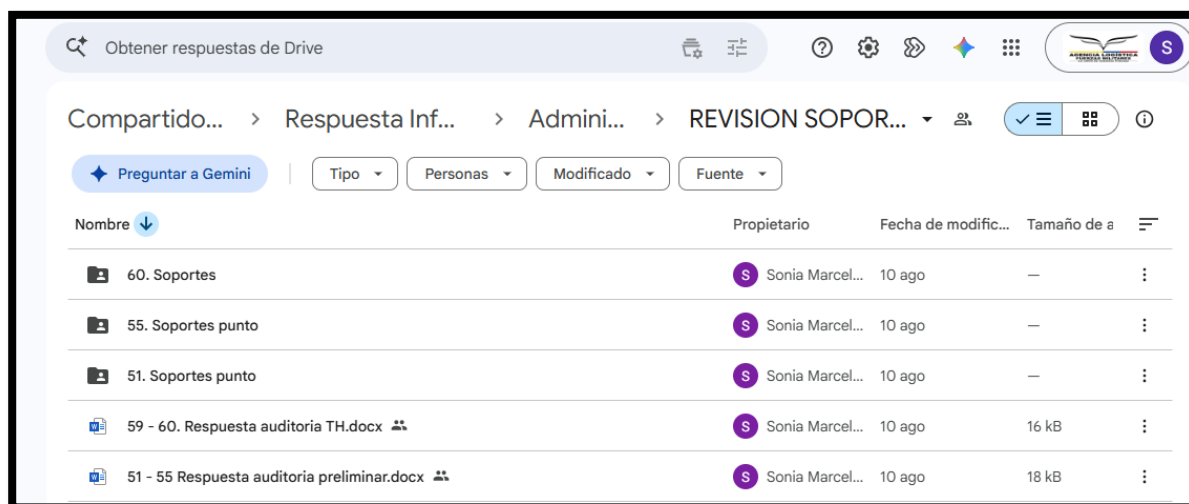
PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Aménalos, para Colombia ordenada	
		VERSIÓN No. 06			Página 99 de 151
		FECHA:	21		01

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No. 2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, y verificada la información cargada en el link

<https://drive.google.com/drive/folders/19MZyg9xljIMkpTPvL9zEMeLbsaPQAJi>

No se evidenciaron soportes de las cuentas ya subsanadas como se indica, se deja evidencia de los soportes cargados por administrativa:



Nombre	Propietario	Fecha de modific...	Tamaño de a
60. Soportes	Sonia Marcel...	10 ago	—
55. Soportes punto	Sonia Marcel...	10 ago	—
51. Soportes punto	Sonia Marcel...	10 ago	—
59 - 60. Respuesta auditoria TH.docx	Sonia Marcel...	10 ago	16 kB
51 - 55 Respuesta auditoria preliminar.docx	Sonia Marcel...	10 ago	18 kB

Fuente: carpeta cargada por administrativa en el link enviado 01-09-2026

Así mismo, durante el proceso de conteo del almacén, estuvo presente el Técnico en Defensa Juan Giraldo y la Coordinadora Administrativa Sonia Pedraza, quienes firmaron los soportes respectivos donde se observó faltante de UN MILLON CIENTO TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.103.188), y sobrante de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE CON 90/100 (\$1.431.819,90), durante la auditoria *in situ*, en ningún momento los auditados manifestaron haber identificado y detectado la novedad con anterioridad por parte almacenista general, el director de la Regional Antioquia Chocó y la contadora de la entidad, como se indica en la respuesta; por ende, **se mantiene la Observación No. 53 Diferencia en Saldo Inventarios – Almacen General y se da alcance de Hallazgo con el No. 34**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACIÓN No. 54 CUENTA FISCAL-ALMACÉN GENERAL

La Cuenta Fiscal - Almacén General, no evidencia los documentos relacionados con el acta de conciliación de cuentas fiscales, relación de entradas (soportes), relación de

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025

salidas (soportes), anulaciones y depreciaciones; por ende, se incumple lo establecido en la política de Operación para el manejo de los Almacenes generales, Directiva Permanente No.8 de 2020 Política de Cuentas Fiscales

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, se observa la aceptación de la novedad presentada por parte del proceso responsable, por ende, **se mantiene la Observación No. 54 Cuenta Fiscal-Almacén General y se da alcance de Hallazgo con el No. 35**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACIÓN No. 55 SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO

No se encuentra publicación de las actas de reunión del Subcomité de Control Interno, adelantadas por la Regional Antioquia Chocó, desde el mes de diciembre 2024 hasta la fecha de la presente evaluación 21 de mayo de 2026; incumpliendo lo establecido en la Resolución No.1058 de 2020

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, se observa la aceptación de la novedad presentada por parte del proceso responsable, por ende, **se mantiene la Observación No. 55 Subcomite de Control Interno y se da alcance de hallazgo con el No. 36**, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACIÓN 56. ARCHIVO CENTRAL

El Archivo Central de la Regional Antioquia Chocó, localizado en el municipio de Carepa, presenta condiciones que no se encuentran alineadas con lo estipulado en Ley 594 del 14 de julio 2000, TÍTULO V, GESTION DE DOCUMENTOS, artículos 19-26-24, Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 del 28-02-2025 de la ALFM y a la Matriz de Riesgos Institucionales y de Corrupción 2026 17/Feb/2026 versión 1.

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, NO se observa la aceptación ni refutación de la novedad presentada por parte del proceso responsable, por ende, **se mantiene la Observación No. 56. Archivo Central y se**

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 101 de 151
		FECHA:	21	01
				

da alcance de Hallazgo con el No. 37, para que se formule el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua.

OBSERVACION No. 57 CUENTA 167502 EQUIPO DE TRANSPORTE

Se evidenciaron 04 vehículos, de los cuales 03 vehículos, se encuentran disponibles para el uso, el otro vehículo identificado con Placas HCD972, se encuentra fuera de servicio; a la fecha se encuentran registrados contablemente con valor cero (\$0), a los cuales se les destinan recursos para mantenimiento, dentro del **Contrato No. 007-029-2025** con el objeto: *Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo Costo (Incluido Repuestos; Transporte; Traslado de Personal; Mano de Obra; Viáticos; Entre Otros) para los Vehículos de la Regional Antioquia-Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares*, incumpliendo lo establecido Marco Normativo para Entidades de Gobierno Numeral 10. Propiedades, Planta y Equipo 10.3. Medición posterior (19, 22, 23 y 29), Concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20221100073581 del 12-12- 2022 Dirigido a la ALFM Regional Norte, Manual de Administración de bienes Código: GA-MA-02 Versión 3 del 17-01-2023 y Manual de Políticas Contables Cód. GF-MA-02 versión 3 del 31-12-2025 numeral 5.13 Propiedades, Planta y Equipo, 5.13.1 Reconocimiento, 5.13.2 Medición Inicial y 5.13.3 Medición Posterior.

RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

La Regional Antioquia-Chocó se permite manifestar de manera expresa que no se acoge a la observación formulada, por cuanto la misma parte de presupuestos fácticos y temporales que no corresponden a la realidad contable, operativa y contractual de la vigencia objeto de análisis, razón por la cual no es posible derivar de ella un incumplimiento atribuible a esta Regional.

En primer lugar, debe precisarse que, durante la vigencia 2025, el único vehículo registrado contablemente con valor cero (\$0) fue la camioneta de placas HCD972, la cual fue objeto de seguimiento, gestión y atención dentro del marco del Contrato No.007-029-2025, suscrito para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos adscritos a la Regional Antioquia-Chocó. En consecuencia, la actuación adelantada por la Regional obedeció a una necesidad real de conservación del bien, dentro del período en que el automotor aún conservaba vida útil operativa, circunstancia que hace improcedente afirmar que se destinaron recursos públicos a un bien inexistente, inservible o carente de justificación funcional.

En segundo lugar, la observación señala que se evidenciaron cuatro vehículos con valor en cero, sin embargo, dicha afirmación no se compadece con los registros contables de la vigencia 2025. A ello se suma que el señalamiento fue formulado con referencia a un corte de diciembre de 2026, fecha que además de ser futura respecto del momento

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia entera.	
		VERSIÓN No. 06		Página 102 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

actual, no corresponde a la vigencia contractual ni contable sobre la cual versa el análisis.

Por tanto, no resulta jurídicamente admisible sustentar una observación de presunto incumplimiento en información que no corresponde al período auditado ni al contrato ya ejecutado y finalizado.

En tercer lugar, el soporte normativo invocado en la observación no puede ser interpretado de manera aislada ni descontextualizada, pues las disposiciones del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el concepto de la Contaduría General de la Nación, el Manual de Administración de Bienes y el Manual de Políticas Contables deben aplicarse atendiendo a las condiciones reales de cada bien, su estado, su vida útil, su necesidad de mantenimiento y la oportunidad de la gestión administrativa adelantada por la Entidad.

En este caso, la camioneta HCD972 fue intervenida cuando aún era procedente su mantenimiento, precisamente para preservar su funcionalidad y garantizar la continuidad del servicio institucional, lo cual se enmarca dentro de la correcta administración de los bienes públicos.

Así mismo, no puede perderse de vista que la ejecución del Contrato No. 007-029-2025 se desarrolló durante la vigencia 2025 y que a la fecha el mismo ya se encuentra finalizado.

Por consiguiente, cualquier apreciación posterior basada en un corte distinto al de la ejecución contractual carece de aptitud para estructurar una observación válida sobre hechos ya consolidados y debidamente atendidos bajo la normatividad vigente en el momento de la contratación y la prestación del servicio.

En ese orden de ideas, la Regional Antioquia-Chocó rechaza la observación en los términos planteados, toda vez que no existe correspondencia entre los hechos verificados, los registros contables reales, la vigencia auditada y el alcance del contrato ejecutado.

Pretender derivar un hallazgo de incumplimiento sobre la base de una premisa errónea en cuanto al número de vehículos, a la fecha de corte y al estado contractual del proceso, desconoce los principios de verdad material, objetividad, congruencia y debido sustento probatorio que deben regir cualquier actuación de control.

IMAGEN

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, a través del memorando No. 2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, y revisada la herramienta ERP-SAP con el equipo auditor, se observa que a fecha del contrato No. 007-029-2025 los vehículos de la Regional contaban con los siguientes valores contables:

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN



TÍTULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN No. **06**

Página **103** de
151

FECHA:

21

01

2025



Fecha informe: 30.06.2025		Patrimonio de activos fijos - 01 Val.hist.					
Fecha creación: 03.09.2026							
Sociedad	División	Pos.balance	CuentabalanceCAP	Clasedeactivo			
003		154	1675020001	167502			
Activo fijo	SNº	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.
4200000	0	31.12.2015	CAMION 43000 4X2 MODELO 2013 PLACA OKL 273	144.600.000	115.680.000-	28.920.000	COP
4200001	0	31.12.2015	CAMION FURGON CHASIS FRR700 MOD 2014 placa OML699	123.247.000	63.885.065-	59.361.935	COP
4200002	0	31.12.2015	CAMIONETA DMAX D/C4X4 DIESEL PLACA OML698	62.871.370	54.422.253-	8.449.117	COP
4200004	0	31.12.2015	CAMIONETA DOBLE CABINA BLANCA PLACA HCD 972	73.701.890	69.856.574-	3.845.316	COP
4200007	0	31.12.2015	MOTO PULSAR 200 NS MODELO 2016 PLACA XGP76D	7.944.000	7.380.406-	563.594	COP
4200008	0	28.02.2010	CAMION CHEVROLET MODELO 2009 DE PLACAS IPD 184	120.640.000	110.045.700-	10.594.300	COP
4200011	0	31.05.2017	MICRO URBAN N300 MOD 2016 BLANCO PLACA OJX977	37.230.354	31.645.801-	5.584.553	COP
4200014	0	06.11.2019	VEHICULO NISSAN FRONTIER PLACA GCW742	78.895.580	44.050.032-	34.845.548	COP
4200016	0	15.12.2021	CAMION TIPO FURGON FTR PLACA KPP861	289.777.778	101.422.223-	188.355.555	COP
* Clase de activo fijo 167502 Equipo de transporte				938.907.972	598.388.054-	340.519.918	COP
** Cuenta balance CAP 1675020001 EQ.TRANSP TERRESTRES				938.907.972	598.388.054-	340.519.918	COP
*** Pos.balance 154 167502 TERRESTRES				938.907.972	598.388.054-	340.519.918	COP
****				938.907.972	598.388.054-	340.519.918	COP
*****Sociedad 003 Regional Antioquia Choco				938.907.972	598.388.054-	340.519.918	COP

Fuente: ARO1 30-06-2025 Vehículos Regional Antioquia Chocó

Por lo evidenciado, se observa que a la fecha 30-06-2025, los vehículos de la Regional se encontraban con valor contable, por lo expuesto, **se retira la observación relacionada Observación No. 57 Cuenta 167502 Equipo de Transporte.**

Así mismo, Se evidenció con valor contable la camioneta doble cabina con placa HCD 972, a fecha 30-06-2026, así:

Activo fijo 003-4200004/0000

Áreas de valoración

OL Ledger principal

01 Área contable N

11 área NICSP (Mo

21 Área contable N

02 Revalorizacione

03 Deterioro NICSP

12 Revalorizacione

13 Deterioro NICSP

22 Revalorizacione

23 Deterioro NICSP

04 Área NICSP- Val

31 Grupo de Ledger L

05 Área contable F

15 Área contable F

25 Área contable F

Objetos relacionados con activo fijo

Equipo

CAMIONETA DOBLE CABIN

Centro de coste

CDOR.BAS17

Cuenta de mayor

EQUIPO DE TRANSPORTE 1

Centro de beneficio

CDOR.BAS17

Sociedad003

Activo fijo4200004

0

Regional Antioquia Choco

CAMIONETA DOBLE CABINA BLANCA PLACA HCD 972

Ejercicio

< 2025 >

Valores plan

Valores contab.

Comparaciones

Parámetros

Val.contables Amo Área contable NICSP

Valor	Inicio ejerci...	Modificaci...	Valores conta...	Mon.
Movim.inventario	73.701.890		73.701.890	COP
Valor de adquisición	73.701.890		73.701.890	COP
Amortización normal	66.011.258-	7.690.632-	73.701.890-	COP
Amo no planificada				COP
Corrección				COP
Amo acumulada				COP
Valor neto contable	7.690.632	7.690.632-		COP
Anticipos				COP

Amortizaciones contabilizadas/previstas

Status	Status	Per	* AmoN	* Amo...	* Reser...	* Revalor...	Mon.
■	contab.	contab.	7	640.886-	0	0	0 COP
■	contab.	contab.	8	640.886-	0	0	0 COP
■	contab.	contab.	9	640.886-	0	0	0 COP
■	contab.	contab.	10	640.886-	0	0	0 COP
■	contab.	contab.	11	640.886-	0	0	0 COP
■	contab.	contab.	12	640.886-	0	0	0 COP
			■ 7.690.632-	■ 0	■ 0	■ 0	0 COP

Fuente: ARO1 30-06-2025 Camioneta HCD972

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12			
			VERSIÓN No. 06		Página 104 de 151	
			FECHA:	21	01	2025
						

Pero a fecha 31-05-2026, los vehículos de la Regional Antioquia Chocó contaban con estos valores contables:

Fecha informe: 31.05.2026		Patrimonio de activos fijos - 01 Val.hist.						
Fecha creación: 03.09.2026								
Sociedad	División	Pos.balance	CuentabalanceCAP	Clasedeactivo				
003		154	1675020001	167502				
Activo fijo	SNº	Fe.capit.	Denominación del activo fijo	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Mon.	
4200000	0	31.12.2015	CAMION 43000 4X2 MODELO 2013 PLACA OKL 273	144.600.000	115.680.000-	28.920.000	COP	
4200001	0	31.12.2015	CAMION FURGON CHASIS FRR700 MOD 2014 placa OML699	123.247.000	65.389.630-	57.857.370	COP	
4200002	0	31.12.2015	CAMIONETA DMAX D/C4X4 DIESEL PLACA OML698	62.871.370	59.889.329-	2.982.041	COP	
4200004	0	31.12.2015	CAMIONETA DOBLE CABINA BLANCA PLACA HCD 972	73.701.890	73.701.890-	0	COP	
4200007	0	31.12.2015	MOTO PULSAR 200 NS MODELO 2016 PLACA XGP760	7.944.000	7.944.000-	0	COP	
4200011	0	31.05.2017	MICRO URBAN N300 MOD 2016 BLANCO PLACA OJX977	37.230.354	35.058.584-	2.171.770	COP	
4200014	0	06.11.2019	VEHICULO NISSAN FRONTIER PLACA GCW742	78.895.580	51.282.127-	27.613.453	COP	
4200016	0	15.12.2021	CAMION TIPO FURGON FTR PLACA KPP861	289.777.778	127.985.186-	161.792.592	COP	
* Clase de activo fijo 167502				Equipo de transporte	818.267.972	536.930.746-	281.337.226	COP
** Cuenta balance CAP 1675020001				EQ.TRANSP TERRESTRES	818.267.972	536.930.746-	281.337.226	COP
*** Pos.balance 154				167502 TERRESTRES	818.267.972	536.930.746-	281.337.226	COP

Fuente: ARO1 31-05-2026 Vehículos Regional Antioquia Chocó

Así las cosas, se evidencia que actualmente la camioneta con placas HCD 972 no cuenta con valor contable, y así mismo, durante la visita *in situ* de la auditoría realizada a la Regional Antioquia Chocó durante el mes de mayo de 2026, Se evidenció que el vehículo se encontraba fuera de servicio en el Municipio de Carepa-Antioquia, como se evidencia en la fotografía adjunta; del mismo modo, según factura FM16525 de fecha 02-03-2026, (CILINDROS DE FRENOS, PUNTA DE EJE DELANTEROS 2, RETENEDORES, ARREGLO DE TURBO 1, CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE, AIRE, COMBUSTIBLE, CAMBIO DE BIELETAS, CAMBIO ACEITE DE MOTOR) por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.490.680); donde no se observó documento de entrega de la garantía después de la salida del taller, fueron recursos que no se debieron gastar, ya que no se logró identificar dentro del contrato No. 007-029-2025, un informe técnico que describa el estado mecánico y físico del vehículo, para si determinar un presupuesto para este vehículo.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 105 de 151
		FECHA:	21	01
				



Fuente: Vehículo fuera de servicio HCD972 Municipio de Carapa Mayo 2026.

Dicha novedad quedará en este informe final, en el aparte del proceso de gestión contractual, siendo parte de la **Observación No. 49. Incumplimiento de Condiciones Contractuales 007-029-2025.**

OBSERVACION No. 58 DESACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO-SIGEP

Se evidenció, en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP de la Regional Antioquia Chocó, desactualización en el espacio *vinculación/desvinculación* de 63 funcionarios de la planta de personal en lo siguiente: error en fecha de posesión, error en el registro del código y cargo del empleo, error en tipo de nombramiento, incumpliendo el decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, título 17, *Artículo 2.2.17.7 Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de elección	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 106 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para el Futuro			

RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

(...)

En relación con la observación referente a los sesenta y tres (63) funcionarios que presentan inconsistencias por "Error en fecha de posesión" y/o "Error en código, cargo y fecha de posesión", me permito informar que una parte significativa de dichas novedades corresponde a situaciones de vieja data, las cuales no obedecen a errores de digitación o actualización por parte de esta Regional, sino a una limitación propia del aplicativo SIGEP II derivada de la parametrización de la fecha de creación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Resulta igualmente pertinente precisar que la Observación No.58 fundamenta el presunto incumplimiento en el artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, citando únicamente el aparte según el cual corresponde a los representantes legales de las entidades velar porque la información incorporada en el SIGEP II se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna, veraz y confiable.

(...)

La anterior precisión resulta relevante si se tiene en cuenta que una parte importante de las inconsistencias identificadas corresponde a situaciones de vieja data, circunstancia que evidencia que dichas novedades no pueden analizarse de manera aislada, sino dentro de un contexto institucional que involucra tanto las limitaciones técnicas del aplicativo como los mecanismos de seguimiento previstos por la propia normativa citada en el informe.

Al intentar registrar la fecha real de posesión de algunos servidores públicos, el sistema genera el siguiente mensaje de validación:

"La fecha de posesión es menor a la fecha de creación de la entidad, por favor verifique." Captura de pantalla de algunos casos como ejemplo:

IMAGEN

IMAGEN

IMAGEN

Como consecuencia de dicha validación, el aplicativo impide continuar con el registro de la información, imposibilitando incorporar la fecha real de posesión de los servidores afectados.

Adicionalmente, desde el perfil de usuario asignado, no existe acceso a la parametrización de la fecha de creación registrada en el aplicativo, razón por la cual el suscrito desconoce cuál es la fecha que actualmente utiliza SIGEP II para efectuar dicha validación y, en consecuencia, tampoco cuenta con facultades ni credenciales para modificar dicho parámetro o superar esa restricción técnica.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 107 de 151
		FECHA:	21	01
				

Respecto de las observaciones relacionadas con la actualización de funcionarios que actualmente figuran con grado 16, cuando en realidad corresponden al grado 17, dicha situación obedece a la creación de este nuevo grado salarial por parte de la Entidad como consecuencia de los ajustes derivados del incremento del salario mínimo legal de la presente anualidad, con el fin de garantizar que ningún servidor público percibiera una asignación inferior al mínimo legal vigente. No obstante, a la fecha, el aplicativo SIGEP II aún no tiene parametrizado el grado 17, circunstancia que impide realizar la actualización correspondiente, pese a que la modificación administrativa ya fue efectuada por la Entidad.

Esta situación fue expuesta durante la reunión convocada el 23 de julio de 2026 a las 2:00 p.m. por la señora Rosa Yamile Santamaría Puerto, Coordinadora del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, escenario en el cual se concluyó la necesidad de que la Oficina Principal adelantara ante el Departamento Administrativo de la Función Pública la correspondiente solicitud de actualización de la parametrización del aplicativo SIGEP II, por tratarse de una situación cuya solución excede las competencias de las Regionales.

(...)

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó, a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, una vez analizados los argumentos expuestos por la regional, la OCI comprende el contexto administrativo y funcional descrito, pero, como se observa en la respuesta, evidencia dificultades administrativas y de gestión dentro de la estructura de la regional y denota deficiencias en el acompañamiento y direccionamiento a la gestión desde la oficina principal. A su vez, es preciso indicar que la auditoría evalúa el cumplimiento normativo de la Entidad como un todo y en este caso, la gestión como tal de la regional y para este caso, el hecho objetivo de verificación persiste.

Adicionalmente, el objetivo del ejercicio auditor, y de la observación en particular, no es establecer responsabilidades individuales, sino identificar oportunidades de mejora institucionales. Precisamente, los argumentos y dificultades expuestos en la respuesta de la Regional evidencian fallas en la aplicación de controles, en la comunicación y en la gestión de herramientas que deben ser subsanadas en conjunto con la Oficina Principal.

Por lo expuesto, **se ratifica la Observación No. 58 Desactualización del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y se alcance de Hallazgo con el No. 38,** con el propósito que se estructure un plan de mejora encaminado a corregir la novedad registrada por el equipo auditor y para que la regional, en compañía de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Oficina Principal, estructure

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 108 de 151
		FECHA:	21	01
				

acciones correctivas y preventivas que mitiguen el incumplimiento normativo y que minimicen la probabilidad de situaciones similares.

OBSERVACION No. 59 DIFERENCIA EN LA NOMINA DE FUNCIONARIOS ASIGNADOS POR ESTRUCTURA DE COSTOS ERP-SAP

Se encontró disparidad en 29 funcionarios asignados a comedores o unidades de negocio, versus los funcionarios asignados dentro de la estructura de costos ERP – SAP, para asignación de costos en el centro.

RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ:

En relación con la diferencia de 29 funcionarios identificada entre la ubicación operativa y la estructura de costos en SAP, presentamos la siguiente precisión técnica:

- *Dinámica operativa del servicio: La distribución física responde a la necesidad inmediata de garantizar la cobertura en comedores y unidades de negocio. Las reubicaciones operativas son informadas para su trámite de actualización, mediante memorando.*
- *El cruce de información en el sistema presenta una complejidad técnica en la matriz de imputación. Existe un desfase temporal entre la movilización del personal en campo y la actualización efectiva de los centros de costo en el maestro de SAP, proceso que se gestiona de manera centralizada.*

La disparidad observada corresponde a un desfase en los tiempos de actualización del ERP y no a un descontrol en la administración del personal. Se solicita al equipo auditor amablemente considerar esta dinámica de actualización de sistemas para el informe final.

ANALISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, la Regional debe asignar de forma inmediata los funcionarios por la estructura de costos, para poder evidenciar la realidad financiera de cada una de las unidades de negocio, por lo expuesto, **se mantiene la Observación No. 59 Diferencia en la Nómina de Funcionarios Asignados por Estructura de Costos ERP-SAP y se da alcance de Hallazgo con el No. 39**, que debe formular el plan de mejoramiento, que incluya actividades que permitan corroborar la eliminación de la causa raíz de la novedad y la mejora continua, por consiguiente.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 109 de 151
		FECHA:	21	01
				

OBSERVACIÓN No. 60. ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO

No se observan actas de entrega y soportes, por situaciones administrativas (vacaciones, traslados de unidades de negocio, pensionados) de ocho (8) funcionarios, quienes no entregaron el cargo con acta de entrega y/o soportes a la Dirección Administrativa y Talento Humano encargada de gestionar y custodiar los mismos.

ANÁLISIS DE OCI (Auditor Sonia Origua):

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, se le recuerda a la Regional que debe aplicar el Manual de Administración de Personal código: GTH-MA-01 Versión: 09 del 22-05-2026, donde indica:

"4.3.3. Trámites para entrega de cargo El acta de entrega del cargo constituye un documento interno que en su diligenciamiento registra la entrega y recepción del puesto de trabajo, de los elementos devolutivos o de consumo controlado, documentos, archivos, actividades, claves, desactivación de fichero y otros entregados a los servidores públicos que desempeñan funciones públicas cargos en la ALFM, derivados de situaciones administrativas de personal como traslado, retiro, encargo, licencias, separación temporal del cargo o puesto de trabajo. **Los servidores públicos deberán elaborar el acta de entrega del cargo, de acuerdo con el formato GTH-FO-128, antes de iniciar el disfrute de vacaciones, por traslado a otro cargo, por ser encargado de una vacante temporal o definitiva, por destinación de comisión a otra entidad, por una licencia renunciable a sueldo, por licencia de maternidad, por salida definitiva de la entidad y licencia de paternidad.** La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades" Subrayado por fuera de texto.

Por lo expuesto, **se ratifica la Observación No. 60. Actas de Entrega del Cargo y se alcance de Hallazgo con el No. 40, con** el propósito que se estructure un plan de mejora encaminado a corregir la novedad registrada por el equipo auditor y para que la regional, en compañía de la Dirección Administrativa y Talento Humano de la Oficina Principal, estructure acciones correctivas y preventivas que mitiguen el incumplimiento normativo y que minimicen la probabilidad de situaciones similares.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Flujos	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para Gloriarlos, antes
		VERSIÓN No. 06		Página 110 de 151	
		FECHA:	21	01	

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SST - Regional Antioquia Chocó 2025

Auditor: Neil Aldrin Devia Acosta

OBSERVACIÓN NO. 61 PARTICIPACIÓN EN LA SOCIALIZACIÓN DE: LA POLÍTICA INTEGRAL DE SST, MATRIZ ROLES Y RESPONSABILIDADES SG SST, CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE LA PELIGROS Y RIESGOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS:

En la información cargada en Suite Visión empresarial, en relación con la Socialización de la Política Integral de SST, se evidencia una participación del 9.23%, en relación con el promedio de los funcionarios de la Regional. Así mismo, en relación con la Socialización de la Política Integral de SST a través de la Inducción y la reinducción, se evidencia una participación máxima del 28.2%.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia que la socialización esté acorde con lo definido en el Artículo 2.2.4.6.6 (numeral 4): La política debe "Ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas..." y el Artículo 2.2.4.6.18 (numeral 5): Los objetivos deben "Estar documentados y ser comunicados a todos los trabajadores", del decreto 1072 de 2015.

En la información cargada en Suite Visión empresarial, en relación con la Socialización de la Matriz Roles y Responsabilidades SG SST, se evidencia una participación del 28.2%, en relación con el promedio de los funcionarios de la Regional.

No se observa en los documentos soporte del punto 2.2.1 Metodología para identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, evidencia de la participación de los funcionarios de la regional de la participación de los funcionarios en la Construcción de la Matriz de la Peligros y Riesgos.

No se observa en los documentos soporte del punto 2.2.7 Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo – Descripción Socializar instructivos de trabajo en alturas, operación montacargas, uso y equipo de manejo de herramientas manuales de cocina (listado de asistencia y registro fotográfico), la participación de los funcionarios de los comedores de la regional.

No se observa listado de asistencia en donde se evidencie la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El Área de Seguridad y Salud en el Trabajo NO acepta observación, la líder SST se permite indicar su gestión desde su reintegro en temas de Seguridad y Salud en el trabajo es transversal la información que se pueda socializar cabe aclarar que tanto en las reuniones de los comités, o las respectivas inducciones y/o en la reiteración de las

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia unida.	
		VERSIÓN No. 06			
		Página 111 de 151			
FECHA:		21	01	2025	

Matriz de roles y responsabilidades en SST todo va de la mano por que es integral, por lo anterior me permito evidenciar lo siguiente:

"En la información cargada en Suite Visión empresarial, en relación con la Socialización de la **Política Integral de SST**, se evidencia una participación del 9.23%, en relación con el promedio de los funcionarios de la Regional. Así mismo, en relación con la Socialización de la Política Integral de SST a través de la Inducción y la reinducción, se evidencia una participación máxima del 28.2%".

IMAGEN "Listado de asistencia Oficina Regional 21 funcionarios 21-03-2025"

IMAGEN "Correo a Administradores de la Regional 27-08-2025"

IMAGEN "Correo a Comité Paritario – Reiterar Política Integrada de Gestión de la entidad 26-11-2025"

No se observa en los documentos soporte del punto 2.2.1 Metodología para identificación de peligros, evaluación, valoración de riesgos, evidencia de la participación de los funcionarios de la regional de la participación de los funcionarios en la Construcción de la Matriz de la Peligros y Riesgos.

No se observa listado de asistencia en donde se evidencie la participación de los funcionarios en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

RTA: Se refuta esta observación toda vez que se hizo la debida gestión al reintegro de la Líder SST durante la vigencia 2025, por lo anterior se comparte nuevamente soportes de la participación en la construcción de la Matriz de Peligros y Riesgos para la vigencia revisada.

Listado de Asistencia: CADs Urabá

IMAGEN "Listado de asistencia CAD Urabá 3 funcionarios 11-11-2025"

IMAGEN "Listado de Asistencia: personal administrativo 20-11-2025"

IMAGEN "Listado de asistencia CAD Quibdó 2 funcionarios 11-11-2025"

IMAGEN "Listado de asistencia CAD Puerto Berrio 3 funcionarios 11-11-2025"

Se emitió encuesta por los medios de comunicación, correo y whatsapp para el diligenciamiento de esta ante la identificación de peligros en sus puestos de trabajo, se evidencia Excel de dicho reporte de participación el pasado 25-11-2025:

IMAGEN "Cuadro de participación 73 funcionarios y Grafico de participación por regional a nivel nacional"

IMAGEN "Cuadro descargado 25-11-2026 participación funcionarios ALFM en la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros"

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para el Futuro del País
		VERSIÓN No. 06		Página 112 de 151	
		FECHA:	21	01	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA					

No se observa en los documentos soporte del punto 2.2.7 Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo – Descripción Socializar instructivos de trabajo en alturas, operación montacargas, uso y equipo de manejo de herramientas manuales de cocina (listado de asistencia y registro fotográfico), la participación de los funcionarios de los comedores de la regional.

REFUTACIÓN (Sic):

Se refuta esta observación toda vez que se hizo la debida gestión al reintegro de la Líder SST durante la vigencia 2025, por lo anterior se comparte nuevamente soportes y registro fotográfico, así:

IMAGENES "Imágenes y fotos de la socialización de la guía de Operación Montacargas CAD's Regional Antioquia"

IMAGEN "Listados de asistencia CAD la Estrella 4 funcionarios 17-06-2025, CAD Carepa 10-06-2025 2 funcionarios, CAD Quibdó 10-06-2025, y CAD Puerto Berrio 13-06-2025 3 funcionarios"

CAPACITACIÓN USO DE HERRAMIENTAS MANUALES AGOSTO 2025

Ante la comisión programada para el mes de agosto la PD Líder SST en su coordinación en encargo aprovecho para realizar pausas activas y capacitación en manejo de herramientas a las auxiliares del catering y a la funcionaria del CADs Katy Guisao.

IMAGEN "Listado de asistencia 7 funcionarios 05-08-2025"

ANÁLISIS DE OCI

En cuanto a "LA SOCIALIZACIÓN DE: LA POLÍTICA INTEGRAL DE SST, MATRIZ ROLES Y RESPONSABILIDADES SG SST, CONSTRUCCIÓN DE LA MATRIZ DE LA PELIGROS Y RIESGOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS INTERNOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS", si bien, como lo manifiesta en sus respuesta la funcionaria responsable de SST de la Regional Antioquia Chocó "la información que se pueda socializar cabe aclarar que tanto en las reuniones de los comités, o las respectivas inducciones y/o en la reiteración de las Matriz de roles y responsabilidades", es importante aclarar que la causa raíz del hallazgo es la baja participación evidenciada en los documentos aportados por la Regional y los cargados en la SVE, en relación con el promedio de funcionarios de la Regional.

Complementando lo anterior, se evidencian correos remitidos a los administradores de la Regional Antioquia Chocó, así como al comité paritario, pero como lo manifiesta la Coordinación del Grupo de SST, para que los mismos sean validos es necesario que: "el envío configure y requiera una confirmación de lectura por parte de los destinatarios";

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 113 de 151	
		FECHA:	21	01	2025

requisito fundamental para *"garantizar y soportar que el funcionario ha recibido, abierto y leído el contenido del mensaje de manera efectiva"*.

Es importante que se tenga en cuenta que, la comunicación y socialización, son procesos que se complementan para facilitar la comprensión de una norma o directriz; no obstante, la comunicación es el vehículo para transmitir y la socialización lleva a asimilar y comprender lo comunicado. Es en esta diferencia en la que se destaca la importancia de la socialización de los componentes del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta lo **anterior se ratifica la observación** para que en el Plan de SST 2026 de la Regional y en su registro de evidencias en la SVE, se evidencie la participación activa y verificable de los funcionarios de la misma, complementando el acto de divulgación y comunicación evidenciado en la respuesta.

Respecto de la observación *"Procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo – Descripción Socializar instructivos de trabajo en alturas, operación montacargas, uso y equipo de manejo de herramientas manuales de cocina (listado de asistencia y registro fotográfico), la participación de los funcionarios de los comedores de la regional"*; la Regional allegó los listados de asistencia del procedimiento de manipulación, levantamiento y transporte de carga de los funcionarios de los cuatro CAD's, así como de la Capacitación en el uso de herramientas manuales. Con base en las evidencias aportadas por la regional **se retira esta parte de la observación**, recomendando que para el Plan de SST 2026, se asegure el cargue de las evidencias en la SVE dentro de los numerales asignados para cada uno de las mismas.

Teniendo en cuenta el análisis anterior se modifica la redacción final, quedando en el informe final como **Hallazgo No. 41**.

HALLAZGO 41: DEFICIENCIA EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se evidenció la baja participación de funcionarios en la socialización de la política integral de SST, la matriz de roles y responsabilidades, la construcción de la matriz de riesgos del SG-SST; la cobertura registrada no garantiza el alcance global requerido en el Decreto 1072 de 2015.

OBSERVACIÓN No. 62 INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE CARGUE DE EVIDENCIAS DE LOS INDICADORES: AUSENTISMO POR CAUSA MÉDICA, COBERTURA DE PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL (PVE PSICOSOCIAL), COBERTURA DE PVE DME (SG-SST), COBERTURA PLAN DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CUMPLIMIENTO PLAN DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIALY FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD (LABORAL):

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, por Colombia unidos.
		VERSIÓN No. 06		Página 114 de 151	
		FECHA:	21	01	

Se evidencia que el cargue de las evidencias del indicador Ausentismo por Causa Medica; de los meses de febrero y marzo de 2025, se realizó fuera de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01.

Se evidencia que el cargue de las evidencias del indicador Cobertura de programa de vigilancia epidemiológica psicosocial (PVE Psicosocial); del mes de marzo de 2025, se realizó fuera de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01.

Se evidencia que el cargue de las evidencias del indicador Cobertura de PVE DME (SG-SST) del mes de marzo de 2025, se realizó 1 mes después de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01.

Se observa que el cargue de las evidencias del indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial del mes de marzo de 2025, se realizó 1 mes después de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01. Para el trimestre con corte 30 de junio de 2026, se evidencia el cargue de las tareas el 11 de agosto de 2025 (1 mes después).

Para el indicador Cumplimiento plan de formación en seguridad vial, en el 1er trimestre de 2025 con corte 31 de marzo de 2025, se evidencia que la información fue cargada el 15 de mayo de 2025 (1 mes después), con la siguiente nota "buenas tardes, la regional Antioquia Chocó informa que parra la presente vigencia del primer trimestre 2025 no se ha socializado el plan de formación en seguridad vial"

Para el indicador Frecuencia de accidentalidad (Laboral), se evidencia que el cargue de los documentos soporte de los meses de enero, febrero y marzo de 2025 se realizaron fuera de los tiempos definidos en la Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Proceso.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

Se evidencia que el cargue de las evidencias del indicador Ausentismo por Causa Medica; de los meses de febrero y marzo de 2025, se realizó fuera de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01.

Se evidencia que el cargue de las evidencias del indicador Cobertura de PVE DME (SG-SST) del mes de marzo de 2025, se realizó 1 mes después de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01.

RTA: En el primer cuatrimestre de la vigencia 2025 NO se contaba con la profesional SST por lo anterior la Coordinación de SST a nivel nacional designo(sic) algunas personas para el apoyo y acompañamiento en estos temas, en conclusión vinieron las profesionales Diana Correal y Yesenia Rodríguez para el mes de MARZO 2025 por lo anterior estás actividades fueron a nivel administrativo un poco demoradas, ya que la

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.
		VERSIÓN No. 06		Página 115 de 151	
		FECHA:	21	01	

Regional no contó con alguien en dicho cargo y oficina SST estaba dando apoyo a estos temas de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL..

Acción de Mejora: A pesar de esta situación se asignaron recursos para realizar el acompañamiento. Al PLAN DE TRABAJO SST REGIONAL ANTIOQUIA vig 2025 por parte de las funcionarias Claudia Yesenia y Diana Correal durante el mes de Marzo

Se observa que el cargue de las evidencias del indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial del mes de marzo de 2025, se realizó 1 mes después de los tiempos definidos en la Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01

RTA / Me permito refutar esta observación toda vez que no era parte integral de la planta de personal de la Regional Antioquia Chocó para ese primer trimestre de la vigencia 2025, por lo anterior las responsabilidades del PESV tenía que ser direccionada a la funcionaria PD. Karen Barrientos- coordinadora administrativa en (e) para ese corte.

Para el trimestre con corte 30 de junio de 2026, se evidencia el cargue de las tareas el 11 de agosto de 2025 (1 mes después).“ Cobertura plan de formación en seguridad vial”.

RTA / Me permito refutar esta observación toda vez que desde oficina principal se vino a socializar el PLAN ESTRATEGICO EN SEGURIDAD VIAL para finales de MAYO, oficina principal compartieron plan firmado en JUNIO (13-06-2026). No se cumplió dentro del tiempo los (5) primeros días del diligenciamiento del Indicador por que para ese mes estaba ejerciendo (2) cargos tanto el de Líder SST- Como coordinadora en encargo igualmente para esa semana tuve comisión hacía Carepa tres días de la primera semana de agosto por tema de TUTELA MARÍA INES MARTINEZ, a lo cual entre tanta carga laboral debía dar cumplimiento a todo en su debido tiempo.

IMAGEN: PORTADA PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (PESV) VIGENCIA 2025 (FIRMADO)

IMAGEN: Correo 15-07-2025 De OPS Profesional De Defensa PESV a la Regional Antioquia Chocó, para "revisión y conocimiento".

Para el indicador Cumplimiento plan de formación en seguridad vial, en el 1er trimestre de 2025 con corte 31 de marzo de 2025, se evidencia que la información fue cargada el 15 de mayo de 2025 (1 mes después), con la siguiente nota "buenas tardes, la regional Antioquia Chocó informa que para la presente vigencia del primer trimestre 2025 no se ha socializado el plan de formación en seguridad vial"

RTA: El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación toda vez que para el primer trimestre ante la falta de compromiso, gestión y cumplimiento desde la Coordinación Administrativa que ejercía el cargo en la Regional Antioquia Chocó no evidencio(sic) nada, recabando que no hacía parte de la planta de

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia mejor.	
		VERSIÓN No. 06		Página 116 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

personal de la Regional Antioquia Chocó para ese primer trimestre de la vigencia 2025, como bien lo indican a mi retorno a partir **07-05-2025 (Resolución No. 455-06-05-2025)** me asignaron los indicadores de SST y PESV para subsanar y gestionar TODOS los pendientes que en su momento jamás llevaron a cabo.

De igual manera se identificó que estos indicadores para su momento los tenía asignados al perfil de servicios administrativos (JUAN ESTEBAN ARRIETA- Líder de transporte), por tal razón solicité a Bogotá el traslado de los mismos para dar alcance al tema de los pendientes de la Regional Antioquia Chocó en el PESV ante la Resolución No524. como coordinadora en cargo, así:

IMAGEN: Correo 22-07-2025 del funcionario Juan esteban Arrieta a la Líder de SST, solicitando el traslado de los indicadores a su cargo.

IMAGEN: Correo 22-07-2025 de la Líder de SST a la OAPII solicitando el traslado de los indicadores a su cargo.

Para el indicador Frecuencia de accidentalidad (Laboral), se evidencia que el cargue de los documentos soporte de los meses de enero, febrero y marzo de 2025 se realizaron fuera de los tiempos definidos en la Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Proceso.

RTA: En el primer cuatrimestre de la vigencia 2025 NO se contaba con la profesional SST por lo anterior la Coordinación de SST a nivel nacional designo(sic) algunas personas para el apoyo y acompañamiento en estos temas, en conclusión vinieron las profesionales Diana Correal y Yesenia Rodríguez para el mes de MARZO 2025 por lo anterior estás actividades fueron a nivel administrativo un poco demoradas, ya que la Regional no contó con alguien en dicho cargo y oficina SST estaba dando apoyo a estos temas de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL..

Acción de Mejora: A pesar de esta situación se asignaron recursos para realizar el acompañamiento. Al PLAN DE TRABAJO SST REGIONAL ANTIOQUIA vigencia 2025 por parte de las funcionarias Claudia Yesenia y Diana Correal durante el mes de Marzo. **(comisión 20-21-22).**

ANÁLISIS DE OCI

Es importante indicar que, la Auditoria de Cumplimiento al Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo evaluar de manera objetiva y sistemática el grado de cumplimiento, la efectividad y la conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, frente a los requisitos legales asegurando la prevención de riesgos laborales en servidores públicos y contratistas, e identificando brechas que puedan comprometer la responsabilidad legal, disciplinaria o fiscal de la entidad.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de elección	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para el Futuro
		VERSIÓN No. 06		Página 117 de 151	
		FECHA:	21	01	

Teniendo en cuenta lo anterior, la auditoria debe evidenciar el cumplimiento real de la entidad en el cargue de las tareas dentro de los tiempos definidos en el programa, con el fin evitar la materialización de los riesgos anteriormente mencionados, y servir de insumo para mejorar y optimizar los procesos internos que garanticen el cumplimiento en la presente y próximas vigencias.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta la respuesta emitida por la Regional Antioquia Chocó en relación con los indicadores *Ausentismo por Causa Medica* y *Cobertura de PVE DME (SG-SST)*, en cuanto a que

"En el primer cuatrimestre de la vigencia 2025 NO se contaba con la profesional SST por lo anterior la Coordinación de SST a nivel nacional designo algunas personas para el apoyo y acompañamiento en estos temas, en conclusión vinieron las profesionales Diana Correal y Yesenia Rodríguez para el mes de MARZO 2025 por lo anterior estás actividades fueron a nivel administrativo un poco demoradas, ya que la Regional no contó con alguien en dicho cargo y oficina SST estaba dando apoyo a estos temas de la SUITE VISIÓN EMPRESARIAL.."

Se evidencia que, a pesar del esfuerzo realizado por la Regional y Coordinación de SST nacional, en el 2025, no se cumplió con los tiempos establecidos para el cargue de las evidencias. Teniendo en cuenta lo anterior **se ratifica la observación para estos dos indicadores, quedando contenida en el informe final dentro del hallazgo No. 42.**

En relación con el indicador "*Cobertura de PVE*", se precisa que, la auditoria se realiza al proceso de cargue de evidencias y la oportunidad en el cargue de las mismas, y debe reflejar el cumplimiento o no del mismo (***independientemente del funcionario asignado como responsable***), entre otros fines para que se pueda garantizar que en la vigencia actual, así como en próximas vigencias se subsanen mediante acciones correctivas a nivel regional o nacional, las causas identificadas del incumplimiento. Por lo anterior **se ratifica la observación para este indicador quedando incluido dentro del Hallazgo No. 42 en el informe final.**

Referente al indicador "*Cobertura plan de formación en seguridad vial*", se evidencia que la Oficina Principal compartió el PESV hasta el 13-06-2025 y que la Profesional de SST tenía asignadas funciones adicionales, **se retira la observación en relación con este indicador.**

Acerca del indicador "*Cumplimiento plan de formación en seguridad vial, en el 1er trimestre de 2025 con corte 31 de marzo de 2025*", la respuesta evidencia que los funcionarios que tenían cargo las tareas de SST, no tramitaron las mismas y que por lo tanto fueron gestionadas por la Profesional de SST una vez nombrada el 07-05-2025. En vista de lo anterior **se ratifica la observación para este indicador, quedando incluido dentro del Hallazgo No. 42 en el informe final.**

En cuanto al Indicador "*Frecuencia de accidentalidad Laboral*", la respuesta manifiesta que debido a que no se contaba con la Profesional de SST Regional, y que, aunque la Coordinación de SST a nivel nacional apoyó y acompañó estos temas con funcionarios

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia entera.	
		VERSIÓN No. 06			
		Página 118 de 151			
FECHA:		21	01	2025	

de la oficina principal, "estás actividades fueron a nivel administrativo un poco demoradas". Considerando lo anteriormente mencionado **se ratifica la observación para este indicador, quedando incluido dentro del Hallazgo No. 42 en el informe final.**

Hallazgo No. 42 INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE CARGUE DE EVIDENCIAS DE LOS INDICADORES:

Se incumplen los tiempos establecidos para suministrar las evidencias relacionadas con los indicadores: Ausentismo por causa médica, cobertura de programa de vigilancia epidemiológica psicosocial (PVE psicosocial), cobertura plan de formación en seguridad vial, cumplimiento plan de formación en seguridad vial y frecuencia de accidentalidad (laboral). Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01 y Plan SG SST 2025.

OBSERVACIÓN No. 63 INCUMPLIMIENTO EN EL CARGUE DE DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS INDICADORES: COBERTURA PLAN DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CONSUMO DE AGUA, CONSUMO DE ENERGÍA, CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES DE CAPACITACIONES EN SST, CUMPLIMIENTO PLAN DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL, CUMPLIMIENTO PLAN DE TRABAJO SST, DISPOSICIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO (ACU):

Para el indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial, no se evidencian actividades realizadas en el primer trimestre de 2025. Para el segundo y tercer trimestres de 2025, no se evidencian el Cuadro comparativo donde se relaciona el personal asistente y el personal programado en PDF y firmado por quien elabora, como soporte según lo definido en la hoja de vida del indicador, responsabilidad de los funcionarios responsables de SST y la Coordinación Administrativa. Para el cuarto trimestre de 2025 no se evidencia el Cuadro comparativo, donde se relaciona el personal asistente y el personal programado en PDF y firmado por quien elabora y los Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial en formato PDF, como soportes de las actividades realizadas, responsabilidad de la funcionaria Olga Lucia Salamanca.

Para el indicador Consumo de agua no se evidencia el cargue de soportes para el 2025, en ningún cuatrimestre del mismo.

Para el indicador Consumo de energía no se evidencia el cargue de soportes para el 2025, en ningún cuatrimestre del mismo.

Del indicador Cumplimiento actividades de capacitaciones en SST, en el 1er cuatrimestre de 2025 no se evidencia en la SVE el cargue del Cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, Psicosocial, Brigada de Emergencia), ni el

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tuzas. Armados, para Colombia mejor.	
		VERSIÓN No. 06				
		FECHA:	21	01	2025	

Documento pdf con los pantallazos de invitación de las capacitaciones y/o socializaciones generadas en el cuatrimestre para el sistema de Seguridad y salud en el trabajo según lo programado en el cronograma anual de capacitaciones de SST, soportes definidos en la hoja de vida del indicador.

En el 2do cuatrimestre de 2025: Se evidencia el cargue de 14 documentos entre los cuales se encuentran documentos no definidos como soportes en la hoja de vida del indicador y no se evidencia el cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, Psicosocial, Brigada de Emergencia)

En el 3er cuatrimestre de 2025: Se evidencia el cargue de 11 documentos entre los cuales se encuentran documentos no definidos como soportes en la hoja de vida del indicador y no se evidencia el cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, Psicosocial, Brigada de Emergencia)

Para el indicador Cumplimiento plan de formación en seguridad vial, en el 2do y 3er cuatrimestre de 2025 no se evidencian las evaluaciones que hacen parte de los soportes definidos en la hoja de vida del indicador.

En relación con el corte 31 de diciembre de 2025 no se evidencia el cargue de los soportes: Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial, en formato PDF, de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del indicador. En el comentario se encuentra la siguiente nota "Buenas Tardes Para el primer trimestre del indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial de la Regional Antioquia Chocó se han ejecutado 1 sensibilización del Seguridad Vial"

Para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2025, no se evidencia el documento con pantallazo del Plan de trabajo SST reportado bajo la plataforma SVE documental, definido como soporte en la hoja de vida del indicador. De acuerdo con los manifestado por la Profesional de SST Regional, solo se carga el reporte de conteo de tarea de la Suite Visión Empresarial, ya que el mismo refleja el Plan de Trabajo de SST.

En el indicador Cumplimiento plan de trabajo SST, para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2025, no se evidencia el documento con pantallazo del Plan de trabajo SST reportado bajo la plataforma SVE documental, definido como soporte en la hoja de vida del indicador. De acuerdo con los manifestado por la Profesional de SST Regional, solo se carga el reporte de conteo de tarea de la Suite Visión Empresarial, ya que el mismo refleja el Plan de Trabajo de SST.

Para el corte 31 de marzo de 2025, no se evidencia en el indicador Disposición de aceite de cocina usado (ACU), el cargue en la SVE de las evidencias correspondientes.

PROCESO								
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN								
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA			CÓDIGO: GSE-FO-12			
					VERSIÓN No. 06		Página 120 de 151	
					FECHA:	21	01	2025
 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia unida.								

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

No. 63 INCUMPLIMIENTO EN EL CARGUE DE DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS INDICADORES: COBERTURA PLAN DE FORMACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

RTA/ El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación, toda vez que para el primer trimestre de 2025 había una coordinadora, igualmente se estaban haciendo cierre de la vigencia anterior, ni habían socializado el PLAN PESV 2025 y este fue a fin de mayo. Así mismo desde oficina principal área de servicios administrativos no socializaron ese cuadro, por ende se adjuntó lo concerniente a la lista de asistencia ante la participación en las diferentes sesiones al curso de manejo defensivo para el segundo trimestre 2025 como coordinadora en (e).

IMAGEN "Chat"

Para el indicador Consumo de agua no se evidencia el cargue de soportes para el 2025, en ningún cuatrimestre del mismo.

Para el indicador Consumo de energía no se evidencia el cargue de soportes para el 2025, en ningún cuatrimestre del mismo.

RTA/ El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación, toda vez que para la vigencia 2025 hizo el respectivo diligenciamiento de los indicadores, a tal manera que a la actualidad en consulta con el PD. Oscar Aguilar hasta ahora ese indicador empezaron a medirlo a partir de Abril 2026 tuvo un cambio; por lo anterior al consulta en la plataforma suite visión empresarial no se deja ver el historial desde los parámetros generales del mismo, al dar clic en Indicadores, variable, GESTIONAR filtrar por NOMBRE, Responsable LEIDY GARZÓN; y colocaren la opción obtención: INACTIVO y posteriormente el sistema te permitirá ver el historial del año 2025. Así:

2 IMAGENES "Soportes + formato plantilla consumo de agua. CONSUMO DE AGUA SEPTIEMBRE 2025"

2 IMÁGENES "CONSUMO DE ENERGIA AGOSTO 2025"

Del indicador Cumplimiento actividades de capacitaciones en SST, en el 1er cuatrimestre de 2025 no se evidencia en la SVE el cargue del Cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, Psicosocial, Brigada de Emergencia), ni el Documento pdf con los pantallazos de invitación de las capacitaciones y/o socializaciones generadas en el cuatrimestre para el sistema de Seguridad y salud en el trabajo según lo programado en el cronograma anual de capacitaciones de SST, soportes definidos en la hoja de vida del indicador.

En el 2do cuatrimestre de 2025: Se evidencia el cargue de 14 documentos entre los cuales se encuentran documentos no definidos como soportes en la hoja de vida del indicador y no se evidencia el cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, Psicosocial, Brigada de Emergencia).

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 121 de 151
		FECHA:	21	01
				

En el 3er cuatrimestre de 2025: Se evidencia el cargue de 11 documentos entre los cuales se encuentran documentos no definidos como soportes en la hoja de vida del indicador y no se evidencia el cronograma(as) de capacitaciones SST del año en el cuatrimestre. (SST, DME, RTA/ El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación, toda vez que para la vigencia 2025 la Coordinadora Nancy Cuta, me informa que SST trabajo con Talento Humano y se colocó el programa de Capacitación vig.2025 y el cronograma de actividades de prevención y promoción fue orientado a nivel nacional como soporte se debía adjuntar este formato indicando la capacitación y fecha acorde al Plan Institucional de Capacitación - PIC 2025. Por lo anterior se evidencia el cronograma en el documento a nivel nacional informado evidenciando actividad desarrollada vs personal asistente

IMAGEN "Soportes de resultado de medición"

IMAGEN "Resultados de capacitación firmado"

IMAGEN "Actividades de capacitación firmado"

IMAGEN "Actividades SVE"

Cumplimiento plan de formación en seguridad vial, *En relación con el corte 31 de diciembre de 2025 no se evidencia el cargue de los soportes: Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial, en formato PDF, de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del indicador. En el comentario se encuentra la siguiente nota "Buenas Tardes Para el primer trimestre del indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial de la Regional Antioquia Chocó se han ejecutado 1 sensibilización del Seguridad Vial"*

REFUTACIÓN:

Nuevamente reitero que no puedo hacerme cargo de responsabilidades en el tiempo en que no estuve siendo parte de la planta de personal de la Regional Antioquia chocó, toda vez que asumí responsabilidad a partir del 07-05-2026, por lo anterior evidencio el último reporte ante la Coordinación en (e) para el reporte del indicador Cumplimiento Plan de formación en Seguridad Vial, así:

Nota: *En mayo tenía asignado ese indicador el área de TH a nombre de Martha Nelly Acevedo. Acorde a lo anteriormente informado el PESV 2025 se socializo(sic) a finales de mayo 29-05-2025, en lo que concierne que durante el primer trimestre estaban haciendo cierre de la vigencia anterior y no había actividades cargadas para la presente vigencia porque no se había socializado el respectivo plan a nivel nacional.*

IMAGEN "Actividades SVE"

Así mismo para el cierre del segundo semestre del 2025, ya habían sido trasladados todas las actividades del PLAN PESV- e Indicadores a partir de agosto a la Coordinadora Administrativa en carrera la profesional PD. Sonia Marcela Pedraza González.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores. Avanzando, para Colombia avanza.
		VERSIÓN No. 06		Página 122 de 151	
		FECHA:	21	01	

Para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2.025, no se evidencia el documento con pantallazo del Plan de trabajo SST reportado bajo la plataforma SVE documental, definido como soporte en la hoja de vida del indicador. De acuerdo con los manifestado por la Profesional de SST Regional, solo se carga el reporte de conteo de tarea de la Suite Visión Empresarial, ya que el mismo refleja el Plan de Trabajo de SST.

RTA/ El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar está observación, toda vez desde los lineamientos de la Coordinación SST a nivel nacional, es quién nos comparte el respectivo pantallazo del reporte de cumplimiento actividades plan de trabajo SST el cual es CUATRIMESTRAL y este de adjunto, así:

IMAGEN "Actividades SVE"

En lo concerniente a la Hoja de vida del Indicador, la descripción de los soportes es clara: la hoja de vida del indicador nos solicita un conteo y este perfil solo lo tiene la coordinación SST, por ende ella comparte la imagen para que está sea adjuntada en formato PDF y firmada.

2 IMAGENES "Conteo Actividades SVE"

IMAGEN "Conteo de actividades SVE"

IMAGEN "Reporte Conteo de actividades SVE"

A lo cual se está cumpliendo con el soporte indicado en la hoja de vida del indicador, ya que la persona quién emite ese reporte de la SUITE VISIÓN es la Ingeniera NANCY CUTA y lo replica a nivel nacional

IMAGEN "Soporte de Resultados"

INDICADOR DISPOSICIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO:

Para el corte 31 de marzo de 2025, no se evidencia en el indicador Disposición de aceite de cocina usado (ACU), el carguen la SVE de las evidencias correspondientes

RTA/ El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar está observación, toda vez que para el primer trimestre de 2025 NO había nadie ocupando el cargo de Líder SST, pero dentro de la Regional Antioquia había una coordinadora Administrativa que debía evidenciar dicha gestión, gestión que sí se tenía como evidenciar ante la entrega de los aceites de cocina usado al proveedor ECOGRAS COLOMBIA.

IMAGEN "Actividades SVE"

ANÁLISIS DE OCI

Teniendo en cuenta los soportes remitidos respecto del indicador *Cobertura Plan de formación en Seguridad Vial*, en los cuales se evidencia que el PESV fue socializado por

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 123 de 151
		FECHA:	21	01
				

parte de la Oficina Principal el 13-06-2025, **se retira la observación en cuanto al 1er y 2do trimestre de 2025, y se ratifica en cuanto al 4to trimestre de 2025**, relacionado con el cumplimiento del cargue del cuadro comparativo, que relaciona el personal asistente y el personal programado y firmado por quien elabora, como soporte según lo definido en la hoja de vida del indicador.

Es importante que, para el 2026 se asegure el cargue de los documentos definidos en la hoja de vida del indicador y que desde la Oficina Principal se socialicen los documentos que hacen parte de la misma, cuando ello sea necesario, como lo menciona la Profesional de SST de la Regional.

En relación con el cargue de soportes de los indicadores de consumo de agua y de energía, se evidencia el cargue de los mismos en la ruta indicada por la Profesional de SST Regional, por la opción de inactivos, debido a las modificaciones que se realizaron en los mismos. Por lo tanto, **se retira la observación en lo relacionado con estos dos indicadores.**

Respecto al cargue de soportes del indicador *Cumplimiento actividades de capacitaciones en SST*, en la respuesta se indica que *"la Coordinadora Nancy Cuta, me informa que SST trabajo(sic) con Talento Humano y se colocó el programa de Capacitación vig.2025 y el cronograma de actividades de prevención y promoción fue orientado a nivel nacional como soporte se debía adjuntar este formato indicando la capacitación y fecha acorde al Plan Institucional de Capacitación - PIC 2025"*, se acepta la justificación y **se retira la observación, adicionando al informe final una recomendación** respecto de la modificación o ajuste de las hojas de vida de los indicadores, en los cuales quede claro que tipo de documento se carga a nivel regional, como nacional.

Recomendación No. 10: Se recomienda a la Coordinación Nacional de SST, el ajuste de las hojas de vida de los indicadores, en cuanto a la definición clara de los documentos que deben ser cargados por las Regionales y los cargados por la Oficina Principal, para los indicadores que así lo requieran.

En el caso de la Observación *"En relación con el corte 31 de diciembre de 2025 no se evidencia el cargue de los soportes: Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial, en formato PDF, de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del indicador"*, del Indicador *Cumplimiento Plan de Formación en seguridad Vial* y, la respuesta emitida por la Regional en donde indica que *"reitero que no puedo hacerme cargo de responsabilidades en el tiempo en que no estuve siendo parte de la planta de personal de la Regional Antioquia chocó, toda vez que asumí responsabilidad a partir del 07-05-2026, por lo anterior evidencio el último reporte ante la Coordinación en (e)..."*, se hace énfasis en que la Auditoria de Cumplimiento, no se realiza a un funcionario específico, sino al cumplimiento de las tareas y acciones programadas, y busca reflejar el cumplimiento o

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 124 de 151
		FECHA:	21	01
				

no del mismo, entre otros aspectos para que los procesos o áreas involucradas puedan realizar los ajustes respectivos en el programa en ejecución.

Partiendo de lo anterior **se ratifica esta parte de la observación quedando incluida en el informe final dentro de la observación No. 43.**

Sobre la observación *"Para los cortes 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de 2.025, no se evidencia el documento con pantallazo del Plan de trabajo SST reportado bajo la plataforma SVE documental, definido como soporte en la hoja de vida del indicador"*, se acepta el argumento emitido en la respuesta emitida por la Profesional de defensa de la Regional y **se retira esta parte de la observación**, recomendando que se unifiquen los criterios a nivel regional y nacional para el cargue de evidencias, como se encuentra en la recomendación adicionada para el presente informe.

En relación con la observación que indica que *"no se evidencia en el indicador Disposición de aceite de cocina usado (ACU), el carguen la SVE de las evidencias correspondientes"*, la respuesta emitida por la regional *"toda vez que para el primer trimestre de 2025 NO había nadie ocupando el cargo de Líder SST, pero dentro de la Regional Antioquia había una coordinadora Administrativa que debía evidenciar dicha gestión, gestión que sí se tenía como evidenciar ante la entrega de los aceites de cocina usado al proveedor ECOGRAS COLOMBIA"*; se reitera lo mencionado en análisis anteriores, en cuanto a que la Auditoria de Cumplimiento no se realiza a un funcionario en específico, sino al cumplimiento de las tareas y acciones programadas, y busca reflejar el cumplimiento o no del mismo, entre otros aspectos para que los procesos o área involucradas puedan realizar los ajustes respectivos en el programa en ejecución. Por lo tanto, **se ratifica esta parte de la observación quedando en el informe final como observación No. 43.**

HALLAZGO No. 43 INCUMPLIMIENTO EN EL CARGUE DE DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS INDICADORES:

Para el indicador *Cobertura plan de formación en seguridad vial*, para el cuarto trimestre de 2025 no se evidencian el Cuadro comparativo donde se relacione el personal asistente y el personal programado (PDF y firmado por quien elabora) y los listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial en formato PDF, como soportes de las actividades realizadas, según lo definido en la hoja de vida del indicador.

En relación con el indicador *Cumplimiento Plan de Formación en seguridad Vial*, en relación con el corte 31 de diciembre de 2025 no se evidencia el cargue de los soportes: Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial, en formato PDF, de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del indicador. *Nota: Cargue realizado por la Oficina Principal.*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de elección	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para el Futuro
		VERSIÓN No. 06		Página 125 de 151	
		FECHA:	21	01	

Respecto del indicador *Disposición de aceite de cocina usado*, para el corte 31 de marzo de 2025, no se evidencia el cargue en la SVE de las evidencias correspondientes. Hojas de Vida Indicadores *Cobertura plan de formación en seguridad vial y Cumplimiento Plan de Formación en seguridad Vial*.

OBSERVACIÓN No. 64 INCUMPLIMIENTO CARGUE DE EVIDENCIAS PUNTO 1.1.10 INDUCCIÓN SST PERSONAL NUEVO I SEMESTRE DE (ENERO A JUNIO)

Para el 1er semestre de 2025 no se evidencia el cargue de soportes, relacionados con la inducción en SST al personal nuevo. El documento cargado corresponde al segundo semestre de 2025 y se encuentra como evidencia en los semestres del punto 1.1.10.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación, toda vez que para el primer trimestre de 2025 NO había nadie ocupando el cargo de Líder SST, pero dentro de la Regional Antioquia, por lo anterior desde oficina principal gestionaron la autorización de comisión para las profesionales DIANA CORREAL Y CLAUDIA YESENIA en el mes de Marzo (2025) para gestionar y poner al día muchas cosas del plan de trabajo a ese corte. Otro factor la adquisición del catering CACOM Fuerza Aérea fue en Abril, el ingreso o retorno de la Líder SST fue en mayo, por lo mismo ante la primera comisión que tuve en ese comedor aproveché a realizarles a estas auxiliares la respectiva inducción en SST.

Ahora bien, con esta observación no ven la gestión que se hizo, sino que solamente se fijan en que se montó con fecha de JULIO. Entonces por que desde oficina principal no gestionaron o las personas de TH inherentes a las vacantes NO dieron prioridad a ese hueco existente en la Regional en el cargo de PD. Líder SST o en su defecto talento humano de la Regional no opto por aplicarles dicha inducción en SST

IMAGEN: "Inducción Puesto de Trabajo por parte de Talento Humano"

ANÁLISIS DE OCI

Considerando la respuesta emitida por la Regional, el equipo de la Oficina de Control Interno reitera lo mencionado en análisis anteriores, en cuanto a la Responsabilidad del proceso, tanto a nivel Regional como Nacional, para el cumplimiento de las tareas y acciones, dentro de los criterios y tiempos que se encuentran definidos en la hoja de vida de cada indicador, y por ello **se ratifica la observación**, entre otros aspectos para que se puedan realizar los ajustes respectivos en el programa 2026, en ejecución.

No obstante, se reconoce que, el proceso de SST Regional evidenció un ajuste ostensible a partir del ingreso de la funcionaria responsable en mayo de 2026, aspecto que se

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia entera.
		VERSIÓN No. 06		Página 126 de 151	
		FECHA:	21	01	

recalca entre los aspectos positivos de la auditoria y se adiciona una recomendación, en la parte final del presente informe.

Aspectos Positivos SST:

Se evidencia que, a partir del mes de mayo de 2025 mejora ostensiblemente el cargue de tareas, así como el cumplimiento de los tiempos planificados para las mismas.

Recomendación No. 11: Considerando el impacto que tuvo la no disposición de un Profesional de Defensa de SST en la Regional Antioquia Chocó en la primera parte del año 2025, en el cumplimiento, gestión y cargue de tareas del Plan SG SST 2025, se recomienda a Talento Humano Nacional, la priorización del nombramiento del profesional respectivo en este tipo de situaciones, para que con el apoyo de la Coordinación Nacional de SST se eviten los riesgos de incumplimiento que pueden llegar a tener impacto de índole legal para la entidad.

HALLAZGO No. 44 INCUMPLIMIENTO CARGUE DE EVIDENCIAS PUNTO 1.1.10 INDUCCIÓN SST PERSONAL NUEVO I SEMESTRE DE (ENERO A JUNIO)

Para el 1er semestre de 2025 no se evidencia el cargue de soportes, relacionados con la inducción en SST al personal nuevo. El documento cargado corresponde al segundo semestre de 2025 y se encuentra como evidencia en los semestres del punto 1.1.10. Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01 y Plan SG SST 2025.

OBSERVACIÓN No. 65 RENDICIÓN DE CUENTAS AL INTERIOR DE LA EMPRESA

No se observa listado de asistencia en donde se evidencie la participación de los funcionarios en la presentación de la rendición de cuentas, realizada al interior de la entidad.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El área de SST acorde a su retorno al cargo, para JUNIO 2025 realizó lo concerniente a la rendición de cuenta vig 2024 el pasado 11-06-2025.

IMAGEN: "Acta de Reunión Rendición de cuantas 2024)

IMAGEN: "Listado de Asistencia Rendición de cuantas 2024 11-06-2025"

ANALISIS DE OCI

Teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la profesional de Defensa de SST de la Regional **se retira la observación**, recomendando para el año 2026 asegurar que el

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de logística	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuercos Armados, para Colombia entera	
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025

registro de participación mejore, en relación con el promedio de funcionarios de la regional, ya que el listado aportado muestra una participación del 23.5%.

OBSERVACIÓN No. 66 RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES

De acuerdo con la AUTOEVALUACION ESTANDERES MINIMOS DEL SGSST -2024; no se evidencia cumplimiento de la investigación, registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo, frecuencia, severidad, proporción, prevalencia e incidencia de accidentes laborales.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

*El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar está observación, puesto que la auditoria era puntual revisión vigencia 2025 a 2026, A lo cual para el tema de la autoevaluación Se evidenció las gestiones pertinentes por el bloqueo del usuario, sin embargo, en el tema de investigación de accidente para esa vigencia, se presentó un solo Accidente de la funcionaria **MARTHA ELIZA TORRES ALBORNOZ**.*

ANALISIS DE OCI

En los soportes aportados por la regional se evidencia que, la investigación sobre el accidente de trabajo se realizó el 05-02-2025, en relación con el accidente acaecido el 16-09-2024; es decir, cinco meses después de ocurrido. Es importante mencionar que la RESOLUCION NUMERO 1401 DE 2007 (mayo 14) del Ministerio de la Protección Social en su Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes, define "2. **Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia**, a través del equipo investigador, conforme lo determina la presente resolución". (negritas y subrayado fuera de texto)

Partiendo de lo definido en la resolución, anteriormente mencionada, se evidencia el incumplimiento en los tiempos de investigación de accidentes de trabajo, adicional que la respuesta no incluye evidencias que desvirtúen la observación teniendo en cuenta que la investigación se realizó el 2025, que es el alcance de la auditoria de cumplimiento. Por lo anterior **se ratifica y se modifica la observación y se da alcance como Hallazgo No. 45.**

HALLAZGO No. 45 RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL

De acuerdo con la AUTOEVALUACION ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST -2024; no se evidencia cumplimiento de la investigación, registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo, frecuencia, severidad, proporción, prevalencia e incidencia de accidentes

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de elección	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 128 de 151	
		FECHA:	21	01	2025
		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Pasados, Amigos, para el Futuro			

laborales e incumplimiento en los tiempos de investigación de accidentes de trabajo, de acuerdo con lo definido en la RESOLUCION 1401 DE 2007 (mayo 14) del Ministerio de la Protección Social, Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes, 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y RESOLUCION NUMERO 1401 DE 2007 (mayo 14) del Ministerio de la Protección Social en su Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes.

OBSERVACIÓN No. 67 PARTICIPACIÓN DEL COPASST EN LAS INSPECCIONES A INSTALACIONES, MAQUINARIA O EQUIPOS DE LA REGIONAL

No se observan documentos de que evidencie participación del COPASST en las inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos de la regional.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar esta observación, toda vez que para la vigencia 2025 se permitió apoyarse de los integrantes del Comité Paritario en SST para las inspecciones de seguridad en pro de la comisión primer semestre Abril en el BITER- Martha Acevedo y Yony Patiño, y para el segundo semestre la comisión que realizó el TASD Yony Patiño a Quibdó, Chocó.

ANALISIS DE OCI

En los soportes aportados en la respuesta emitida por la regional se evidencian informes de inspección al BITER 4 y CAD de Quibdó. No se evidencia la participación de miembros del COPASST en inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos para las demás unidades de negocio de la Regional ni en la Oficina Regional. Considerando lo anterior **se modifica y ratifica la observación y se da alcance de hallazgo con el No. 46.**

Es importante para el equipo de la Oficina de Control Interno, subrayar que la participación de los miembros del COPASST es clave, así como el alcance de las inspecciones, teniendo en cuenta los riesgos legales, operativos y administrativos a los que pueden expuesta la entidad.

HALLAZGO No. 46 PARTICIPACIÓN DEL COPASST EN LAS INSPECCIONES A INSTALACIONES, MAQUINARIA O EQUIPOS DE LA REGIONAL

No se observan documentos de que evidencie participación del COPASST en las inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos de las unidades de negocio de Regional. Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 129 de 151
		FECHA:	21	01
				

OBSERVACIÓN No. 68 INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA REGIONAL – PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

No se observan documentos que evidencie la presentación de información de las unidades de negocio en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Respuesta Regional Antioquia Chocó:

El área de Seguridad y Salud en el trabajo se permite refutar está observación, toda vez que para para la vigencia 2025 se actualizó el plan de emergencia, bajo los lineamientos de oficina SST Bogotá, plan general que se replicó a las Unidades de negocio, socializo(sic) a los funcionarios y que es de conocimiento que cada unidad tiene su plan y este lo articulamos.

IMAGEN: "Correo 09-09-2025 PLAN DE EMERGENCIA 2025 ALFM REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ, Socialización del "PLAN DE EMERGENCIA APLICADO A LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ"

ANALISIS DE OCI

No se evidencian, en los soportes aportados en la respuesta de la Regional, documentos que sustenten *"la presentación de información de las unidades de negocio en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias"*, que es la causa raíz del hallazgo. Partiendo de lo anterior **se ratifica la observación y se al alcance de hallazgo con el No. 47.**

HALLAZGO No. 47 INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA REGIONAL – PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

No se observan documentos que evidencien la presentación de información de las unidades de negocio en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.*

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tactos Armados, para Colombia mejor.
		VERSIÓN No. 06		Página 130 de 151	
		FECHA:	21	01	

OBSERVACIÓN No 69 DIFERENCIA ENTRE MIGO NO. 4903756659 DEL 21-05-2026 Y EL CONTEO REALIZADO EL 21-05-2026 – BITER 4

ANÁLISIS DE OCI

De acuerdo con la respuesta dada por la Regional Antioquia Chocó a través del memorando No.2026140300184483 – ALRC-OL-AYS-14034 del 25-08-2026, se pudo verificar que la diferencia de CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON 72/100 (\$5.173.702,72) entre el conteo realizado el 21-05-2026 de sobrante por valor de OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON 72/100 (\$2.436.684,72) y la MIGO No. 4903756659 registrada en el sistema ERP-SAP del 21-05-2026, por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$77.262.982), obedece a que al momento de realizar el movimiento de ingreso por parte de la Regional Antioquia Chocó, en el ítem **Pasta seco alimenticia premium *250 g** en el formato OL-FO-12 Diferencia de inventario, por equivocación se digito en la columna valor unitario \$43.999.78; en realidad y de acuerdo con los valores de SAP es \$4.398,9973; las cantidades ingresadas corresponden a las encontradas como sobrantes, por consiguiente, **se retira la OBSERVACIÓN 69.**

Tabla Resumen De Observaciones

Obs. No.	Identificación de la Observación	Descripción de la Observación	Proceso

Oportunidades de mejora

Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
GRUPO DE ABASTECIMIENTOS			
1	SOLICITUD DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL ENTE TERRITORIAL DE SALUD-ETS Se observa, respecto del CAD La Estrella, incumplimiento de la aplicación de Manual de Operación Logística ALFM. Código: OL-MA-05. Versión: No.04 del 27-03-2026 - UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, numeral 4.1.10 Actividades de verificación, seguimiento y control grupo CADS, ítem D. Visitas a los Centros de Almacenamiento y Distribución, Visita Del Ente Territorial De Salud ETS	Manual de Operación Logística ALFM. Código: OL-MA-05. Versión: No.04 del 27-03-2026 UNIDAD I. CADS: CENTROS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN, numeral 4.1.10 Actividades de verificación, seguimiento y control grupo CADS, ítem D. Visitas a los Centros de Almacenamiento y Distribución, Visita Del Ente Territorial De Salud ETS	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos CAD La Estrella

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera	
		VERSIÓN No. 06		Página 131 de 151		
		FECHA:	21	01		2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	Almacenamiento y Distribución, Visita Del Ente Territorial De Salud – ETS		
2	MOVIMIENTO Z30 (BAJA POR DETERIORO DE INVENTARIOS) Se evidenció, en el Catering BIJUL (A410), transacción con clase de movimiento Z30 denominada “Baja por Deterioro de Inventarios”, el cual refleja salida de 17 productos a razón de faltante de toma física de inventarios, sin que se evidencie o presente soporte respecto de instrucción dada por la SGOL donde autorice y justifique la habilitación, de realizar dicho movimiento.	Manual de Operación Logística en Unidad II. Comedores De Tropa - Suministro De Alimentación En La Modalidad De Comida Caliente, En Los Comedores Administrados Por La ALFM, numeral 4.2.6 Almacenamiento de materias primas, productos terminados e insumos, literal B. Salidas no conformes (SNC)	Subdirección de Operación Logística Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BIJUL
3	INCUMPLIMIENTO A LA RESERVA ESTRATEGICA Se observa que el CAD La Estrella, no cuenta con nivel mínimo de inventario, que garantice el aprovisionamiento de la reserva estratégica de productos, en contravía del lineamiento que indica que debe ser: ≤ Dos (02) meses de cada producto por periodo cerrado respectivamente según el Manual de Operación Logística numeral 4.1.7.	Manual de Operación Logística numeral 4.1.7.	Subdirección General de Operación Logística Regional Antioquia Chocó Coordinación de Abastecimientos Administrador CAD La Estrella
4	DEFICIENCIAS EN LA EDIFICACIÓN E INSTALACIONES CAD CAREPA En el CAD de Carepa se evidencian zonas de la bodega principal que presentan humedad y en cuanto a la Bodega auxiliar presentan tomas al descubierto y huecos en la pared. En los techos de la bodega auxiliar se evidencian laminas del techo desprendidas y espacios del techo descubiertos y tubos de luz sin protección. En cuanto a los pisos de la bodega principal se evidencian grietas en el piso, pintura epóxica levantada y espacios bajo las estibas sin recubrimiento, lo cual pueden generar riesgos de accidentalidad y daño de producto. Igualmente, en la bodega	Resolución 2400 de 1979 (mayo 22) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.24: Medidas de prevención y control	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Coordinación Administrativa CAD Carepa

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN No. 06		Página 132 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	auxiliar se evidencian grietas en el piso y ausencia de demarcación.		
5	MUESTREO DE RECEPCIÓN DE PRODUCTOS CAD Carepa: La cantidad de productos almacenados como muestras de la recepción de productos, no corresponden a la cantidad establecida en las diferentes políticas de operación de la entidad. CAD Puerto Berrio: La cantidad de productos almacenados como muestras de la recepción de productos ingresados durante las últimas 3 semanas a la visita in situ 26-05-2026, no corresponden a la cantidad establecida en las diferentes políticas de operación de la entidad.	Manual de Muestreo OL-MA-04 V. 3 Fichas Técnicas de Negociación	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos CAD Carepa CAD Puerto Berrio
6	AUSENCIA DE DOCUMENTOS EN CUENTA FISCAL CAD Carepa: No se evidencia en el CAD de Carepa, Acta de conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 en los meses de abril a diciembre de 2025. Respecto de lo corrido del año 2026, no se evidencia el cargue documentación en ningún mes, aunque se encuentra creada la carpeta de enero de 2026, la misma está vacía. BASER 17: No se evidencia en el Comedor BASER 17, Acta de Conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 de los meses de abril al diciembre de 2025, así como tampoco de enero a marzo de 2025. Igualmente, el Comedor BASER no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida de la cuenta fiscal; durante el periodo de abril y mayo 2026. BAJES: No se evidencia en el Comedor BAJES, Acta de Conciliación de Cuentas Fiscales GF-FO-38 de los meses de abril al diciembre de 2025 y enero a abril de	Directiva Permanente No. 06 del 30-06-2024	Regional Antioquia Chocó Coordinación Financiera Coordinación Abastecimientos CAD Carepa Catering BASER 17 Catering BAJES Catering BICAL Catering BASER 14 Catering BIBOM Catering BIOSP Catering BITER 4 Catering BIPEB Catering GMJCO Catering CACOM 5 Catering BIJUL

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera	
		VERSIÓN No. 06		Página 133 de 151	
		FECHA:	21	01	2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	2026. Ausencia de documentos cargados en la carpeta de cuentas fiscales en los meses de abril a octubre de 2025 y mayo de 2026. BICAL: Comedor BICAL – A416 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026. BASER 14: Comedor BASER14 – A415 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026. BIBOM: Comedor BIBOM – A416 no cuenta con los soportes documentales, cargados en la carpeta compartida; durante el periodo evaluado abril 2025 a abril 2026. BIOSP: Para el periodo de mayo de 2026, no se encuentra cargada información del comedor BIOSP, al igual, no se observan soportes correspondientes a la anulación en mención, como soporte de los movimientos realizados en ERP-SAP, durante el periodo evaluado. BITER4: Para el periodo de mayo de 2026, no se encuentra cargada información del comedor BITER 4, al igual, no se observan soportes correspondientes a anulaciones en mención, como soporte de los movimientos realizados en ERP-SAP, durante el periodo evaluado. BIPEB: Se observa que, para el periodo de abril de 2025 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering BIPEB. GMJCO: Se observa que, para el periodo de abril de 2026 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering GMJCO. CACOM 5: Se observa que, para el		

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN No. 06		Página 134 de 151		
		FECHA:	21	01		2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	periodo de abril de 2025 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering CACOM 5. BIJUL: Se observa que, para el periodo de marzo de 2026 y mayo de 2026, no se encuentra cargada información del catering BIJUL.		
7	AUSENCIA DE CAMILLA En la auditoria en sitio en el CAD de Carepa y Catering CACOM 5 no Se evidenció la existencia de camilla	Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias, y la Ley 9 de 1979, Artículo 127.- "Todo lugar de trabajo tendrá las facilidades y los recursos necesarios para la prestación de primeros auxilios a los trabajadores".	Regional Antioquia Chocó Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de SST CAD Carepa Catering CACOM 5
8	CERTIFICACIÓN DE CURSO DE MANEJO DE MONTACARGAS No se evidencia la certificación de curso de manejo de montacargas o estibador para ninguno de los funcionarios del CAD de Puerto Berrio y La Estrella.	Decreto 1072 de 2015, Artículo ARTÍCULO 2.2.4.6.11. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo – SST, y la Resolución 2400 de 1979 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social) TÍTULO. X DEL MANEJO Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CAPÍTULO. I DEL MANEJO Y TRANSPORTE MANUAL DE MATERIALES ARTÍCULO 388	Regional Antioquia Chocó Coordinación Administrativa y del Talento Humano Coordinación de Abastecimientos Profesional de SST CAD Puerto Berrio CAD La Estrella
9	ESTADO INSTALACIONES – PISOS Los pisos del CADS de Puerto Berrio y la Estrella no cuentan con pisos de material impermeable en la totalidad del área de almacenamiento, no son uniformes de tal manera que permita la fácil limpieza, desinfección y seguridad en el tránsito frecuente de los productos de equipos pesados y del personal que permanece en el establecimiento.	Manual Buenas Prácticas de Almacenamiento, Código: OL-MA-01, 6. BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO, 6.1. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE BODEGAS	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos CAD Puerto Berrio CAD La Estrella
10	IDENTIFICACION Y UBICACIÓN DE MERCANCIA Durante la visita in situ no se observó en el CAD's Puerto Berrio el uso de la identificación "stikers de colores" en la	MANUAL BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO Código: OL-MA-01 Versión No. 09 - 6.15. ELABORACIÓN DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN - 6.6. UBICACIÓN ESTANTERÍA ERP-SAP-ALMACENAMIENTO WM	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Coordinación Administrativa

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Fuertes Armados, para Colombia entera.	
		VERSIÓN No. 06		Página 135 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	ubicación de las mercancías, según el mes de ingreso a la bodega. No se observa identificación de orden numérico en la bodega de almacenamiento "WM: Pasillo, Columna, Nivel y Modulo (Arrume Negro)", el cual se encuentra establecido en la entidad como control de inventarios y ubicación desde el sistema ERP-SAP.		CAD Puerto Berrio
11	DEFICIENCIAS EN INFRAESTRUCTURA CAD QUIBDÓ Se evidencia deficiencia en pisos al interior del CAD, estructura metálica en zona de descarga de mercancía, canales y ventanas alrededor el CAD	Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, sección 6.1.1 "Componentes de las Instalaciones".	Administrador del CAD Quibdó Coordinador de Abastecimiento Regional Antioquia Chocó
12	FALTA DE FICHAS DE IDENTIFICACIÓN DE PRODUCTO No se evidencia en la auditoria en sitio a los comedores BASER 17 y BAJES, BIPEB, GMJCO, CACOM 5 las fichas de identificación de producto	Manual de Operación Logística Código: OL-MA-05, 4.2.6 - Almacenamiento de materias primas, productos terminados e insumos, A. Almacenamiento	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BASER 17 Catering BAJES Catering BIPEB Catering GMJCO Catering CACOM 5
13	PUBLICACIÓN DEL MENÚ Durante la visita in situ se observó que el menú de los comedores BASER 17, BAJES, BIBOM, BIPEB, GMJCO y CACOM 5 publicado, no contiene el registro de: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, información requerida para conocimiento de los usuarios	Manual de Operación Logística – Numeral 4.2.2, literal F. Publicación del Menú, <i>"El menú publicado deberá contener como mínimo: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, así como los gramajes de los platos servidos; dicha información es requerida para conocimiento de los usuarios"</i>	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BASER 17 Catering BAJES Catering BIBOM Catering BIPEB Catering GMJCO Catering CACOM 5
14	AJUSTE MANUAL DE ORDEN DE FABRICACIÓN En el Comedor <u>BASER 17</u> , de la Regional Antioquia Chocó se realizaron ajustes a las órdenes de fabricación 10369540, 10375261, 10380113, 10381038 y 10390097, sin que se evidencie autorización por parte de la fuerza en la carpeta de cuentas fiscales, de acuerdo con la política de operación ALFM y el Contrato Interadministrativo.	Directiva Permanente No. 06 del 30-06-2024 Manual de Operación Logística OL-MA-05 V.3 Numeral 4.2.4 Contrato Interadministrativo.	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BASER 17 Catering BAJES Catering BICAL Catering BASER 14 Catering BIBOM Catering BIOSP Catering BITER 4

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12				
		VERSIÓN No. 06		Página 136 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA						

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	En el Comedor <u>BAJES</u>, de la Regional Antioquia Chocó se realizaron ajustes a las órdenes de fabricación 10385550, 10382243, 10377923, 10375039, 10390700, 10370089, sin que se evidencie autorización por parte de la fuerza en la carpeta de cuentas fiscales, de acuerdo con la política de operación ALFM y el Contrato Interadministrativo. Los Catering de la Regional Antioquia Chocó <u>BICAL, BASER 14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5</u> realizaron ajustes a las órdenes de fabricación seleccionadas, sin que medie autorización por parte del cliente de acuerdo con la política de operación ALFM y lo contemplado en el Contrato Interadministrativo, cuando se presente la situación detectada.		Catering BIPEB Catering GMJCO Catering CACOM 5
15	DIFERENCIAS TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS Los comedores BITER y CACOM 5 registraron faltantes de inventario por \$1.266.263.14 y \$1.885.312.79 respectivamente; además cada uno registra sobrantes por \$4.975.476.54 y \$4.237.188.12 sin que se haya realizado el proceso establecido de ingreso.	Manual de Operación Logística Código OL-MA-05 versión 01, de fecha 30-09-2024, numeral 4.2.19 Verificación, seguimiento y control grupo catering, literal A Estado Control de Comedores - a. Reporte.	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BITER 4 Catering CACOM 5
16	MUESTRA DIARIA DE ALIMENTACION En los comedores BICAL, BASER 14, BIBOM, No se observó la aplicación del procedimiento establecido para la toma de muestra diaria de alimentación, rotulado, conservación y disposición final tal como se establece en la Política de Operación interna del proceso en los catering.	Manual de Operación Logística Código: OL-MA-05. Versión: No. 03 del 27-05-2025, sección 4.2.12 Toma de muestras de referencia de la alimentación	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BICAL Catering BASER 14 Catering BIBOM
17	DEFICIENCIA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO A LOS REGISTROS QUE SE REALIZAN EN EL SISTEMA ERP-SAP PRIMERA Y SEGUNDA LÍNEAS DE DEFENSA Los Catering de la Regional Antioquia Chocó BICAL, BASER14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5,	MECI Principio autocontrol (Primera y segunda línea de defensa) Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno literal	Regional Antioquia Chocó Subdirección de Operación Logística Coordinación Abastecimientos

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera	
		VERSIÓN No. 06			Página 137 de 151
		FECHA:	21		01

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	realizaron ajustes a las órdenes de fabricación seleccionadas, las cuales generan sobrecostos y/o incumplimientos en las estancias concertadas, sin que medie autorización por parte del cliente o se observe control y gestión por ninguna de las líneas de defensa, siendo una novedad registra en planes de mejoramiento HOCI-1360, HOCI-1426, HOCI-1663.		Catering BICAL, BASER14, BIBOM, BIOSP, BITER 4, BIPEB, GMJCO, CACOM 5
18	DEMARCAACION A la fecha del presente informe los comedores BICAL, BASER14, BIBOM no cuenta con demarcación en las diferentes áreas del comedor, así como de las áreas de ubicación de los Extintores, botiquines y camillas.	Resolución 2674 de 2013	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de SST Catering BICAL Catering BASER 14 Catering BIBOM
19	INCUMPLIMIENTO GRAMAJE CÁRNICOS Es evidente el incumplimiento de lo establecido en las fichas técnicas de producto, para los cárnicos: mojarra, Paletero/Bola de cerdo y Muslo de pollo en los comedores BASCP 14, BIOSP, BITER 4, BIPEB, CACOM 5, toda vez que después de verificado el peso de cada uno de ellos no cumplen con lo determinado en las fichas de cada producto.	Contrato No. 007-004-2026, adjudicado por la Regional el 18-02-2026 Ficha técnica del producto Versión 03 de fecha de aprobación 30-12-2025	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BITER 4 Catering BIPEB Catering CACOM 5
20	IDENTIFICACION DE PRODUCTO O SALIDA NO CONFORME Se evidenció durante la auditoria en sitio que el producto Paletero Res tiene 74,75 Kilos vencidos de fecha 25-05-2026, a los cuales se les debe dar el tratamiento de acuerdo con el procedimiento de salidas no conformes. Y el producto Mayonesa se evidenció 15 kilos con fecha 18-09-2026, y 18,75 kilos de los que no se puede evidenciar o determinar si el producto esta vencido o en buen estado ya que	GUÍA PARA EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE LAS SALIDAS NO CONFORMES código: GI-GU-02 Versión 04 de fecha 31-07-2025 Formato Consolidación de Salidas No Conformes código GI-FO-14 Formato GI-FO13 Identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes - Procesos Misionales	Subdirección de Operación Logística Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BIOSP

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06			Página 138 de 151
		FECHA:	21		01

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	esta borrada la fecha en el recipiente, y en la caja solo se pudo verificar el Lote No.980140072525 producido el 25-07-2025, se verificará en el CAD la Estrella el traslado realizado, para poder determinar la fecha real, novedad que se registrará en el informe preliminar de esta auditoría. -Paletero de Res 74.75 kilos con fecha de vencimiento del 25/05/2026. -Mayonesa 18.75 kilos Lote No.980140072525 con fecha de vencimiento 25-05-2026		
21	DIFERENCIAS TOMA FÍSICA DE INVENTARIOS > 2SMLV Comedor BIJUL: Presentó diferencias en la Toma física de inventarios registrados en los formatos (OL-FO-17) y Diferencia de Inventarios (OL-FO12), obteniendo como resultado faltante por valor de \$4.881.610,99 y sobrante por valor de \$747.440,44.	Memorando 2022110000195193 ALDGALSG-GDE-1100 de fecha 20-09-2022 Manual de Operación Logística Código: OL-MA-05, Versión 04	Regional Antioquia Chocó Coordinación Abastecimientos Catering BIJUL

GESTIÓN CONTRACTUAL			
22	EXPOSICIÓN A LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO Riesgo: Posibilidad de afectación económica e imagen institucional por manipulación de la gestión contractual en cualquiera de sus etapas, debido a intereses particulares Control: Verificación del expediente contractual con el fin de identificar si cumple con el procedimiento establecido y su documentación se encuentre completa. - En los expedientes contractuales 007-048-2025, 007-008-2025, 007-027-2025, 007-022-2025, 007-029-2025, no se observan los soportes de (comunicaciones oficiales de requerimientos, Control de entrada y salida de productos Almacén Virtual – Reporte o listado de entradas de almacén generado por el sistema ERP-SAP), tal como se encuentra contemplado dentro de la Tabla de Retención Documental serie 14031-13-09 Contrato de suministros y 14031-13-09 Contratos de	- Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades Cód.GI-MA-01 versión 13. - Manual de contratación Cód. CT-MA-01 - Guía Gestores y Supervisores Contractuales Cód.: CT-GU-06 - Guía trámites de cuentas por pagar ALFM Cód.GF-GU-01 V.1	Regional Antioquia Chocó Grupo Contractual

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		
		Página 139 de 151		
		FECHA:	21	
FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	suministros ejecutados por la Regional y formato GF-FO-36 V.3. Riesgo: Posibilidad de afectaciones económicas y de imagen institucional por perdida de competencia para declarar incumplimientos o imponer multas, o caducidad de la facultad sancionatoria contractual, debido a vencimiento Control: Seguimiento al estado de los procesos administrativos - Riesgo No. 2- Falta de calidad de los bienes a contratar, No.3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No.5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones, definido en los documentos del proceso 007-063-2025 y en el contrato 007-048-2025.		
23	LIQUIDACION DE CONTRATOS: 15 contratos suscritos por la Regional Antioquia Chocó, no cuentan con acta de liquidación pasados los tiempos establecidos para la actuación contractual y su respectivo cambio de estado según los hitos del proceso (<u>En ejecución</u> ha <u>Terminado</u>) en el SECOP II.	- Ley 1150 de 2007 - Guía para la liquidación de los Procesos de Contratación – Colombia Compra Eficiente - Manual de contratación Cód. CT-MA-01 - Manual de Administración de Riesgos y Oportunidades Cód.GI-MA-01. - Guía para la Administración, Control y Seguimiento de Indicadores de Desempeño de Proceso	Regional Antioquia Chocó Grupo Contractual
24	APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO CONTRACTUAL 007-048-2025 A la fecha no se observó aplicación del procedimiento administrativo por parte de la Regional Antioquia Chocó con relación al cumplimiento de las condiciones y Garantías de Cumplimiento del Contrato 007-048-2025 tras la entrega de la obra "CAD ´S Puerto Berrio y la Estrella". Se observa materialización de los riesgos No. 2, 3 y 5 definidos en los documentos del proceso y contrato.	- Riesgo No. 2- Falta de calidad de los bienes a contratar, No.3 Modificación de las Especificaciones técnicas y No.5 Incumplimiento total o parcial de las Obligaciones Proceso MC 007-063-2025 Contrato 007-048-2025 - Procedimiento Administrativo Sancionatorio Cód. CT-PR-05 - Guía Proceso Administrativo Sancionatorio ContractualCT-GU-02	Regional Antioquia Chocó Grupo Contractual - Comités Estructuradores y evaluadores - Supervisor contrato 007-048-2025 - No se formula PM Traslado Control Interno Disciplinario
25	INADECUADA APLICACIÓN DE LA VERSION FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN Se observa que la Regional Antioquia Chocó, no se encuentra aplicando el	- Ley 1437 de 2011 (CPACA) – Artículo 3º, Numeral 11 - Norma ISO 9001:2015 - Manual de contratación Cód. CT-MA-01 - Manual de Funciones ALFM	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó

GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, por nuestra Unidad, por nuestra Fuerza
		VERSIÓN No. 06		Página 140 de 151		
		FECHA:	21	01	2025	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	formato de Informe de supervisión en la versión establecida para la fecha de constitución de los hechos: - Contrato 007-048-2025 Informe de Supervisión No 1 y 2. - Contrato 007-027-2025 informe de supervisión 7 al 10. - Contrato 007-022-2025 No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor, cuando pasados 3 meses desde la suscripción de la aceptación de la oferta. - No se observa cargue del informe de supervisión No.03 y no se da cumplimiento a la función de elaborar informes mensuales respecto de la ejecución contractual 007-022-2025. - Los informes de supervisión No.1 de fecha (25-07-2025) y 2 de fecha (26-08-2025), fueron elaborados en formato Código: CT-FO-11 versión 2 de fecha 24-07-2024, aun cuando el formato vigente para la fecha, corresponde a la versión 3 de fecha 17/Jul/2025. Dentro de los trámites de pago no se observa cotización de personal requerido en el informe técnico de contratación, el cual debió contar con personal (3 técnicos) para el desarrollo del objeto contractual y aun así se autorizó el cumplimiento de requisitos.	- Guía Gestores y Supervisores Contractuales Cód.: CT-GU-06 - Guía trámites de cuentas por pagar ALFM Cód.GF-GU-01 V.1	
26	DEBILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORMES – PROCESO MISIONALES No se allegó soporte del formato GI-FO-13 v.6 (01-08-2025) Identificación y Tratamiento de Salidas No Conformes - Procesos Misionales, aplicado durante lo corrido del periodo evaluado junio 2025 a junio 2026.	Guía para el control y Tratamiento de las Salidas No Conformes código: GI-GU-02 V.04	Regional Antioquia Chocó Grupo Contractual
27	CONTROL EN LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS SALIDAS NO CONFORMES No se encontró evidencia en la SGC en la aplicación de controles, que permitieran	- Guía para el control y Tratamiento de las Salidas No Conformes código: GI-GU-02 V.04	Subdirección General de Contratación

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES del Ejército Nacional de Colombia	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.
		VERSIÓN No. 06		Página 141 de 151	
		FECHA:	21	01	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	alertar acerca de la debilidad en la gestión y tratamiento de salidas no conformes registradas en la Regional Antioquia Chocó, quienes no elaboran el formato de identificación de SNC GI-FO-13, del cual deriva el reporte consolidado presentado a la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional - Grupo Desarrollo Organizacional y Gestión Integral mensualmente.	Principio MECI autorregulación	
28	DEBILIDADES EN ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS Proceso 007-005-2025 Contrato 007-029-2025 Se incumple lo establecido en la Política de Operación Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Cód. GA-MA-04 v.00 y v.01, omitiendo en las obligaciones contractuales la entrega de los repuestos, adicionalmente, se realiza una actividad no contemplada, como el peritaje (concepto técnico) del estado de un vehículo, cuando el objeto principal del contrato es reparar y conservar el grupo de vehículos, no diagnosticar la obsolescencia definitiva de uno de ellos para la posterior baja de activos.	- Manual Políticas de Operación Parque Automotor ALFM Cód. GA-MA-04 v.00. - Manual de contratación Cód. CT-MA-01	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó - Comité Técnico Estructurador y Evaluador Proceso 007-005-2025 - Supervisor 007-029-2025 Traslado Control Interno Disciplinario No se formula PM
29	DEFICIENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL - 007-048-2025 No se evidencia cumplimiento al numeral 22 de las Funciones Generales del supervisor. - Contrato 007-008-2025: No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor. Dentro del campo "NOVEDADES DE CUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN" de los informes de supervisión, se registra información, que no es coincidente con el objeto contractual. Contrato 007-022-2025 No se dio cumplimiento al literal e, de las Funciones Generales del supervisor.	- Manual de contratación Cód. CT-MA-01 - Guía Gestores y Supervisores Contractuales Código: CT-GU-06 Notificación supervisión	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó - Supervisores 007-048-2025, 007-008-2025, 007-022-2025
30	PRODUCTO EN PRESENTACIONES NO DEFINIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS ALFM	- Resolución No. 422 de 2023 – se crea el comité asesor de fichas técnicas para la	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó -

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		Página 142 de 151		
		VERSIÓN No. 06		
	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	FECHA:	21	01
				2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	PROCESO SAMC 007-035-2025 – CONTRATO 007-027-2025 Se incluyó en el Ítem 53 de las especificaciones técnicas a contratar, la referencia de producto refresco en polvo *525 gr, la cual no está contemplada dentro de las presentaciones establecidas por la ALFM en sus (FTP), ni dentro de los documentos publicados en SECOP II de acuerdo con las necesidades requeridas.	adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización de Abastecimientos Clase I. Procedimiento creación y/o actualización de fichas técnicas de Producto CÓDIGO: PA-PR-21	Comité Técnico Estructurador y Evaluador Proceso 007-035-2025 - Supervisor 007-027-2025 Traslado Control Interno Disciplinario No se formula PM
31	INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 007-022-2025 No son coincidentes las cantidades entre los soportes de diagnósticos allegados y no se logra identificar la priorización determinada para la planeación y ejecución contractual a intervenir de acuerdo con la totalidad de equipos de la infraestructura tecnológica de la Regional Antioquia Chocó.	- Manual de Contratación Contrato 007-022-2025	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó - Supervisor Contrato 007-022-2025
32	INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES 007-029-2025 - Vehículo OML 698 No allegaron soporte del kilometraje a la fecha de las actividades ejecutadas, dejando sin respaldo cobro por valor de UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS Mcte. (\$1.201.520) registrado en factura FM16526. - Vehículo OML 699 No entregaron soporte del kilometraje a la fecha de la actividad dejando sin respaldo cobro por valor de SETECIENTOS TREINTA Y SIETE OCHOCIENTOS PESOS Mcte. (\$737.800) registrado en factura FM16522 y No entregaron soporte de kilometraje y/o soporte de la repetición del servicio de mantenimiento dejando sin respaldo el cobro por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte. (\$4.736.200) registrado en factura FM16522. - Vehículo GCW742 No se observa el cumplimiento del criterio "Frecuencias	- Ley 80 de 1993 - Manual de - Contratación de la ALFM CT-MA-01 Contrato 007-029-2025	Grupo Contractual Regional Antioquia Chocó - Supervisor Contrato 007-029-2025 Traslado Control Interno Disciplinario No se formula PM

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 143 de 151	
		FECHA:	21	01	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	variables para mantenimiento", ya que no se allega soporte de kilometraje y/o soporte para la repetición del servicio de mantenimiento, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS Mcte. (\$285.600) servicio relacionado en factura FM15594. - Vehículo OKL273 No se observa el cumplimiento del criterio "Frecuencias variables para mantenimiento", no se allega soporte de kilometraje y/o soporte para la repetición del servicio de mantenimiento, por valor de OCHOCINETOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. (\$823.480) servicio relacionado en factura FM15594 por el "CAMBIO DE BANDAS DELANTERAS Y TRASERAS", el cobro por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS Mcte. (\$2.058.700) servicio relacionado en factura FM16523 por FM16523 y el cobro por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS Mcte. (\$333.200) registrado en la factura FM16523. - Vehículo de placas HCD972 No se observa el cumplimiento de la garantía que debió entregar el contratista frente al mantenimiento realizado al vehículo que la fecha de la visita se reporta como fuera de servicio, dejando sin soporte el cobro por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS Mcte. (\$4.490.680) registrado en factura FM16525. - A la fecha de la presente auditoria, la Regional Antioquia Chocó no cuenta con certificado de disposición final correspondientes la ejecución contractual.		
PROCESO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO			
33	DISTRIBUCIÓN PLANTA DE PERSONAL – REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	Resolución 2180 de 2017	Regional Antioquia chocó - Dirección Administrativa y Talento Humano -

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	Revisada la información remitida por la regional Antioquia Chocó y verificada con lo establecido en la Resolución 2180 de 2017, se evidencia diferencia en la cantidad de cargos ya que, 79 de cargos distribuidos para la regional, se cuantifican 96, sin observarse acto administrativo que ajuste o actualice la información de la resolución antes descrita, según las siguientes novedades: ✓ Técnico de Servicio 5-1-26: Según la resolución 2810 de 2017, son 18 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 23. Pero, no se soporta el aumento de 5 cargos o documento de su modificación. ✓ Auxiliar de Servicios 6-1-23: Según la resolución 2810 de 2017, son 5 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó, cuenta con 4 cargos nombrados, falta un cargo por proveer. ✓ Auxiliar de Servicios 6-1-20: Según la resolución 2810 de 2017, son 11 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 12. Pero, no se soporta el aumento de un cargo o documento de su modificación. Auxiliar de Servicios 6-1-17: Según la resolución 2810 de 2017, son 22 cargos, no obstante, la regional Antioquia Chocó reporta 34. Pero, no se soporta el aumento de 12 cargos o documento de su modificación.		Coordinación Desarrollo del Talento Humano
34	DIFERENCIA EN SALDO INVENTARIOS – ALMACEN GENERAL Se evidenció en el Almacén de la Regional Antioquia Chocó un faltante por valor de \$1.103.188,00, y un sobrante por valor de \$1.431.819,90	Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles Cód. GA-MA-02 versión 3, Sub numeral 7.3.2 Toma Física de Inventarios	Administrativa Almacén General Regional Antioquia Chocó
35	CUENTA FISCAL-ALMACÉN GENERAL	Directiva Permanente No.8 de 2020 Política de Cuentas Fiscales	Coordinación Administrativa

PROCESO									
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN									
	TITULO	FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.			
				VERSIÓN No. 06			Página 145 de 151		
				FECHA:			21	01	2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	la Cuenta Fiscal-Almacén General No evidencia los documentos relacionados a acta de conciliación de cuentas fiscales, relación de entradas(soportes), relación de salidas (soportes), anulaciones y depreciaciones		Almacén General Regional Antioquia Chocó
36	SUBCOMITE DE CONTROL INTERNO No se encuentra publicación de las actas de reunión del Subcomité de Control Interno, adelantadas por la Regional Antioquia Chocó, desde el mes de diciembre 2024 hasta la fecha de la presente evaluación 21 de mayo de 2026	Resolución No.1058 de 2020.	Dirección Regional - Coordinación Administrativa Regional Antioquia Chocó
37	ARCHIVO CENTRAL El Archivo Central de la Regional Antioquia Chocó, localizado en el municipio de Carepa, presenta condiciones que no se encuentran alineadas con lo estipulado en Ley 594 del 14 de julio 2000, TITULO V, GESTION DE DOCUMENTOS, artículos 19-26-24, Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 del 28-02-2025 de la ALFM y a la Matriz de Riesgos Institucionales y de Corrupción 2026 17/Feb/2026 versión 1.	Ley 594 del 14 de julio 2000, TITULO V, GESTION DE DOCUMENTOS, artículos 19-26-24, Manual de Gestión Documental Cód. GA-MA-03 V.02 del 28-02-2025 de la ALFM y a la Matriz de Riesgos Institucionales y de Corrupción 2026 17/Feb/2026 versión 1.	Coordinación Administrativa Gestión Documental Regional Antioquia Chocó
38	DESACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO-SIGEP Se evidenció en el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP de la Regional Antioquia Chocó desactualización en el espacio de vinculación/desvinculación de 63 funcionarios de la planta de personal en lo siguiente: error en fecha de posesión, error en el registro del código y cargo del empleo, error en tipo de nombramiento	Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, título 17, Artículo 2.2.17.7 <i>Es responsabilidad de los representantes legales de las entidades y organismos del Estado velar porque la información que se incorpore en el SIGEP se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que esta sea veraz y confiable.</i>	Coordinación Administrativa Talento Humano Regional Antioquia Chocó
39	DIFERENCIA EN LA NOMINA DE FUNCIONARIOS ASIGNADOS POR ESTRUCTURA DE COSTOS ERP-SAP Se encontró disparidad de 29 funcionarios asignados a comedores o unidades de negocio, versus los funcionarios asignados dentro de la estructura de costos ERP – SAP, para asignación de costos en el centro	Resolución 2180 de 2017 Manual de Costos GF-MA-01 Versión: 2	Coordinación Administrativa Talento Humano Regional Antioquia Chocó

PROCESO						
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores, Avanzando, por Colombia entera.	
		VERSIÓN No. 06		Página 146 de 151		
		FECHA:	21	01		2025

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
40	ACTAS DE ENTREGA DEL CARGO No se observa actas de entrega y soportes, por situaciones administrativas (vacaciones, traslados de unidades de negocio, pensionados) de ocho (8) funcionarios, quienes no entregaron el cargo con acta de entrega y/o soportes a la Dirección Administrativa de las Talento Humano encargada de gestionar y custodiar los mismos.	Manual de Administración de Personal código: GTH-MA-01 Versión: 09 del 22-05-2026, "4.3.3. Trámites para entrega de cargo	Coordinación Administrativa Talento Humano Regional Antioquia Chocó
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SST			
41	DEFICIENCIA EN LA SOCIALIZACIÓN DE LOS COMPONENTES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Se evidenció la baja participación de funcionarios en la socialización de la política integral de SST, la matriz de roles y responsabilidades, la construcción de la matriz de riesgos del SG-SST; la cobertura registrada no garantiza el alcance global requerido en el Decreto 1072 de 2015	Decreto 1072 de 2015 Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.6.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia Chocó
42	Hallazgo No. 42 INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE CARGUE DE EVIDENCIAS DE LOS INDICADORES: Se incumplen los tiempos establecidos para suministrar las evidencias relacionadas con los indicadores: Ausentismo por causa médica, cobertura de programa de vigilancia epidemiológica psicosocial (PVE psicosocial), cobertura plan de formación en seguridad vial, cumplimiento plan de formación en seguridad vial y frecuencia de accidentalidad (laboral). Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01 y Plan SG SST 2025.	Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01 y Plan SG SST 2025.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia Chocó
43	INCUMPLIMIENTO EN EL CARGUE DE DOCUMENTOS SOPORTES DE LOS INDICADORES: Para el indicador Cobertura plan de formación en seguridad vial, para el cuarto trimestre de 2025 no se evidencian	Hojas de Vida de los indicadores	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			
		VERSIÓN No. 06		Página 147 de 151	
		FECHA:	21	01	

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	el Cuadro comparativo donde se relaciona el personal asistente y el personal programado en PDF y firmado por quien elabora y los listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial en formato PDF, como soportes de las actividades realizadas, según lo definido en la hoja de vida del indicador. En relación con el indicador Cumplimiento Plan de Formación en seguridad Vial, en relación con el corte 31 de diciembre de 2025 no se evidencia el cargue de los soportes: Listados de asistencia, evaluaciones y registro fotográfico de las capacitaciones cargadas en la plataforma Suite Visión Empresarial, en formato PDF, de acuerdo con lo definido en la hoja de vida del indicador. Nota: Cargue realizado por la Oficina Principal. Respecto del indicador Disposición de aceite de cocina usado, para el corte 31 de marzo de 2025, no se evidencia el cargue en la SVE de las evidencias correspondientes. Hojas de Vida Indicadores Cobertura plan de formación en seguridad vial y Cumplimiento Plan de Formación en seguridad Vial.		Regional Antioquia Chocó
44	INCUMPLIMIENTO CARGUE DE EVIDENCIAS PUNTO 1.1.10 INDUCCIÓN SST PERSONAL NUEVO I SEMESTRE DE (ENERO A JUNIO) Para el 1er semestre de 2025 no se evidencia el cargue de soportes, relacionados con la inducción en SST al personal nuevo. El documento cargado corresponde al segundo semestre de 2025 y se encuentra como evidencia en los semestres del punto 1.1.10.	Guía de Formulación, Análisis, Consulta y Publicación de Indicadores, GI-GU-01 y Plan SG SST 2025.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia Chocó
45	RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE LABORAL De acuerdo con la AUTOEVALUACION ESTANDARES MINIMOS DEL SGSST - 2024; no se evidencia cumplimiento de la investigación, registro y análisis	RESOLUCION NUMERO 1401 DE 2007 (mayo 14) del Ministerio de la Protección Social, Artículo 4º. Obligaciones de los aportantes, 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.6.17. Planificación del sistema de gestión de la	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Coordinación Nacional de SST

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		
		VERSIÓN No. 06		Página 148 de 151
		FECHA:	21	01
				

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
	estadístico de accidentes de trabajo, frecuencia, severidad, proporción, prevalencia e incidencia de accidentes laborales e incumplimiento en los tiempos de investigación de accidentes de trabajo	Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y RESOLUCION NUMERO 1401 DE 2007 (mayo 14) del Ministerio de la Protección Social en su Artículo 4°. Obligaciones de los aportantes.	Regional Antioquia Chocó
46	PARTICIPACIÓN DEL COPASST EN LAS INSPECCIONES A INSTALACIONES, MAQUINARIA O EQUIPOS DE LA REGIONAL No se observan documentos de que evidencie participación del COPASST en las inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos de las unidades de negocio de Regional.	Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos.	Coordinación Administrativa y de Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia Chocó
47	INFORMACIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO QUE HACEN PARTE DE LA REGIONAL – PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS No se observan documentos de que evidencie la presentación de información de las unidades de negocio en el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST", Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Coordinación Administrativa y del Talento Humano Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo Regional Antioquia Chocó

Recomendaciones y/o Sugerencias
--

Recomendación No. 01: Se recomienda al profesional de SST realizar el seguimiento y control respecto de la inspección de Botiquines, garantizando su ejecución en los tiempos establecidos, teniendo en cuenta las decisiones a las que haya lugar.

Recomendación No. 02: La Regional Antioquia Chocó debe revisar las especificaciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las fichas técnicas de cada producto que se va a recibir y hacer la verificación de forma inmediata, con el apoyo del ingeniero de alimentos de la Regional; al ver que no están incluidos o no se cumplen dichos requisitos, en los certificados presentados no dar ingreso a la mercancía hasta que se cumplan, ya que si los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos no se cumplen en los productos alimenticios, se genera un **riesgo grave para la salud pública, sanciones legales para la empresa y pérdidas económicas absolutas.**

Recomendación No. 03: Se recomienda a la Subdirección General de Operación Logística priorizar la actualización del Manual de Buenas Prácticas e Almacenamiento,

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La agencia de logística militar	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Tuzas. Armados, para Colombia mejor.
		VERSIÓN No. 06		Página 149 de 151	
		FECHA:	21	01	

teniendo en cuenta que a pesar de las capacitaciones realizadas a los Ingenieros de Alimentos y Coordinadores de Abastecimiento Regionales, aún persisten ambigüedades en cuanto a las diferencias entre los Manuales y documentos existentes, en especial entre las fichas técnicas de negociación y el Manual de Buenas Prácticas e Almacenamiento.

Recomendación No. 04: Se recomienda a la Regional continuar con el seguimiento a los requerimientos realizados a las fuerzas, relacionados con las reparaciones que corresponden a su escalón, y la priorización de los aspectos de infraestructura que dependen de la gestión de la agencia.

Recomendación No. 05: Se recomienda a la Regional Antioquia Chocó y la Subdirección General de Operación Logística, continuar con el proceso de reporte y seguimiento de los mantenimientos y arreglos que corresponden a la fuerza, de forma específica para los comedores relacionados con la observación, BAJES y BASER 17, en especial en los que tiene que ver con los samovares y sus respectivos cuadrantes, por los riesgos que representan los bordes filosos y en mal estado, para los funcionarios de la entidad así como los asignados por la misma fuerza.

Recomendación No. 06 La Regional Antioquia Chocó debe cada vez que realiza cambio o rotación de los administradores de comedor ubicar en el menú publicado en el comedor de tropa, los siguientes datos: foto, nombre y teléfono del administrador o responsable del comedor, para que la unidad militar y el soldado tengan la posibilidad de contacto directo en caso de cualquier situación que se presente.

Recomendación No. 07: La Regional Antioquia Chocó debe garantizar que los equipos de medición utilizados en ocasión de la operación de comedores y CADS, sean calibrados acorde lo establecido en las políticas de operación de la entidad.

Recomendación No. 08: Se recomienda a la Coordinación Abastecimientos continuar realizando las gestiones correspondientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo establecido en los contratos interadministrativos y la normatividad sanitaria vigente.

Recomendación No. 09: Se recomienda al área financiera de la regional Antioquia Chocó realizar un seguimiento continuo a los procedimientos que emita la DIAN para gestionar la devolución de los cobros indebidos del impuesto de timbre durante el año 2026.

Recomendación No. 10: Se recomienda a la Coordinación Nacional de SST, el ajuste de las hojas de vida de los indicadores, en cuanto a la definición clara de los documentos que deben ser cargados por las Regionales y los cargados por la Oficina Principal, para los indicadores que así lo requieran.

Recomendación No. 11: Considerando el impacto que tuvo la no disposición de un Profesional de Defensa de SST en la Regional Antioquia Chocó, en la primera parte del año 2025, en el cumplimiento, gestión y cargue de tareas del Plan SG SST 2025, se recomienda a Talento Humano Nacional, la priorización del nombramiento del

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La opción de mejores Fuerzas	TITULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12			 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Valores. Avanzando, para Colombia avanza.
		VERSIÓN No. 06		Página 150 de 151	
		FECHA:	21	01	

profesional respectivo en este tipo de situaciones, para que con el apoyo de la Coordinación Nacional de SST se eviten los riesgos de incumplimiento que pueden llegar a tener impacto de índole legal para la entidad.

Fortalezas

Grupo Abastecimientos – Regional Antioquia Chocó

- Disponibilidad y acompañamiento por parte de la Coordinación de Abastecimientos, en el desarrollo de las visitas in situ por parte del auditor.
- La conformación de un equipo de trabajo, en el que se exalta la habilidad de sus miembros para colaborar, comunicarse, compartir conocimientos y aprovechar las fortalezas individuales para lograr objetivos comunes.

Grupo Abastecimientos – Regional Antioquia Chocó - CAD LA ESTRELLA

- El equipo auditor, independientemente de las observaciones registradas, reconoce la disposición y diligencia del Grupo de Abastecimientos CAD La Estrella, para la entrega y suministro de información, así como para la atención a los requerimientos realizados durante el desarrollo del ejercicio de auditoría.
- Manejo efectivo de la comunicación.
- Se evidencia orden, aseo y limpieza en el CAD La Estrella
- Se observa el compromiso por parte del administrador del CAD La Estrella para con el cumplimiento de sus funciones.

Grupo Administración y Talento Humano Regional Antioquia Chocó

- Permanencia de los controles y mejora en la liquidación de comisiones de servicio, liquidación de incapacidades, manejo de la caja menor y atención en la entrega oportuna de la información.

Aspectos Positivos SST:

Se evidencia que, a partir del mes de mayo de 2025 mejora ostensiblemente el cargue de tareas, así como el cumplimiento de los tiempos planificados para las mismas.

PROCESO					
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: GSE-FO-12		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera	
		VERSIÓN No. 06			
		FECHA:	21	01	2025

Nombre, cargo y firma del equipo auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Contador Público Alejandro Murillo Devia	Auditor Líder	Original Firmado
P.D. Karen Ginnet Guzman Romero	Auditor	Original Firmado
P.D. Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor	Permiso Compensatorio Semana de Receso Escolar
P.D. Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	Original Originado
P.D. Douglas Alberto Jiménez Sandoval	Auditor	Termino de Encargo Resolución 1626 31-08-2026
P.D. Neil Aldrin Devia Acosta	Auditor	Originado Firmado